

# MANUAL DE CONVIVENCIA



**No se autoriza la reproducción de este Manual de Convivencia ni de partes del mismo en forma alguna.**

**Edición, revisión y actualización del Manual de Convivencia:** Consejo Académico, Coordinador de Bachillerato Alejandro Angulo, Rectora Raquel Lucía Rojas.

**Diseño de cubierta:** Ana María Arias

Publicado en noviembre de 2020

*Un manual para la convivencia es un tejido hecho a manos llenas por una comunidad. En ese entramado caben los sueños, los diálogos, los “perdóname”, los “te comprendo” y la expresión “te valido como el otro, como a mi semejante”. Es por ello, que los hilos con los que se cose el Manual están hechos con los más variados colores de la condición humana.*

*María Consuelo Rojas*

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                                                                                                                        |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| TÍTULO I. PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES .....                                                                                                          | 14 |
| CAPÍTULO I. Perfiles .....                                                                                                                                             | 14 |
| CAPÍTULO II. Derechos de los Estudiantes .....                                                                                                                         | 16 |
| CAPÍTULO III. Valores Normativos Institucionales .....                                                                                                                 | 18 |
| TÍTULO II. NORMAS QUE REGULAN LOS VALORES INSTITUCIONALES .....                                                                                                        | 20 |
| CAPITULO I. Tipificación de Faltas .....                                                                                                                               | 20 |
| CAPÍTULO II. Normas de Respeto .....                                                                                                                                   | 20 |
| CAPÍTULO III. Normas de Honestidad .....                                                                                                                               | 22 |
| CAPÍTULO IV. Normas de Responsabilidad .....                                                                                                                           | 23 |
| CAPÍTULO V. Normas de Lealtad y Solidaridad .....                                                                                                                      | 25 |
| CAPÍTULO VI . Normas de Presentación Personal .....                                                                                                                    | 26 |
| CAPÍTULO VII. Normas de Comportamiento y Cuidado de la Infraestructura y los Elementos Físicos .....                                                                   | 28 |
| CAPÍTULO VIII. Normas de Comportamiento en Otros Momentos.....                                                                                                         | 38 |
| CAPÍTULO IX. Normas que regulan las interacciones en un entorno virtual de aprendizaje .                                                                               | 40 |
| CAPÍTULO X. Normas de Comportamiento en Actividades Extraordinarias .....                                                                                              | 44 |
| CAPITULO XI. Normas de Comportamiento en Salidas Nacionales e Internacionales, y de Estudiantes que Ganan Becas a Tianjin .....                                        | 47 |
| TÍTULO III. SANCIONES FORMATIVAS .....                                                                                                                                 | 60 |
| CAPÍTULO I. Principios y Criterios Rectores .....                                                                                                                      | 60 |
| CAPÍTULO II. Conducto Regular .....                                                                                                                                    | 61 |
| CAPÍTULO III. Procedimientos para Faltas Cometidas .....                                                                                                               | 62 |
| TÍTULO IV. SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR ..... | 67 |
| CAPÍTULO I. Principios de Sistema .....                                                                                                                                | 67 |
| CAPÍTULO II. Definición de Conceptos.....                                                                                                                              | 67 |
| CAPÍTULO III. Procedimientos, Pautas y Acuerdos que Deben Seguir Todos los Integrantes de la Comunidad Educativa para Garantizar la Convivencia Escolar .....          | 69 |
| CAPÍTULO IV. Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar por parte de los Estudiantes, y sus Protocolos .....                                                       | 72 |
| CAPÍTULO V. Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar por parte de los Profesores y Personal de Apoyo .....                                                       | 74 |

|                                                                                                                                                               |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| CAPÍTULO VI. Medidas Pedagógicas y Acciones que Contribuyen a la Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar .....                   | 75  |
| CAPÍTULO VII. Medidas Pedagógicas y Acciones que Hacen Posible el Seguimiento de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar .....                 | 77  |
| CAPÍTULO VIII. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar .....                                                                                    | 78  |
| CAPÍTULO IX. Características del Cumplimiento del <i>Deber de Cuidado</i> en la Institución (Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia) ..... | 80  |
| TÍTULO V. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....                                                                                                             | 84  |
| CAPÍTULO I. Lineamientos Generales .....                                                                                                                      | 84  |
| CAPÍTULO II. Auto-Evaluación de los Estudiantes .....                                                                                                         | 86  |
| CAPÍTULO III. Coevaluación entre Estudiantes .....                                                                                                            | 86  |
| CAPÍTULO IV. Escala de Valoración Institucional y Equivalencia con la Escala Nacional ....                                                                    | 86  |
| CAPÍTULO V. Casos Excepcionales para la Presentación de Evaluaciones Sumativas .....                                                                          | 87  |
| CAPÍTULO VI. Criterios para acceder al reconocimiento de eximidos .....                                                                                       | 88  |
| CAPÍTULO VII. Criterios de Promoción .....                                                                                                                    | 90  |
| CAPÍTULO VIII. Actividades de Superación (De Período y Finales) .....                                                                                         | 91  |
| CAPÍTULO IX. Cursos de Nivelación .....                                                                                                                       | 92  |
| CAPÍTULO X. Conducto Regular para cuestiones referentes a la Evaluación y Promoción ..                                                                        | 93  |
| CAPÍTULO XI. Causas académicas para el retiro de un estudiante .....                                                                                          | 94  |
| TÍTULO VI. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES .....                                                                                                  | 95  |
| CAPÍTULO I. Premios por Período .....                                                                                                                         | 95  |
| CAPÍTULO II. Premios Anuales .....                                                                                                                            | 97  |
| TÍTULO VII. GOBIERNO ESCOLAR .....                                                                                                                            | 101 |
| CAPÍTULO I. Órganos de Participación Principales – Consejo Directivo .....                                                                                    | 101 |
| CAPÍTULO II. Órganos de Participación Principales – Rectoría .....                                                                                            | 102 |
| CAPÍTULO III. Órganos de Participación Principales – Consejo Académico .....                                                                                  | 102 |
| CAPÍTULO IV. Órganos de Participación Principales – Comité Escolar de Convivencia .....                                                                       | 103 |
| CAPÍTULO V. Órganos de Participación Auxiliares – Comunidad Profesional de Aprendizaje (CPA) .....                                                            | 105 |
| CAPÍTULO VI. Órganos de Participación Auxiliares – Comité Consultivo .....                                                                                    | 105 |
| TÍTULO VIII. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL .....                                                                                                       | 107 |
| CAPÍTULO I. Personero de los Estudiantes .....                                                                                                                | 107 |
| CAPÍTULO II. Consejo Estudiantil .....                                                                                                                        | 109 |
| CAPÍTULO III. Representante Estudiantil .....                                                                                                                 | 109 |
| CAPÍTULO IV. Cabildante Estudiantil .....                                                                                                                     | 110 |
| CAPÍTULO V. Delegado de Curso .....                                                                                                                           | 111 |

|                                                                        |     |
|------------------------------------------------------------------------|-----|
| CAPÍTULO VI. Vigía Ambiental .....                                     | 112 |
| CAPÍTULO VI. Comité Ambiental Escolar –CAE .....                       | 112 |
| TÍTULO IX. ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA .....      | 114 |
| CAPÍTULO I. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA .....                         | 114 |
| TÍTULO X. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIVERSOS ESTAMENTOS.....           | 116 |
| CAPÍTULO I. Directivos .....                                           | 116 |
| CAPÍTULO II. Profesores.....                                           | 117 |
| CAPÍTULO III. Padres de Familia .....                                  | 118 |
| TÍTULO XI. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.....                              | 120 |
| CAPÍTULO I. Permisos Especiales .....                                  | 120 |
| CAPÍTULO II. Procedimiento de Autorización de Permisos de Salida ..... | 121 |
| TÍTULO XII. ADMISIONES Y PAGOS .....                                   | 123 |
| CAPÍTULO I. ADMISIONES .....                                           | 123 |
| CAPÍTULO II. PAGOS .....                                               | 123 |

## **GIMNASIO VERMONT**

### **COLOMBIANOS BILINGÜES COMPETENTES, COMPROMETIDOS CON LA TRANSFORMACIÓN DEL PAÍS**

#### **HORIZONTE INSTITUCIONAL**

##### **Misión del Gimnasio Vermont**

Contribuir de manera eficaz a la formación de hombres y mujeres competentes en los ámbitos ético e intelectual, a partir de un enfoque humanista e intercultural, con pensamiento crítico que les permita afrontar y responder a los retos de la sociedad contemporánea, como ciudadanos colombianos y del mundo, con responsabilidad social y espíritu de servicio, respetuosos de las diferencias individuales, grupales y propias de la diversidad del planeta.

Para lograrlo, se construyen estrategias pedagógicas a través de un programa educativo multilingüe (español-inglés y mandarín como tercera lengua) e internacional (Programa de Diploma IB) en donde las humanidades, la ciencia, el arte, la tecnología, el deporte y las características propias de cada género constituyen la base de la excelencia.

##### **Visión del Gimnasio Vermont**

Seremos una comunidad educativa reconocida por la integridad y calidad de sus estudiantes y egresados, visibles en su alto nivel de competencia y responsabilidad social, como ciudadanos de un país y un mundo en transformación, fundamentados en un innovador proyecto educativo en permanente construcción y renovación, que distinga a la institución como líder en el campo educativo.

##### **Política de Calidad**

Cumplir con las expectativas de padres de familia, estudiantes y demás miembros de la comunidad mediante la construcción colectiva del Proyecto Educativo Institucional, con el fin de brindar una formación de calidad, acorde con las características individuales de cada persona y con el perfil del estudiante Gimnasio Vermont. Para ello, se diseñan estrategias que propendan por el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos y administrativos, y el adecuado manejo de los recursos que aseguren el cumplimiento de las metas institucionales.

##### **Creencias**

- La perfectibilidad del ser humano.
- El profesor como modelo de principios, valores y modales.
- El error como oportunidad de aprendizaje.
- El espíritu de servicio como responsabilidad social.
- El valor del trabajo en equipo como estrategia para alcanzar las metas.
- La necesidad de establecer una interacción armónica con la naturaleza.
- La probidad académica en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación.
- La investigación en el aula como camino para encontrar respuestas en la construcción del conocimiento.
- La motivación intrínseca como una fuerza proactiva que orienta la construcción de metas y cambios coherentes con el proyecto de vida.

## Valores

El Proyecto Educativo Institucional se fundamenta en la formación de los estudiantes en los siguientes valores, que serán desarrollados en el Título I del presente Manual.

- Respeto
- Honestidad
- Solidaridad
- Justicia
- Responsabilidad
- Lealtad
- Gratitude

Estos valores se adquieren en la vivencia cotidiana y en la interacción entre profesores, estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa. Con ellos, se estructura la formación ética de los estudiantes a lo largo de los catorce años de su vida escolar.

## Principios Rectores en el Gimnasio Vermont

**1. LA INTEGRIDAD:** se asume como una cualidad humana que le permite a los miembros de la comunidad educativa decidir y resolver por sí mismos cuestiones vinculadas a su propio accionar. Hace referencia a un individuo correcto y honesto que reconoce, respeta, y valora la verdad y la diversidad. En una persona íntegra, cuyo pensar se mueve en paralelo al hablar y al actuar, se aduce un principio de coherencia.

**2. LA IGUALDAD:** significa que todos los seres humanos tienen el mismo valor y deben ser tratados por igual: somos iguales por naturaleza y ante la ley.

En el Gimnasio Vermont, la igualdad se refiere al trato idéntico que se da a todos los estudiantes sin que medie ningún tipo de discriminación por razones de nacionalidad, género, orientación sexual, origen étnico, clase social o convicciones religiosas. Este principio implica que el estudiante del Gimnasio Vermont recibe un trato igualitario y no puede exigir un trato excepcional en lo referente a sus derechos y deberes consignados en el Manual de Convivencia.

**3. LA EQUIDAD:** se entiende como la disposición del ánimo que mueve a dar a cada uno lo que le corresponde luego de ponderar sus necesidades, reconociendo y defendiendo los derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

**4. EL SERVICIO:** se comprende como una disposición desinteresada de responsabilidad social y espíritu de colaboración, que contempla el respeto por las diferencias individuales y grupales.

**5. LA ALEGRÍA Y LA BÚSQUEDA DE LA FELICIDAD** es la capacidad para tener una visión alegre y optimista, que esté presente en cada etapa de la construcción del proyecto de vida, haciéndole al estudiante cada vez más grata la vida. El buen humor hace más agradable la convivencia y favorece las relaciones interpersonales. El buen humor es síntoma de inteligencia. No debe confundirse con la burla o la ironía, que son desviaciones irrespetuosas del sentido del humor, considerado una virtud. La vivencia de la alegría favorece el clima organizacional y garantiza la calidez y armonía entre los miembros de la comunidad, lo que conlleva a una convivencia agradable para todos.



Estos valores y principios rectores deben ser experimentados y demostrados de manera coherente por profesores, directivos y demás miembros de la comunidad, de tal manera que los estudiantes los vean modelados en la cotidianidad y les sea posible interiorizarlos.

### **Énfasis del PEI**

- Formación en valores y autonomía.
- Coeducación con perspectiva de género.
- Formación multilingüe con inmersión total temprana en inglés, y mandarín como tercera lengua.
- Reconocimiento de las diferencias individuales.
- Institución que aprende.

### **Componentes del PEI**

- Contextualización y aspectos legales.
- Fundamentos conceptuales.
- Direccionamiento Estratégico e implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
- Talento Humano.
- Administración y gestión escolar.
- Componente pedagógico y socio afectivo.
- Programas de proyección comunitaria
- Relaciones interinstitucionales.

# **MANUAL DE CONVIVENCIA**

## **Fundamentación del Manual de Convivencia**

El presente Manual de Convivencia es el fruto de un trabajo colectivo realizado a través de los años desde el acto fundacional (1945). Contiene los aportes de toda la comunidad educativa, directivas, docentes, padres de familia y representantes de los estudiantes (delegados del consejo estudiantil y personeros). En su construcción se evidencia el intercambio de puntos de vista, privilegiando la reflexión y el discurso, basados en la razón, el afecto y la participación democrática como pilares de debate.

De esta manera, cada uno de los apartes del Manual es el resultado de los procesos de reflexión continua conducentes a consensos, que propenden a la mejora continua de los procesos formativos y académicos. Por lo tanto, se constituye como directriz que orienta actos y comportamientos, con el fin de consolidar la comunidad educativa y el propósito de contribuir a la formación de personas éticas.

Los directivos y profesores se asumen como modelos y los estudiantes como seres activos del proceso de construcción de su propia identidad.

## **Alcance**

El Manual rige para los estudiantes y se constituye en el marco de referencia que orienta el cumplimiento de sus deberes y derechos, de las normas y acuerdos en la institución y fuera de ella, en el ámbito nacional e internacional cuando haya lugar. Promueve la sana convivencia de todos los estamentos que integran la comunidad educativa: padres, profesores, funcionarios y directivas, quienes son corresponsables de la formación ético-moral y académica de los estudiantes.

## **Objetivo**

El propósito del Manual es dar sentido al proceso de formación integral de los estudiantes del Gimnasio Vermont. Tiene como fin garantizar mediante su aplicación la convivencia armónica, la apropiación de los valores institucionales y la búsqueda de la excelencia, tanto en el ámbito ético-moral como en el académico.

Cada norma, estímulo o sanción aquí planteado se halla formulado acorde con los derechos de los estudiantes y tiene una clara intención formativa que conduce a la estructuración del Perfil del Estudiante Vermont y a la construcción de su proyecto de vida.

## **Marco Legal**

El Manual está fundamentado en diferentes normas y leyes que reglamentan el servicio público de educación formal y su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio educativo, así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los estudiantes. Las normas y leyes que lo fundamentan son:

1. La Constitución Política de Colombia
2. La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)
3. El Decreto 1860 de agosto 3 de 1994
4. La Ley 1098 de 2006 – Ley de Infancia y Adolescencia
5. La Ley 1898 de 2018 – Reformas al Código de Infancia y Adolescencia

6. La Ley 1620 de 2013 – Ley de Convivencia Escolar
7. El Decreto 1965 de 2013
8. El Decreto 2247 de 1997
9. La Ley 1146 de 2007
10. La Ley 1581 de 2012
11. El Decreto 1377 de 2013
12. Los Tratados Internacionales sobre los Derechos del Niño suscritos por Colombia.
13. Ley 133 de 1994
14. El Decreto 1290 de 2009
15. Decreto 1075 de 2015
16. y todos los demás decretos y resoluciones concordantes con las anteriores normas.

Los distintos procedimientos derivados de la aplicación del Manual de Convivencia acogen los derechos fundamentales del estudiante en el debido proceso, los cuales se enumeran a continuación:

- Ser escuchado antes de tomar cualquier decisión.
- Fundamentar las decisiones en el análisis objetivo de hechos, comportamientos y resultados observables.
- Tener acceso a la información y documentación referente a la actuación motivo de análisis.
- Estar dispuesto al diálogo frecuente para realizar acciones de mejora hacia el futuro.
- Informar oportunamente a todos los involucrados en los hechos, para garantizar su activa participación, con base en el presente código de ética.
- Intercambiar argumentos de manera asertiva con el fin de tomar decisiones justas, desde el marco de referencia de las diferentes posturas éticas: la Ética del Cuidado, la Ética de la Justicia, la Ética de la Crítica y la Ética de la Profesión (ver Título III).

**Estimados Padres, Madres de Familia y Estudiantes:**

Les recomendamos compartir en familia la lectura y vivencia de estos acuerdos establecidos, con el fin de hacerlos realidad en la vida cotidiana y de refrendarlos en el Contrato de Cooperación Educativa que se firma en la matrícula al iniciar cada año lectivo durante los catorce años de vida escolar.

Es responsabilidad de padres y madres de familia, directivas, docentes y estudiantes promover el diálogo que permita la comprensión, apropiación y puesta en práctica de nuestro Manual de Convivencia.

**RESOLUCION RECTORAL**  
**(Agosto 28 de 2020)**

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia para el año escolar  
2020-2021

La Rectora del **GIMNASIO VERMONT**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Constitución Política Colombiana consagra que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana;

Que el artículo 87 de la Ley General de Educación establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa;

Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia;

Que el Decreto 1860 de 1994 Artículo 17 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Manual de Convivencia;

Que en reunión del Consejo el día 28 de Agosto de 2020 según consta en Actas correspondientes, fue revisado y actualizado el Manual de Convivencia que entrará en vigencia a partir del 01 de septiembre de 2020,

**R E S U E L V E:**

*Artículo 1.* Adoptar el presente Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de los estudiantes y sus padres de Familia a partir del 01 de septiembre del año 2020.

*Artículo 2.* Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

*Artículo 3.* Determinar que el presente Manual de Convivencia regirá a partir del 01 de septiembre 2020.

*Artículo 4.* Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Manual.

*Artículo 5.* Incluir el Título Transitorio XIII. “*Disposiciones especiales para la comunidad educativa del Gimnasio Vermont mientras exista la contingencia por el COVID-19*”

Dada en Bogotá, a los 28 días del mes de agosto de 2020.

Raquel Lucía Rojas  
Rectora

## TÍTULO I. PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES

### CAPÍTULO I. Perfiles

**Artículo 1. Perfil del Estudiante Vermont.** Durante el proceso educativo, de Pre-Kínder a Undécimo grado, los estudiantes del Gimnasio Vermont participarán de manera activa con los demás integrantes de la comunidad educativa en el fortalecimiento integral de su personalidad, favoreciendo el desarrollo en cada una de las dimensiones del ser humano. Al asumirse como personas que se desarrollan históricamente como personas miembros de una sociedad, los estudiantes del Gimnasio Vermont en su vida cotidiana se caracterizan por:

1. Reconocer su dimensión espiritual al adoptar un compromiso con el Ser Superior y uno ético con los demás seres humanos, a partir de los principios de la moral cristiana, respetando otras opciones religiosas.
2. Creer en el respeto a la vida, a sí mismos, a la dignidad de los demás, a la naturaleza y a los recursos que están a nuestro servicio.
3. Asumir una actitud responsable y autónoma en el cumplimiento de sus deberes y en la exigencia de los derechos establecidos, con el fin de propiciar una convivencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Demostrar el sentido de pertenencia a las instituciones fundamentales (familia, colegio, ciudad y país), en términos de lealtad a sus principios y en el compromiso de desarrollarlos en la vida cotidiana.
5. Avanzar en el conocimiento y comprensión de la realidad nacional, para tomar conciencia de sus responsabilidades como ciudadanos en el fortalecimiento de los valores de justicia, solidaridad, democracia, honestidad y respeto por los derechos humanos.
6. Ser miembros activos de su proceso de aprendizaje ejercitándose en la reflexión y la argumentación lógica, coherente y crítica en el ámbito académico, integrando la sensibilidad estética propia de las artes.
7. Desarrollar una actitud investigativa tanto en el campo social como en el científico que les permita adquirir, afianzar e interiorizar nuevos conocimientos.
8. Reconocer y respetar las distintas manifestaciones culturales en el acercamiento e intercambio con la idiosincrasia de otros países, a partir del conocimiento y la apropiación de la diversidad étnica y cultural colombianas. Valorar y comprometerse con la adquisición de los idiomas inglés y mandarín, como oportunidad para ampliar su visión de mundo.
9. Establecer relaciones interpersonales y de participación comunitaria, de acuerdo con normas de convivencia, respeto, solidaridad, espíritu de servicio y responsabilidad social.
10. Desarrollar y fortalecer su identidad como hombres y mujeres, asumiendo su sexualidad de manera responsable y configurando sus procesos de autodefinición, autoestima y autocrítica.
11. Adoptar progresivamente una valoración y cuidado de su cuerpo, al adquirir hábitos adecuados de higiene y nutrición. Practicar la recreación, las actividades lúdicas, el deporte y las artes, entre otros, como aspectos esenciales para el cuidado de la salud y la utilización creativa del tiempo libre.
12. Desarrollar la capacidad de sobreponerse a situaciones adversas o difíciles y salir fortalecidos al aprender significativamente de estas, siendo tolerantes y reactivos a la frustración.
13. Buscar la excelencia en los ámbitos personales y académicos para favorecer una actitud emprendedora que les permita configurar un proyecto de vida orientado a la felicidad.

**Artículo 2. Perfil de la comunidad de aprendizaje IB.** La Organización del Bachillerato Internacional a través del Programa Diploma contempla las siguientes características en su perfil del estudiante:

- Indagadores
- Informados e instruidos
- Pensadores
- Buenos comunicadores
- Íntegros
- De mentalidad abierta
- Solidarios
- Audaces
- Equilibrados
- Reflexivos

Al firmar el Manual de Convivencia del Gimnasio Vermont, padres y estudiantes de los grados 10° y 11° aceptan las normas generales que contempla el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional. Este documento puede ser consultado en inglés y español en el Aula Virtual del Gimnasio Vermont. (Curso General IB).

**Artículo 3. Perfil del profesor.** Los profesores del Gimnasio Vermont son profesionales comprometidos con su labor docente. Evidencian un profundo respeto por la comunidad educativa y el país, convirtiéndose en modelo para sus estudiantes. Se caracterizan por:

1. Tener vocación de maestros, lo cual implica que disfrutan su quehacer profesional y orientan a los estudiantes en su formación integral.
2. Ser autocríticos, honestos, con mentalidad abierta, y por promover una respetuosa y cálida interrelación profesor-estudiante.
3. Dominar los contenidos de su disciplina y construir conocimiento con sus estudiantes de manera motivadora. Ello requiere de su actualización permanente.
4. Ser asertivos en la comunicación con todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Obrar rectamente para dar a cada uno lo que corresponda, según sus méritos en términos de equidad, derecho y razón.
6. Ser proactivos en el crecimiento y mejoramiento de su práctica de enseñanza de la disciplina académica.

**Artículo 4. Perfil de los padres de familia.** Los padres de familia del Gimnasio Vermont son el modelo principal de valores y los facilitadores del proceso de formación integral de sus hijos. Se caracterizan por:

1. Demostrar un profundo sentido de pertenencia a la institución y su comunidad.
2. Respalidar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) propuesto por el Colegio.
3. Apoyar la convivencia pacífica y la educación en valores.
4. Valorar y confiar en la labor del docente y del Colegio en los procesos de formación integral de los estudiantes.
5. Mantener una comunicación respetuosa, coherente y asertiva en las diferentes situaciones que se puedan presentar en la vida escolar del estudiante.
6. Brindar al Colegio toda la información necesaria para contribuir con el proceso formativo de los estudiantes.
7. Asumir una postura ética y autocrítica que les permita ser ejemplo para sus hijos.
8. Respetar y respaldar los conductos regulares frente a cualquier situación que se presente con sus hijos en el Colegio.

**Artículo 5. Perfil del personal administrativo y de apoyo.** El personal administrativo y de apoyo del Gimnasio Vermont está comprometido con su labor y se caracteriza por:

1. Tener vocación de servicio, lo cual implica un trato cordial y diligente con toda la comunidad educativa.
2. Ser honesto, respetuoso y estar dispuesto a atender los requerimientos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Emplear una comunicación asertiva para resolver las inquietudes o necesidades de todos los miembros de la comunidad educativa.

## **CAPÍTULO II. Derechos de los Estudiantes**

**Artículo 6. Derechos éticos y morales de los estudiantes.** En el ámbito ético y moral el estudiante tiene derecho a:

1. Ser comprendido y respetado por sus principios morales, familiares y religiosos en tanto estos no atenten contra las buenas costumbres y los principios acordados en el Manual de Convivencia y en la Constitución.
2. Ser escuchado en todas las instancias y expresar su opinión de manera autónoma, responsable y respetuosa. Además, sus solicitudes y peticiones ante el incumplimiento o infracción de una norma o ante la aplicación de una sanción serán tenidas en cuenta.
3. Que sea respetada su intimidad y vida personal fuera del Gimnasio, siempre y cuando no involucre el nombre y la imagen de la institución y no atente contra la dignidad humana.
4. Ser atendido dentro del Colegio por los funcionarios del Servicio Médico o el Departamento de Apoyo Escolar, según los procedimientos establecidos en situaciones de emergencia que afecten su salud física y mental. Si el caso lo amerita, ser remitido a un lugar especializado, previo aviso a los padres de familia.
5. Recibir un trato cordial y respetuoso por parte de los demás estudiantes.
6. Ser atendido de forma respetuosa y solidaria por parte de los diferentes estamentos: directivo, docente, administrativo y de servicios generales.
7. Que se le garantice el debido proceso en todos los procedimientos de aplicación de sanciones formativas.
8. Ser persona en quien, por principio, se tenga confianza y credibilidad en su honestidad y lealtad, aun en situaciones de conflicto.
9. Que el Comité de Evaluación y Promoción estudie y verifique sus procesos académicos y de comportamiento personales para ser considerado como merecedor de estímulos institucionales.
10. Que la Rectoría, Vicerrectoría, las Coordinaciones de Sección, los miembros de la Comunidad Profesional de Aprendizaje (CPA), y/o el Consejo Académico, analicen los motivos, hechos y comportamientos asociados al incumplimiento del Manual de Convivencia que afecten la armonía institucional.
11. Ser representado con voz y voto por el (la) Representante Estudiantil y/o el (la) Personero(a) de manera responsable y objetiva ante el Comité Escolar de Convivencia y el Concejo Directivo.
12. Desarrollar su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los otros, el orden público, las buenas costumbres y las normas del presente Manual de Convivencia.
13. Recibir información acerca de la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, licor y cigarrillo.
14. Recibir orientación acerca del manejo de la sexualidad responsable, de acuerdo con su proceso de desarrollo físico y emocional.

15. Participar como miembro de la institución en los actos comunitarios.
16. Recibir una alimentación nutritiva y balanceada que contribuya con sus procesos de desarrollo y crecimiento.

**Artículo 7. Derechos académicos de los estudiantes.** En el ámbito académico el estudiante tiene derecho a:

1. Conocer lo estipulado en el Manual de Convivencia.
2. Contar con el tiempo establecido por el Colegio para el desarrollo de sus clases, sin que se presenten interrupciones innecesarias.
3. Que la CPA acuerde una distribución adecuada del tiempo para no alterar su rutina de trabajo escolar y su oportuno descanso, con el fin de afianzar los aprendizajes y a la vez posibilitar el buen aprovechamiento de su tiempo libre. Estos acuerdos deberán evaluarse constantemente en diálogo entre estudiantes, profesores de la CPA y Director de Grupo para contribuir con el bienestar individual y colectivo.
4. Contar con los recursos humanos, pedagógicos, didácticos y de infraestructura que garanticen el bienestar personal y colectivo durante la jornada escolar.
5. Acceder a los libros del bibliobanco oportunamente y que estos se encuentren en óptimas condiciones, una vez su pago haya sido efectuado.
6. Conocer oportunamente y exigir el cumplimiento de los programas y estándares curriculares propuestos en cada área para el año lectivo.
7. Recibir durante las clases estrategias pedagógicas adecuadas para el aprendizaje y construcción del conocimiento.
8. Solicitar la búsqueda de alternativas pedagógicas para alcanzar una mayor comprensión en los estándares, referentes e indicadores de avance de las diferentes áreas, así como sugerir estrategias metodológicas de trabajo en clase que hagan eficaz el aprendizaje.
9. Que su evaluación sea constante, periódica, objetiva y coherente con los estándares, referentes e indicadores de avance y las estrategias pedagógicas desarrolladas durante los periodos académicos.
10. Conocer con claridad y de manera oportuna las valoraciones de sus deberes académicos (tareas, trabajos, investigaciones, quices, etc.) y de sus evaluaciones (parciales y finales). En caso de ser necesario, solicitar su revisión al docente de la asignatura o al Jefe de Departamento siguiendo el conducto regular.
11. Permanecer y recibir las clases en igualdad de condiciones y no ser excluido de éstas sin justificación.
12. Considerar sus procesos académicos, personales, sociales, familiares, y condiciones especiales de salud, en situaciones que afecten su desempeño y rendimiento académico.
13. Ser tratado en igualdad de condiciones en el caso de estar reforzando el año escolar.
14. Representar al Colegio en actividades académicas, culturales y deportivas. Contar con el permiso para ello y oportunidades para presentar los deberes académicos que por esta razón deje pendientes.

**Parágrafo:** Es competencia de los Padres de Familia y de los estamentos Directivo, Docente y Administrativo del Gimnasio Vermont brindar las condiciones que posibiliten el ejercicio de los derechos aquí enunciados. La exigencia de estos derechos por parte del estudiante debe ser coherente con su responsabilidad en el cumplimiento de las normas acordadas en el Manual de Convivencia y en el Contrato de Cooperación Educativa.



### CAPÍTULO III. Valores Normativos Institucionales

**Artículo 8. Valores normativos institucionales.** Los valores que fundamentan la gestión educativa del Gimnasio Vermont tienen como objetivo esencial la formación de los estudiantes en la autonomía y la responsabilidad. Por ello, las normas se formulan no sólo en términos de expectativas de comportamiento, sino también en términos del valor que las sustenta.

En lo personal, los valores se apropian y construyen en un proceso de interacción socio-afectiva, en el que cumplen una responsabilidad fundamental los adultos, representados en las directivas, profesores y figuras administrativas en el ámbito institucional; o en los padres y demás personas significativas en la vida del estudiante, en el ámbito familiar.

**Artículo 9. Respeto.** Entendido como *la posibilidad de honrar, valorar, ponderar y enaltecer positivamente tanto a los demás y al entorno como a sí mismo en el ámbito religioso, político, racial, de diversidad sexual y concepción de mundo y vida.*

Es el principio que lleva a reconocer los derechos y la dignidad de las personas, absteniéndose de ofenderlas. Asimismo, a valorar los bienes propendiendo por su conservación y cuidado. El respeto comienza con el amor hacia uno mismo, que trasciende a los demás, a la naturaleza y a los objetos que nos rodean. Reconocerse diferente al otro implica adoptar una actitud de tolerancia ante distintos puntos de vista y creencias. El pluralismo ideológico genera un clima cálido, amoroso, propicia el diálogo, el debate y las sanas relaciones de convivencia. Dicho pluralismo es determinante en las dinámicas contemporáneas globales y del individuo en su constitución como ciudadano del mundo.

**Artículo 10. Honestidad.** Entendida como *la expresión de la coherencia que se establece entre los pensamientos, las palabras y las acciones que disminuyen la posibilidad de mentira, de engaño o de robo. Se puede hablar de integridad cuando las acciones de la persona son acordes con su pensamiento.*

La honestidad es el valor que demanda una expresión coherente de pensamiento, acción y emoción, de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Es el respeto a los hechos, a las personas y sus pertenencias, algo fundamental para las buenas relaciones interpersonales que generan un ambiente de confianza y armonía. A través de la vivencia de este valor se garantiza la seguridad y credibilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

**Artículo 11. Solidaridad.** Entendida como *la actitud de sentir con el otro y comprometerse con su situación para ayudarlo, acompañarlo y brindarle todo lo que se pueda en su beneficio, sin ser asistencialista o generar dependencia.*

La solidaridad es una actitud y un comportamiento que implica la inclusión de los miembros de una comunidad en un proyecto colectivo. Cada integrante, empática y desinteresadamente, promueve los intereses de todos y asume sus responsabilidades en relación estrecha con los valores de la generosidad y la bondad. Se expresa no sólo a través del ofrecimiento de ayuda al otro, sino por medio del compromiso constante e incondicional que supone conseguir metas compartidas.

**Artículo 12. Justicia.** Entendida en términos de *equidad, que significa la acción de dar a cada cual lo que le corresponde; e igualdad, que implica dar a todos lo mismo.*

La justicia es la protección de los derechos de cada uno de los miembros de la comunidad, en el marco de la igualdad, la equidad, la libertad y la dignidad personal. Dentro de este marco la justicia favorece las relaciones interpersonales.

**Artículo 13. Responsabilidad.** Entendida como *la acción voluntaria de emplearse a fondo para realizar una empresa, una idea o un proyecto, pero también como la posibilidad de identificarse y vincularse comprometidamente con algo.*

La responsabilidad hace referencia al cumplimiento de los compromisos adquiridos en la vida, el hogar, el Colegio, la profesión y la sociedad. Asimismo, en asumir las consecuencias de los actos libremente realizados. Esta se proyecta hacia la búsqueda del desarrollo de las competencias ético-moral e intelectual. Los estudiantes fortalecen la responsabilidad en la medida en que comprenden el sentido de las normas y los compromisos formativos y académicos para beneficio personal, grupal y comunitario.

**Artículo 14. Lealtad.** Entendida como *la cualidad que se expresa en la fidelidad a principios, criterios y valores que hacen parte de los ámbitos en los cuales se halla inmersa la persona: la familia, la escuela, el trabajo, la sociedad, etc.*

La lealtad, como valor social, está relacionada con la confianza y la fidelidad. Se manifiesta en el compromiso de reafirmar la convicción por los principios y acuerdos establecidos con el otro o la comunidad.

**Artículo 15. Gratitud.** Entendida como *la cualidad de ser agradecido con lo que se recibe de los demás, ya sean personas o instituciones, guardando siempre sentimientos de reconocimiento, agradecimiento y reciprocidad hacia ellas.* Es la capacidad de expresar reconocimiento ante la generosidad y bondad del otro, retribuyendo con total desinterés a quien le favorece en diferentes circunstancias. Constituye la firmeza en los afectos y en las ideas que lleva a no engañar ni a traicionar a los demás.

## TÍTULO II. NORMAS QUE REGULAN LOS VALORES INSTITUCIONALES

*“Hemos aprendido a volar como los pájaros, a nadar como los peces; pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir como hermanos.”*

*Martin Luther King*

### CAPITULO I. Tipificación de Faltas

**Artículo 16.** Se consideran faltas en el interior del establecimiento educativo: *las violaciones a las prohibiciones y el incumplimiento de los deberes y normas, las cuales se deben tipificar en leves, graves y muy graves, y definir la acción correctiva correspondiente.*

**Artículo 17.** El incumplimiento de las normas señaladas en este apartado, así como las conductas de los estudiantes que sean contrarias a los valores y principios institucionales, constituirán faltas al presente Manual de Convivencia, se clasifican como falta leve, falta grave o falta muy grave (Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013).

La falta será considerada según lo indicado al final de cada norma y dará lugar a las sanciones previstas de acuerdo con la gravedad de la misma. Las normas están categorizadas por valores, espacios, entornos o momentos específicos, y la consideración de la falta atribuible corresponderá a su nivel de gravedad de acuerdo con lo establecido en el presente Manual.

**Artículo 18.** Las *faltas leves (FL)* son aquellas *que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de éste* (Martínez, 2017).

**Artículo 19.** Las *faltas graves (FG)* son aquellas *que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño, además de que cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad o ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas contra el medio ambiente y la salud* (Martínez, 2017).

**Artículo 20.** Las *faltas muy graves (FMG)* son aquellas *que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, y que en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles* (Martínez, 2017).

**Parágrafo:** Una falta leve se puede convertir en grave o muy grave cuando es reiterativa e intencionada.

### CAPÍTULO II. Normas de Respeto

**Artículo 21. Respeto a sí mismo.** Las siguientes son normas de respeto consigo mismo:

1. Cuidar del desarrollo normal del cuerpo en forma sana, conociendo sus funciones e implementando hábitos de higiene, nutrición, actividad física y adecuada postura.

2. Ser cuidadoso en todos los desplazamientos dentro del Colegio para evitar accidentes, transitando siempre por la derecha, sin correr por pasillos, escaleras u otros espacios. **(FL)**
3. Cuidar su integridad física previniendo y evitando situaciones riesgosas. Abstenerse de realizar retos, juegos o actividades que pongan en riesgo su integridad personal **(FG o FMG)**
4. No usar tatuajes visibles ni piercings dentro de la Institución o en cualquier actividad donde esté representando al Colegio. Éstos pueden ocasionar riesgos a la salud y deterioran la imagen institucional que ha significado tiempo, entrega y compromiso de vida de la comunidad para ser reconocidos socialmente y destacados en el contexto educativo. Además, atentan contra el principio rector de Igualdad del Colegio. **(FL)**
5. No poner en riesgo su integridad física al subirse a terrazas, ventanas y árboles y otros espacios prohibidos que supongan peligro para la persona. **(FG)**
6. Suspender la actividad recreativa y deportiva cuando se presenten tormentas eléctricas que ponen en grave riesgo la vida. **(FG)**
7. Portar, distribuir, prestar o acceder a material pornográfico. **(FG)**
8. No presentarse a las actividades en el Colegio o a otras actividades representando el Colegio bajo el efecto del alcohol o de otras sustancias psicoactivas. **(FMG)**
9. No emplear sustancias u objetos que deterioren la salud y afecten la vida en comunidad o la imagen social del Colegio, tales como cigarrillos corrientes o electrónicos, vapores, alcohol o sustancias psicoactivas. Esta norma aplica para actividades curriculares y extracurriculares (deportivas, culturales, científicas, etc.) dentro y fuera del Colegio, en viajes nacionales e internacionales y en espacios fuera del colegio cuando se portan símbolos del Gimnasio Vermont. **(FMG)**

**Artículo 22. Respeto hacia los demás.** Las siguientes son normas de respeto hacia los demás, indiscriminadamente de su género o posición:

1. Mantener adecuadas relaciones interpersonales con todos los miembros de su entorno familiar, escolar y comunitario. **(FG)**
2. Establecer una comunicación sincera, respetuosa y asertiva en todos los ámbitos, de manera directa o cuando haga uso de recursos tecnológicos. **(FG)**
3. Privilegiar el cuidado mutuo en las relaciones interpersonales al respetar la diferencia y la tolerancia ante la diversidad de intereses. Establecer una comunicación asertiva para lograr soluciones dialogadas a conflictos, practicando en todo momento las normas de cortesía. **(FG)**
4. Adoptar actitudes de tolerancia frente a la opinión, los errores y las equivocaciones de los demás, aunque no se compartan. Dicha tolerancia será un deber y obligación de todos los miembros de la institución **(FG)**
5. No incurrir en actos de vandalismo o destrucción de bienes del colegio o de compañeros, profesores del Colegio y otros miembros de la comunidad educativa **(FG o FMG)**
6. Abstenerse de motivar o presionar a otros para que realicen o participen en retos, juegos o actividades que comprometan su integridad personal **(FG o FMG)**
7. Cuando se observen situaciones de maltrato o intimidación entre estudiantes, rechazar de manera asertiva el acto y acudir a una figura de autoridad para solucionar el hecho. No participar como observador ni hacer caso omiso de la situación **(FG o FMG)**
8. El promover o participar en rumores o mentiras que atenten contra el buen nombre, honor o dignidad de otros u ocasionar daños morales a personas vinculadas a la comunidad educativa. **(FG o FMG)**
9. Respetar como miembro de la comunidad educativa la honra, dignidad e integridad física de las personas. Para ello se debe evitar toda forma de maltrato físico y psicológico e



intimidación, expresada en acciones como: burlas, amenazas, exclusión, difamación, humillación, aislamiento, ridiculización, acoso, ofensa, golpes, entre otros. **(FMG)**

10. Utilizar un lenguaje adecuado en su trato con los demás. Rechazar el maltrato verbal y la ofensa **(FMG)**
11. Hacer de internet un medio que favorezca el diálogo cordial y excluya la ofensa, el rumor, el anonimato, y cualquier otra forma de comunicación que infunda temor y atente contra la dignidad del otro, o que afecte la imagen institucional fruto de la labor comprometida y continua de varias generaciones. **(FMG)**
12. Llevar a cabo formas de intimidación a través de internet (*ciberbullying*), tomar fotografías o video a profesores o demás miembros de la comunidad sin previo consentimiento, o compartir material obsceno (*sexting*) **(FMG)**
13. Rechazar toda forma de discriminación social, racial o de género, la ofensa, la burla, el maltrato físico o verbal, el chantaje, la humillación, el rechazo, la acción en contra de la voluntad del otro (especialmente ante los más pequeños) y la presión indebida de un grupo hacia uno o varios estudiantes **(FMG)**.
14. Abstenerse de usar o portar elementos que atenten contra la salud y la vida, los principios morales y el bienestar de los estudiantes como armas, explosivos, material inflamable o cualquier elemento o sustancia de similares características. **(FMG)**

**Artículo 23: Relaciones interpersonales entre estudiantes.** El Colegio concibe la relación entre niños y niñas desde la complejidad de su construcción a lo largo de su desarrollo fisiológico y socio-afectivo. En tanto cuentan con determinantes únicos para su género, el Colegio busca maximizar las posibilidades de una construcción de la identidad dentro del marco del respeto por las condiciones particulares de cada género. Así, se establecen las siguientes normas para las relaciones entre niños y niñas:

1. Por ser el Colegio una institución de formación que involucra estudiantes de diferentes géneros, edades y procesos de maduración afectiva, éste desestimula las manifestaciones afectivas que son propias del ámbito privado, pues en todo momento y circunstancia se debe garantizar el sano proceso formativo emocional de los niños más pequeños.
2. Las relaciones interpersonales entre niñas, niños y jóvenes deben ser respetuosas y cordiales evitando las manifestaciones agresivas. Las demostraciones de afecto deben acoger los principios morales de convivencia y de respeto por la dignidad. **(FL o FG)**
3. Los noviazgos entre adolescentes deben asumirse no solo con actitudes de respeto mutuo, sino de respeto hacia la comunidad educativa. Las expresiones afectuosas deben enmarcarse dentro de los principios y los valores institucionales. Se acogerán las orientaciones de profesores y asistentes acerca del respeto por sí mismos y por los demás estudiantes. **(FL o FG)**

### **CAPÍTULO III. Normas de Honestidad**

**Artículo 24.** Son comportamientos propios de la honestidad en los estudiantes los siguientes:

1. Decir ante todo la verdad, entendiendo que la calumnia y la omisión pueden representar una consecuencia negativa para el otro.
2. Disponer y hacer uso adecuado de aquello que les pertenece y respetar los bienes de otros y bienes de uso común. No tomar bienes ajenos sin el permiso de los dueños. En caso de apropiación o sustracción de pertenencias de otro, el estudiante deberá restituir el objeto en cuestión **(FG)**

3. Portar el carné institucional permanentemente para identificarse como integrante activo de la comunidad educativa. El uso de éste es personal e intransferible tanto para el préstamo de materiales o libros en biblioteca, como elemento requerido para comprar en las tiendas escolares, y debe ser utilizado de manera adecuada. **(FG)**
4. Presentar evaluaciones y demás actividades académicas de manera honesta, que evidencien su propio esfuerzo y aprendizaje, cumpliendo con la probidad académica en el manejo de fuentes. En caso de que un estudiante incurra en copia, plagio o colusión se hará un análisis del caso para determinar el contexto de la falta. En situaciones de este tipo, para estudiantes de 5° a 11°, la nota obtenida para el trabajo será de 10 **(FMG)**. Para estudiantes de 1° a 4°, dada su etapa de maduración, el análisis del caso tendrá como objetivo proveer al alumno herramientas formativas que le permitan discernir y tomar las mejores decisiones en relación con el respeto por las ideas y el trabajo de otros. **(FL o FG)**.
5. Presentar cualquier forma de evaluación o demás trabajos académicos de acuerdo con las indicaciones o protocolos establecidos por el profesor o la institución. Incumplirlos se considerará como intento de copia, plagio o colusión **(FG o FMG)**.
6. Actuar siempre a título personal respaldando una postura de unicidad. Nunca falsificar firmas de otros estudiantes, padres y profesores para beneficio personal. De presentarse falsificación (en comunicaciones para la familia, permisos o autorizaciones, notas en la agenda, firma de evaluaciones diarias, parciales o finales) ameritará matrícula con compromiso. **(FMG)**
7. Abstenerse de realizar o intentar cualquier tipo de suplantación de la identidad de otros estudiantes, padres, profesores o miembros de la comunidad educativa, o contribuir a la suplantación de su propia identidad; falta que se considera como muy grave (FMG) por ser contraria al conjunto de principios y valores que orientan a la institución.

**Artículo 25. Plagio.** Se entiende por plagio la reproducción, uso o presentación indebida de material bibliográfico, ideas o trabajos sin precisar de forma explícita y adecuada la autoría o fuente de consulta. **(FMG)**. *Para el Programa de Diploma, ver probidad académica del reglamento IB.*

**Artículo 26. Copia y colusión.** Se entiende por copia la acción en la cual un estudiante presenta como propios evaluaciones, trabajos, tareas o demás compromisos académicos realizados por otros. La colusión consiste en presentar evaluaciones, trabajos y tareas iguales o con alto grado de similitud a los presentados por compañeros, o facilitar la copia de su propia producción a uno o más compañeros. **(FMG)**

## **CAPÍTULO IV. Normas de Responsabilidad**

**Artículo 27. Asistencia - Jornada Habitual.** Las normas para la asistencia a la Institución en la jornada habitual son las siguientes:

1. Llegar al salón de clase a más tardar a las 7:30 a.m., según el calendario del Colegio. Los estudiantes de Ruta 13 o Ruta Carro que lleguen después de esta hora, deberán reportarse inmediatamente a la **Coordinación de Bachillerato o Primaria** (según sea el caso), con el fin de comunicar las causas de su retardo y solicitar autorización de ingreso. El estudiante deberá presentar dicha autorización al profesor de la clase, quien procederá a realizar el registro en el formato de asistencia a clase. **(FL)**
2. Ingresar a la clase asignada de acuerdo con el horario. **(FL)** En caso de reincidir en el ingreso tarde a clases, el profesor tendrá la potestad de impedir el ingreso del estudiante al salón. El estudiante deberá dirigirse a la Coordinación de Sección correspondiente, y



posteriormente deberá dirigirse a biblioteca y desarrollar actividad de lectura bajo la supervisión de la Jefe de Biblioteca.

3. Acoger los horarios de descansos de la sección respectiva, llegando puntualmente al salón de clase al concluir el recreo y hacer uso de la tienda escolar solamente en esta franja. **(FL)**
4. Atender los turnos asignados para almorzar y colaborar en la organización y cuidado del comedor. **(FL)**
5. Cumplir con el horario establecido para evaluaciones, entrega y sustentación de trabajos, exposiciones, proyectos especiales, monografías etc., los cuales podrán ser acordados con los estudiantes a criterio de los profesores. **(FL)**
6. Participar en la totalidad de las clases, eventos, salidas culturales y actos comunitarios consignados en el cronograma institucional y aquellos eventos que defina el Consejo Académico a lo largo del año, exceptuando situaciones donde exista justificación para su ausencia. **(FG)**
7. Evitar las siguientes situaciones: salir de casa para dirigirse al Gimnasio y no asistir a él, salir del Colegio en medio de transporte no autorizado, o dirigirse a un lugar fuera del Colegio no aprobado por padres, o sin autorización de la Coordinación de Sección. **(FMG)**
8. Abstenerse de solicitar permisos para ausentarse del horario habitual.
9. Realizar de acuerdo con el Área de Formación Religiosa una actividad de bienestar comunitario alternativa cuando se tiene otra opción religiosa que los exonera de asistir a los eventos no aceptados por su credo. El estudiante traerá excusa escrita firmada por la familia.
10. Cumplir con los acuerdos establecidos con las directivas y/o los profesores durante las salidas pedagógicas y culturales. Acatar la totalidad de las normas que rigen en el presente Manual para las salidas. Su incumplimiento conduce a la aplicación inmediata de sanciones acorde con la gravedad de la falta.

**Artículo 28. Compromisos académicos.** El cumplimiento de los compromisos académicos se contempla también para la valoración socio-afectiva y para la entrega de reconocimientos. En los compromisos académicos se deben observar las siguientes normas:

1. Asumir una postura activa, receptiva, creativa y responsable frente a su proceso educativo.
2. Participar activamente en clase, en la realización de tareas, preparación y sustentación de trabajos y proyectos. Utilizar el tiempo asignado en cada clase de manera eficaz para lograr objetivos académicos.
3. Esforzarse de manera proporcional a los otros en trabajos realizados en dinámicas de grupo, propendiendo por un esfuerzo grupal equitativo.
4. Organizar el trabajo, recursos, distribución de tiempo y métodos de estudio adecuados para alcanzar una mayor eficiencia.
5. Registrar diligentemente en su agenda los deberes escolares (tareas, trabajos, lecciones, prácticas), el tiempo estimado por el profesor para su realización y la fecha de entrega. Anotar los útiles, instrumentos o prendas necesarias para las clases.
6. Llevar consigo la agenda cuando la clase se realice en otro salón (informática, biblioteca, audiovisuales) con el fin de registrar tareas al final de la clase.
7. Autoevaluar su rendimiento escolar con una mirada autocrítica y un propósito de excelencia. El estudiante que no diligencie la autoevaluación en las fechas establecidas, recibirá la valoración mínima de aprobación (70).
8. Trabajar con interés y dedicación en las actividades de superación, establecidas para solucionar dificultades, afianzar conocimientos y cumplir con los logros que no fueron alcanzados.

9. Reforzar hábitos de lectura para disfrutar cada vez más de ella, acceder al conocimiento construido y desarrollar competencias lingüísticas en los tres idiomas.
10. En caso de incapacidad médica para realizar actividad física permanente o parcial, se entregará la excusa al profesor del nivel a través del servicio médico del Colegio. El estudiante realizará un trabajo alternativo para ser valorado en la asignatura.
11. El Día del Juguete en Pre-Escolar y Primaria, no traer al Colegio video juegos ni juguetes bélicos o aquellos que pongan en riesgo la seguridad de los estudiantes. Asimismo, no se recomienda traer al Colegio juguetes de costo elevado. El cuidado de los mismos corresponde a quien los traiga, pues el Colegio (a través de sus docentes o empleados) no se hace responsable de éstos.
12. Regresar con firma y respuesta al Gimnasio las actas, notas especiales en la agenda, comunicados y circulares a padres de familia en la fecha establecida para cada una de ellas. Como constancia de comunicación entre familia y Gimnasio, quedará archivada por el departamento responsable de la comunicación. **(FL)**
13. El Colegio no está de acuerdo en que los estudiantes tengan acceso a internet sin supervisión, dado que pueden incurrir en prácticas perjudiciales, acceder a contenidos inapropiados para su momento de desarrollo, y afectar sus niveles de atención durante la jornada escolar. Ningún estudiante debe usar celulares, tabletas, consolas de videojuegos, computadores portátiles, u otros dispositivos electrónicos durante la jornada escolar (incluyendo el tiempo en las rutas escolares). En caso de que el estudiante tenga actividades extracurriculares, deportivas o culturales, o una emergencia, se permitirá el uso de un teléfono celular sencillo (no teléfono inteligente) para recibir y hacer llamadas con la familia. Este deberá ser mantenido en la maleta durante el día. En caso de incumplimiento de esta norma, el estudiante y los padres de familia deberán firmar una reflexión y comprometerse a no tenerlo durante la jornada. El teléfono será decomisado y entregado a la familia. **(FL)**
14. Para estudiantes de grados décimo y undécimo, en caso de requerirse el uso de internet a través del celular, este deberá conectarse a la red inalámbrica dispuesta por el Colegio para tal fin. El celular deberá ser usado para fines exclusivamente académicos. **(FL)**
15. No realizar ventas directas o indirectas por cuestiones de seguridad, salud y especialmente por constituirse en un distractor de los deberes escolares, alejándose del fin último del Colegio como institución educativa. En caso de incumplimiento de esta norma los bienes serán confiscados por la Coordinación de Sección correspondiente y entregados a Padres de Familia en el Día Abierto. **(FG)**

**Parágrafo.** En Pre-Escolar, los estudiantes no están autorizados a traer celulares a la Institución.

## **CAPÍTULO V. Normas de Lealtad y Solidaridad**

**Artículo 29.** Las normas de lealtad y solidaridad son las siguientes:

1. Ser fiel a los principios del Gimnasio a través del cumplimiento del presente Manual y la apropiación y vivencia del perfil del estudiante Vermont.
2. Participar en campañas cívicas de la comunidad promovidas por directivas, profesores, personeros y/o Consejo Estudiantil.
3. Colaborar con las actividades artísticas, salidas pedagógicas, encuentros culturales, encuentros deportivos, etc., dentro y fuera de las instalaciones del Colegio, asumiendo un compromiso con la buena imagen de la comunidad educativa y de la Institución.
4. Respetar el Colegio, sus emblemas y uniformes. **(FG)**
5. En la celebración del cumpleaños a compañeros deberá primar el buen trato, la prevención de riesgos que atenten contra el bienestar, el buen uso de los alimentos y el cuidado de los recursos materiales. No están permitidas acciones irrespetuosas que



puedan ser imitadas por otros y afecten la labor de los empleados para mantener la planta física en óptimas condiciones. Prevalecen los propósitos comunitarios y el bienestar colectivo sobre los gustos individuales. **(FG)**

## **CAPÍTULO VI. Normas de Presentación Personal**

Las faltas a las normas de presentación personal son clasificadas como faltas leves **(FL)** y de acuerdo con su reincidencia podrán ser clasificadas como faltas graves **(FG)**. Se contarán tres faltas a presentación personal como Falta Leve **(FL)** y luego se clasificará como Falta Grave **(FG)**.

**Artículo 30. El carnet estudiantil.** El carnet estudiantil es un documento de identidad; por lo tanto, no se debe alterar de ninguna forma. Los carnets que sean alterados no serán recibidos en la tienda escolar, biblioteca o para el préstamo de artículos deportivos.

**Artículo 31. Presentación personal.** Las siguientes son las normas básicas para presentación personal:

1. El corte de cabello para hombres y mujeres debe ser convencional, sencillo y cómodo. Debe seguir normas de higiene y estética para usarse en el Colegio. No se permitirán peinados extravagantes, ya que afectan la imagen institucional y atentan contra el principio rector de Igualdad.
2. No se aceptan tinturas de colores en el cabello tanto para hombres como para mujeres, ya que afectan la imagen institucional y atentan contra el principio rector de Igualdad.
3. En el caso de las mujeres, los adornos del cabello deben ser de color vino tinto, azul o verde oscuro, que corresponden a la imagen institucional.
4. Abstenerse de usar maquillaje con el uniforme, ya que afecta la presentación personal y puede afectar la salud de la piel.
5. Únicamente podrán usarse accesorios o joyas sencillas, no llamativas en cantidad, costo y tamaño. Los hombres no podrán usar aretes. Ningún estudiante podrá usar expansiones.

**Artículo 32. Uniforme.** Como evidencia del compromiso con la imagen institucional y como expresión de lealtad, sentido de pertenencia, cuidado y amor por sí mismos, los estudiantes deberán usar correctamente el uniforme en el Colegio y fuera de él cuando se esté representando a la Institución en alguna actividad programada, y de manera perentoria en las izadas de bandera, los Días Abiertos y de Matrícula. No podrán utilizarse prendas adicionales como joyas y accesorios llamativos, bufandas, cobijas, zapatos distintos a los determinados, etc.

**Artículo 33. Composición del uniforme para las mujeres.** El uniforme consta de las siguientes prendas:

1. Suéter verde con el logo del Gimnasio Vermont al lado izquierdo.
2. Blusa blanca de cuello, de manga larga (Bachillerato), larga o corta (Primaria), corta (Pre-Escolar).
3. Jardinera escocesa (Pre-escolar y Primaria) y falda (Bachillerato) con preses en tabla, el dobladillo a una altura máxima de 4 centímetros arriba de la rodilla, por comodidad y estética.
4. Media-media azul o media-pantalón lisa de color azul oscuro. No está permitida la media velada.
5. Zapatos rojos de amarrar con cordones azul oscuro, embetunados y en buen estado.

**Parágrafo 1.** Opcionalmente podrán portar el buzo deportivo o chaqueta diseñados por el Colegio como parte del uniforme, excepto en las izadas de bandera y eventos especiales dentro y fuera del Colegio, en los cuales es obligatorio usar el saco verde.

**Parágrafo 2.** El ancho de la bota de la sudadera no debe ser modificado.

**Parágrafo 3.** Las estudiantes deberán llevar la blusa por dentro de la jardinera o falda.

**Artículo 34. Uniforme para niños y jóvenes.** El uniforme consta de las siguientes prendas:

1. Suéter verde con el logo del Gimnasio Vermont al lado izquierdo.
2. Camisa manga larga (Bachillerato), manga larga o corta (Primaria), manga corta (Pre-Escolar) según modelo del Colegio
3. Pantalón azul.
4. Media (no tobillera) azul oscura.
5. Zapatos completamente negros de amarrar con cordones negros, embetunados y en buen estado.
6. Sólo se podrá utilizar la gorra del uniforme en espacios abiertos.

**Parágrafo 1.** Opcionalmente podrán portar el buzo deportivo o chaqueta diseñados por el Colegio como parte del uniforme, excepto en las izadas de bandera y eventos especiales dentro y fuera del Colegio, en los cuales es obligatorio usar el saco verde.

**Parágrafo 2.** El ancho de la bota tanto del pantalón como de la sudadera no debe ser modificado.

**Parágrafo 3.** Los estudiantes deberán llevar la camisa por dentro del pantalón.

**Parágrafo 4.** En el Pre-escolar, el delantal diseñado por el Colegio hace parte del uniforme y debe usarse con el uniforme de diario y con la sudadera. Todas las prendas del uniforme deben estar marcadas con nombre y apellido.

**Artículo 35. Uniformes de educación física y danzas.** El uniforme de educación física se usará completo y en óptimas condiciones únicamente los días de dicha clase. Las características del uniforme son:

1. Sudadera azul oscura, pantaloneta verde, camiseta blanca con el logo del colegio y tenis totalmente blancos, apropiados para hacer deporte. Debe llevarse en el desplazamiento de la casa al Colegio y en las actividades deportivas fuera del colegio. No está permitido usar tenis con ruedas. La media debe estar a la altura del gemelo; no se permiten medias tobilleras.
2. La chaqueta de la sudadera deberá portarse únicamente con la sudadera.
3. El pantalón de la sudadera deberá usarse acorde con el diseño del mismo, a la cintura y con las botas a la altura de los tenis. La sudadera podrá usarse en salidas pedagógicas que impliquen caminatas, actividades recreativas y deportivas. Opcionalmente podrán portar el buzo deportivo diseñado por el Colegio como parte del uniforme de Educación Física.
4. La sudadera de las selecciones deportivas podrá ser utilizada como uniforme de diario en los días de entrenamiento y competencia deportiva. Sin embargo, el uniforme tradicional (camiseta y pantaloneta) deberá ser utilizado normalmente en clases de educación física. Estas prendas son de uso personal.
5. Si se tiene alguna excusa médica ortopédica registrada en la Hoja de Vida a la firma de la matrícula, podrán usarse plantillas con los tenis del Colegio. Cualquier otra excusa médica debe quedar consignada con firmas del estudiante, los padres de familia, el (la) Director(a) de grupo, el Jefe del Departamento de Educación Física y el Servicio Médico. Sin estos requerimientos no podrán hacerse concesiones especiales.
6. El uniforme de danzas consta de: pantalón negro según diseño especial para la clase, camiseta blanca del uniforme de Educación Física y zapatillas negras. Las niñas de Pre-

escolar y primero de primaria deberán usar trusa, falda, mallas y zapatillas (se podrán adquirir en el Fondo de Empleados).

7. Los uniformes de danzas y deportes deben utilizarse de manera exclusiva en el Gimnasio y solo durante las horas de clase correspondientes o en actividades especiales (ensayos, presentaciones, compromisos deportivos, etc.). Estos uniformes son de uso estrictamente personal por razones de higiene.
8. Durante los “jean day”, se utilizará jean en buen estado, camisa, suéter y/o chaqueta, tenis o zapato plano, de tal manera que se pueda participar cómodamente en las actividades recreativas y clases programadas. Para la clase de Educación Física y Danzas correspondiente al día, deberá traerse el uniforme respectivo.
9. No utilizar el uniforme en actividades ajenas a las programadas por el Gimnasio o en horario extraescolar.
10. El uniforme que no esté en buenas condiciones deberá ser reemplazado.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes que hayan adquirido chaquetas o camisetas en los viajes de Salidas internacionales a China, Vermont o Canadá sólo podrán usarlas el día 7 de la semana Vermont.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes de grado undécimo que hayan adquirido la camiseta de la promoción la podrán utilizar como parte del uniforme para clase de Educación Física.

**Parágrafo 3.** Si un estudiante va a utilizar cachucha para protegerse del sol, deberá portar la cachucha institucional, con el logo del Colegio.

## **CAPÍTULO VII. Normas de Comportamiento y Cuidado de la Infraestructura y los Elementos Físicos**

### **1. Salón de Clase**

**Artículo 36. Salón de Clase.** El salón será entregado a los estudiantes en óptimas condiciones y deberá asumirse como propio. Por lo tanto, debe conservarse aseado, ordenado y decorado. La cartelera debe estar creativamente diseñada, incluyendo el horario y el cronograma, y los carteles y recursos didácticos deben conservarse en buen estado. Los casilleros deben estar marcados y cerrados con candado. *Este cuidado es responsabilidad de todos y estará liderado por el(la) Delegado(a), con la orientación del (de la) Director(a) de grupo.* En caso de haber dejado el salón muy desaseado al final del día, el Director de Grupo y el Delegado podrán organizar una jornada de orden y aseo al día siguiente.

**Artículo 37. Normas de comportamiento en el salón de clase.** Las siguientes son normas de comportamiento generales para el salón de clase y las demás aulas:

1. Esperar al profesor dentro del salón. **(FL)**
2. Recibir y saludar de pie al (a) profesor(a) como muestra de respeto y organización de la clase. **(FL)**
3. Llegar en orden a la hora señalada y organizar a tiempo los materiales necesarios para cada asignatura. **(FL)**
4. Sentarse adecuadamente, cuidando la postura corporal para evitar daños de columna y no balancear la silla con el fin de prevenir accidentes. **(FL)**
5. Ingresar a clase con el uniforme correspondiente y las manos limpias. **(FL)**
6. Participar de manera ordenada levantando la mano para tomar la palabra en la clase, con el fin de que la intervención de cada estudiante beneficie al grupo y se respete la palabra del otro. **(FL)**

7. No se permite el uso de celulares y/o dispositivos electrónicos durante las clases. En caso de presentarse esta situación, el dispositivo será entregado a los Padres de Familia. **(FL)**
8. No consumir chicle, alimentos y/o bebidas en el salón, salvo autorización expresa del servicio médico. **(FL)**
9. Dar un uso adecuado a los recursos del salón (video proyectores, tablero, marcadores, escritorio, etc.) bajo la supervisión de un profesor y preservando el estado inicial en el cual dichos recursos fueron recibidos **(FG)**.
10. Ubicarse en el lugar asignado por el profesor.
11. No correr ni jugar dentro del salón **(FL)**.
12. Seguir las indicaciones de los docentes y las normas establecidas para cada clase. De lo contrario, se considerará una falta que puede ser catalogada como leve, grave o muy grave según el caso.
13. Hacer uso adecuado del lavamanos que se encuentra dentro del salón. No utilizarlo sin autorización y no desperdiciar agua. (Aplica sólo para preescolar).

**Artículo 38. Comportamiento de los estudiantes con los docentes extranjeros.** El Gimnasio Vermont reconoce la importancia de involucrar a docentes hablantes nativos del inglés y del mandarín en el proceso de formación de colombianos trilingües, competentes y comprometidos con la transformación del país. La interacción del estudiante con el maestro extranjero le permite, por una parte, aproximarse a modelos nativos en el uso de estos idiomas y, por otra parte, le da la posibilidad de acercarse a nuevas culturas y asumir una visión más amplia del mundo globalizado al que pertenece, en tanto que respeta, valora y celebra las diferencias. En consecuencia, se espera que el estudiante del Gimnasio Vermont valore este esfuerzo institucional, sea consciente del privilegio que tiene y asuma una actitud de total respeto hacia el docente extranjero como una figura de autoridad en su clase y en todos los demás espacios escolares.

**Parágrafo.** El estudiante que no cumpla con esta norma, asumirá las consecuencias relacionadas con **faltas graves** de respeto contempladas en este Manual.

**Artículo 39. Pupitre.** El estudiante debe cuidar el pupitre que se le asigna marcado al empezar el año. No debe escribir, rayar o pegar láminas sobre la superficie del mismo y así mismo lo entregará al fin del año en las mismas condiciones en las que lo recibió. **(FG)**

**Artículo 40. Casillero.** El (locker) se asignará de la misma forma que los pupitres. El estudiante dispondrá de un candado para asegurar sus pertenencias y responderá por su estado al finalizar el año. En caso de presentar daños, serán asumidos por el estudiante. **(FG)**

**Artículo 41. Caja de Reciclaje.** Cada salón contará con una caja de reciclaje con el fin de promover la reutilización, reciclaje y reducción de los materiales empleados, con el fin de conservar el medio ambiente. El PRAE es responsable de este procedimiento.

## 2. Áreas de uso académico

**Artículo 42. Laboratorios de Ciencias: biología, química y física.** Los laboratorios de Ciencias han sido concebidos para realizar tareas de experimentación e investigación científica. Por tal motivo, es indispensable que tanto los estudiantes como el profesor que hagan uso de ellos, tengan un plan claro y preciso de las actividades que realizarán durante su trabajo.

Las normas mínimas que deberán cumplirse dentro de las instalaciones del laboratorio son las siguientes:

1. Revisar y atender las normas de seguridad recomendadas para cada práctica de laboratorio. **(FL)**
2. No ingresar ni consumir alimentos o bebidas, pues existe el riesgo de contaminación por sustancias que pueden desprenderse durante el desarrollo de la práctica experimental. **(FL)**
3. Usar el atuendo recomendado por el profesor (bata, gafas, guantes, etc.) con el fin de proteger el uniforme y la salud. **(FL)**
4. Realizar únicamente los experimentos planeados y bajo la supervisión del profesor, ya que puede resultar peligroso llevar a cabo prácticas no estipuladas. **(FG)**
5. Evitar movimientos bruscos o correr en el laboratorio. **(FL)**
6. Al recibir el material que se utilizará durante la práctica, el equipo de trabajo deberá revisar que se encuentre limpio y en perfecto estado. En estas mismas condiciones lo devolverá.
7. Si ocurre el deterioro o rotura de algún equipo o material, avisar de inmediato al profesor para que sea reemplazado. El grupo o la persona causante del accidente se responsabilizará del arreglo o la reposición del material o equipo averiado.
8. No manipular reactivos sin la autorización del profesor. **(FL o FG)**
9. No usar reactivos que no tengan etiquetas y especificaciones.
10. Manipular las llaves de gas o los mecheros sólo bajo la supervisión e indicaciones del profesor. Abstenerse de usarlos fuera de las actividades planteadas. **(FL o FG)**
11. No arrojar sustancias sólidas a los vertederos. Depositarlos siempre en las canecas, separándolos según el tipo de residuos.
12. En caso de tener que verter líquidos corrosivos, dejar correr el agua de la llave.

**Artículo 43. Biblioteca.** Las normas para el uso de la biblioteca son las siguientes:

1. No ingresar alimentos, bebidas, aparatos tecnológicos, ni maletas. Manipular los libros con manos limpias. Cuidar el material, los muebles y demás enseres de la biblioteca. **(FL)**
2. Hacer uso eficiente de los recursos tecnológicos destinados con fines académicos. Chatrooms, video juegos o cualquier otro contenido no relacionado con lo académico no podrán ser utilizados en esta sala. **(FL)**
3. El préstamo de libros es personal e intransferible. Un estudiante no podrá retirar un libro a nombre de otro. **(FG)**
4. No comercializar los servicios, las consultas o el acceso o bases de datos que ofrece la biblioteca. **(FG)**
5. Si se pierde el libro solicitado debe reponerse. El estudiante debe asumir los costos de cualquier daño ocasionado al material prestado o consultado en biblioteca. **(FG)**
6. Para la utilización de los servicios de biblioteca, cada usuario debe estar a Paz y Salvo y cumplir con el reglamento de esta.
7. Presentar el carnet vigente y en buen estado en el momento de solicitar el préstamo de libros.
8. Mantener el silencio; hablar en voz baja y de manera respetuosa al solicitar información. **(FL)**
9. Mantener el registro que lo acredite como usuario de la biblioteca.
10. Respetar el horario de consulta asignado por el personal de la biblioteca.
11. Los libros en reserva se prestan de un día para otro (3:30 p.m. a 7:30 a.m. del día siguiente).
12. Los libros de referencia y las carpetas de archivo vertical no se prestan; son exclusivamente para consulta local.
13. Se prestará un máximo de tres libros o revistas, salvo en casos especiales.

14. Ser puntual en la entrega de libros y devolverlos en buen estado.
15. Traer todos los implementos de trabajo: cartuchera, cartulinas, hojas, cuadernos y memoria USB si se va a trabajar en el computador.
16. Se permite estudiar en grupo en los cubículos reservados con anterioridad.
17. Registrar el material en el evento que la consulta se realice fuera de la sala. No sustraer material sin el previo registro y autorización **(FL)**
18. Dejar la biblioteca en orden. Los libros de referencia deben quedar otra vez en la estantería, los de la colección general sobre las mesas y las sillas en su lugar. En caso de dejar el espacio en desorden, el Director de Grupo conjuntamente con el Delegado podrán organizar una jornada de orden y aseo con el curso durante el tiempo de recreo.
19. Consultar material de referencia únicamente en la sala de biblioteca.
20. Al finalizar el año lectivo, todos los usuarios deben quedar a paz y salvo con la biblioteca por todo concepto.

**Artículo 44. Auditorio y Salas IB.** Las siguientes son las normas de uso de las salas de audiovisuales, auditorios y la sala IB:

1. No ingresar ni consumir alimentos o bebidas. **(FL)**
2. Ubicarse de acuerdo con la indicación del profesor.
3. No jugar dentro del recinto. **(FL)**
4. Tener especial cuidado con mesas y sillas; mantener el orden y el aseo.
5. No tocar ni manipular los equipos sin la debida orientación. De ser necesario, hacerlo siguiendo su manual de instrucciones de uso.
6. Permanecer en silencio durante la exposición, proyección de diapositivas y/o películas.
7. Respetar el horario y los turnos asignados.

### 3. Áreas para actividades estéticas

**Artículo 45. Salón de Artes Plásticas.** Las siguientes son las normas para el uso del salón de artes:

1. Acatar las instrucciones del profesor para la realización del trabajo. **(FL)**
2. Usar la camiseta o el delantal para proteger el uniforme en las secciones de preescolar y básica primaria.
3. No ingresar o consumir en el salón alimentos o bebidas. **(FL)**
4. Hacer buen uso de los materiales de trabajo y de las instalaciones.
5. Devolver el material utilizado limpio y en buenas condiciones, tal como se recibió.
6. Esperar la hora indicada para salir al finalizar la clase, dejando el salón limpio y en orden.
7. Abstenerse de solicitar material extra para actividades que no tienen relación con la clase de arte.

### 4. Áreas para tecnologías de la información

**Artículo 46. Aula de tecnologías de la información.** Las siguientes son las normas para el uso de las aulas de tecnología de la información:

1. Utilizar el computador que le ha sido asignado para el periodo. **(FL)**
2. No modificar, alterar o interrumpir las conexiones de red y eléctricas de los computadores de la sala, conexiones de video beam y equipo de audio, sin previa autorización del profesor o del personal de soporte técnico. **(FL)**
3. Atender las recomendaciones del Departamento de Tecnología y Soporte Interno sobre el uso de las redes y servicios informáticos. **(FL)**



4. Por ningún motivo instalar software no autorizado, modificar la configuración del sistema operativo y aplicaciones, así como borrar los documentos de trabajo elaborados por otros estudiantes y almacenados en los computadores del aula. **(FG)**
5. Por norma institucional no está autorizado el acceso a sitios web o aplicaciones de chat u otros servicios que no contribuyan a la formación intelectual y moral del (la) estudiante. **(FG)**
6. Atender las normas éticas para el uso de la información electrónica en el desarrollo de las labores académicas, respetando los derechos de autor, citando las fuentes en las cuales se hacen las consultas y evitando conductas fraudulentas como el *plagio* y la *colusión*. **(FG)**
7. No usurpar la personalidad de otro usuario del sistema ni simular la relación del usuario con cualquier otra persona en todos los servicios informáticos prestados por el Colegio. Esto será considerado una falta grave o muy grave **(FG o FMG)** y sancionada como tal.
8. No utilizar la red del Colegio para enviar material que resulte difamatorio, ofensivo, obsceno o abusivo. **(FMG)**
9. No realizar acciones que atenten contra la seguridad de la infraestructura informática y tecnológica del Colegio, tales como plantar virus informáticos, acceder de manera no autorizada a los recursos de red o facilitar el acceso de terceros, utilizar cualquier medio para obtener información reservada u obtener de manera fraudulenta las claves de acceso de otros usuarios. **(FMG)**
10. No ingresar o consumir alimentos o bebidas en el aula. **(FL)**
11. El uso de internet se privilegia para el trabajo de investigación o tareas relacionadas con temas de clase. Para evitar la congestión no es posible la consulta del correo electrónico ni el acceso a juegos.
12. Apagar el computador si tiene clase al final de la jornada, siguiendo las indicaciones del profesor.
13. Esperar la hora indicada para salir del aula al finalizar la clase y dejar organizado el sitio, el computador y la silla.
14. Avisar al profesor o personal de soporte técnico en caso de daño o mal funcionamiento del computador o sus periféricos.
15. En los descansos se podrá hacer uso de los computadores y servicios de Internet bajo supervisión de un profesor y siguiendo las mismas normas que se requieren para la clase.

## 5. Áreas deportivas

**Artículo 47. Coliseo.** Las siguientes son las normas para el uso del Coliseo:

1. Ingresar a clase de educación física con el uniforme deportivo: pantaloneta, tenis y camiseta. **(FL)**
2. Abstenerse de ingresar al coliseo en horas de clase de educación física diferentes a la correspondiente de su curso, sin autorización del profesor. **(FL)**
3. Respetar y seguir las sugerencias o solicitudes de la persona encargada del orden y aseo del coliseo. **(FL)**
4. Cuidar los tableros de baloncesto y las mallas de voleibol no colgándose de ellos, ni de los arcos de las porterías de fútbol. **(FL)**
5. No ingresar alimentos al Coliseo. Si se va a beber agua, se debe tener un recipiente que se pueda cerrar completamente. En caso de regar líquidos, se deberá reportar al encargado del espacio para secarlo, evitando así posibles accidentes.
6. No utilizar el uniforme de equipos deportivos para la clase de educación física. **(FL)**
7. La práctica de deportes como el fútbol, sóftbol, ultimate, kickball, debe realizarse en los campos establecidos para ello, y no dentro del Coliseo. **(FL)**

8. Abstenerse de realizar actividades donde se utilicen pinturas, gredas, arenas o cualquier material que ponga en riesgo la seguridad de los alumnos o la estética y el piso del lugar. **(FL)**
9. En caso de requerirse el Coliseo para actividades comunitarias, misas, izadas de bandera, día de la familia, etc., deberá hacerse solicitud previa al jefe del Departamento de Educación Física. Los organizadores serán los responsables de entregar en perfecto orden y aseo las instalaciones del Coliseo y otros al departamento de Educación Física. Se dará prioridad a actividades de UNCOLI y ASOCOLDEP.

**Parágrafo** Estas normas deben cumplirse dentro del horario normal 7:30 a.m. – 3:30 p.m. y para los eventos extracurriculares en actividades de tipo social, cultural, científico y deportivo.

**Artículo 48. Zonas deportivas.** Las siguientes son las normas para el uso de las zonas deportivas:

1. Los estudiantes deben respetar los horarios de utilización de los campos de fútbol y otros deportes establecidos por el Departamento de Educación Física. **(FL)**
2. Los zapatos de tacón, guayos o spikes no podrán utilizarse sobre el Polideportivo. **(FL)**
3. En caso de eventos deportivos, las barras acompañantes se ubicarán de acuerdo con las indicaciones del Departamento de Educación Física y seguirán el decálogo de barras UNCOLI. **(FL o FG)**
4. El uso de las zonas deportivas es prioritario para las clases de educación física. Si se requieren estos espacios para actividades complementarias de otra área, el interesado debe comunicarlo con anterioridad al Departamento de Educación Física.
5. La pista atlética debe permanecer libre de obstáculos y personas para evitar accidentes.
6. Abstenerse de realizar desplazamientos por el campo de fútbol durante las horas de clase o práctica deportiva.
7. Utilizar los elementos adecuados de seguridad para la práctica de cada deporte en las zonas deportivas.
8. En caso de sufrir o presenciar un accidente, reportarlo inmediatamente al profesor o asistente y al Servicio Médico.
9. Si se va a estar expuesto al sol por periodos prolongados, utilizar suficiente bloqueador.
10. No botar basura a las áreas deportivas. Ubicar basuras en los puntos destinados para tal fin.

**Parágrafo.** Es deber de los estudiantes del Gimnasio Vermont cumplir y hacer cumplir estas normas, en especial cuando se tenga invitados de otras instituciones.

**Artículo 49. Parques.** Las siguientes son las normas para el uso de los parques:

1. Atender todas las indicaciones de las asistentes responsables de la supervisión del recreo. **(FL)**
2. Respetar los turnos para el uso de los juegos: pasamanos, rodaderos, túneles y otros. **(FL)**
3. Velar por el mantenimiento del orden y el aseo. Utilizar las canecas de acuerdo con las instrucciones de reciclaje. **(FL)**
4. Rechazar toda forma de juego brusco que ponga en riesgo la integridad propia y/o la de los compañeros. **(FL) o (FG)**
5. Evitar el contacto de la arena en la cara. Por ningún motivo lanzarla a los ojos de los compañeros. **(FG)**
6. Hacer uso adecuado de cada uno de los juegos para evitar riesgos de seguridad. En caso de sufrir o presenciar un accidente, reportarlo inmediatamente al profesor o asistente, y al Servicio Médico.



7. En preescolar, los niños deben permanecer en las zonas asignadas por las asistentes, ya que esto facilita el acompañamiento y cuidado durante los descansos.

**Artículo 50. Material Deportivo.** Las normas para el uso del material deportivo son las siguientes:

1. El carnet del Colegio es el único documento por medio del cual los estudiantes podrán acceder al préstamo del material deportivo. Este debe devolverse antes de finalizar la jornada. **(FL)**
2. Abstenerse de sacar de las instalaciones del Colegio balones, colchonetas, aros y/o cualquier otro elemento deportivo de propiedad del Gimnasio Vermont. **(FL)**
3. El préstamo de dicho material es personal e intransferible. Un estudiante no puede retirar ningún elemento deportivo a nombre de otro. **(FG)**
4. Los elementos para la práctica de béisbol, ultimate y gimnasia deben ser utilizados únicamente bajo la supervisión del profesor. **(FG)**
5. Por seguridad, no se permiten prácticas libres de gimnasia o tumbling con el minitramp.
6. Ser puntual en la entrega del material deportivo y devolverlo en buen estado. **(FL)**
7. La utilización de elementos deportivos fuera de las instalaciones del Gimnasio es responsabilidad del equipo que se encuentre en competencia en ese momento.
8. El costo ocasionado por la pérdida o deterioro de algún elemento deportivo deberá ser asumido por la familia del estudiante responsable, y la reposición se hará con base en la misma marca y referencia.
9. Al finalizar la clase de educación física, los estudiantes organizarán y guardarán el material con el cual realizaron la respectiva clase.
10. En caso de encontrar algún elemento deportivo fuera del lugar adecuado, entregarlo en la oficina de educación física y deportes.

## **6. Centro cultural**

**Artículo 51. Centro cultural.** Las normas para el uso del Centro Cultural son las siguientes:

1. Ningún estudiante deberá entrar al Centro Cultural si no está en alguna actividad planeada y supervisada por un adulto. **(FL)**
2. Dado que el Centro Cultural cumple funciones tanto de Coliseo como de Auditorio, se deberán seguir las mismas normas que aplican para el uso del Coliseo y de las Aulas. Se aplicará la sanción correspondiente al tipo de falta en que incurra un estudiante.
3. Al ser un espacio para ceremonias, se debe mantener un comportamiento respetuoso y cortés en su uso, lo cual evidencia sentido de pertenencia hacia la Institución.
4. El hall de entrada debe permanecer aseado y libre de obstáculos.
5. Para desplazarse dentro del Centro Cultural, no se debe correr. Siempre se debe transitar por la derecha y se debe ser cuidadoso en el uso de las escaleras. **(FL)**
6. La tarima no es un espacio para juego. Su uso debe ser siempre supervisado por un adulto. **(FL)**
7. La gradería retráctil debe ser operada exclusivamente por el personal a cargo. Su manipulación puede resultar peligrosa.
8. Se debe preservar en el estado óptimo en que se encuentra la silletería. Evitar apoyar los pies sobre la silla al frente, o sobre la baranda.
9. Al sentarse, se debe mantener una postura recta, demostrando el debido respeto a los compañeros y a la actividad que se esté desarrollando.
10. El uso de los baños se rige bajo las mismas normas en el presente Título. Debe ser mantenido bien aseado. No se debe utilizar como espacio de juego, ni se debe hacer un uso indebido del agua y el papel.



11. El uso de las cafeterías se rige bajo las mismas normas que la tienda escolar en el presente Título. Se debe hacer fila ordenadamente y ser respetuoso con el personal que las atienda. Las basuras deben ser llevadas a los espacios destinados para su recolección.
12. El parqueadero solamente existe para cumplir su función definitoria. Por tanto, ningún estudiante podrá ingresar al parqueadero subterráneo.
13. Los estudiantes, profesores y demás miembros del Colegio con necesidades físicas especiales tendrán uso prioritario de los ascensores. Estos deben mantenerse aseados.

## **7. Conservatorio y aulas especializadas**

**Artículo 52. Salones de Música.** Las siguientes son las normas para el uso de los salones de música:

1. Acatar las instrucciones del profesor para la realización del trabajo. **(FL)**
2. Abstenerse de interpretar los instrumentos musicales en espacios ajenos al Conservatorio, excepto en presentaciones oficiales, con el fin de respetar el desarrollo de las clases de los demás estudiantes. **(FL)**
3. No utilizar los equipos o instrumentos, ni manipularlos sin la debida autorización u orientación. **(FL)** o **(FG)**
4. Cuidar los instrumentos dentro y fuera del salón, porque son parte fundamental de la clase. **(FG)**
5. Responsabilizarse del cuidado de los instrumentos asignados. En caso de daño el estudiante debe asumir el costo de la reparación, que será realizada por los técnicos especializados asignados por el Colegio. **(FG)**
6. En caso de pérdida, responder por el costo total del instrumento, o restituirlo con la misma referencia y marca. **(FG)**
7. No ingresar o consumir alimentos o bebidas en los salones. **(FL)**
8. Avisar al profesor en caso de daño o mal funcionamiento del instrumento asignado.
9. Usar los instrumentos de viento propios y sus accesorios personales (boquillas, cañas e implementos de limpieza).
10. Sacar y recoger los instrumentos tanto al iniciar como al finalizar la clase, dejando los estuches y accesorios en los lugares asignados por el profesor.
11. Usar baletas para ingresar al salón de música de preescolar.

**Artículo 53. Salones de Danzas.** Las siguientes son las normas para el uso de los salones de danzas:

1. Acatar las instrucciones del profesor para la realización del trabajo. **(FL)**
2. Presentarse con el uniforme completo y las zapatillas puestas a la clase. **(FL)**
3. No utilizar los equipos sin la debida autorización u orientación del profesor. **(FL)**
4. Abstenerse de hacer uso de las zapatillas para un fin diferente al de la clase.
5. No tocar los espejos para evitar accidentes y avisar al profesor en caso de daño de estos.

**Parágrafo.** El uso del uniforme completo para la clase de danzas es de carácter obligatorio. El no portarlo afectará la valoración final de la asignatura.

**Artículo 54. Aulas especializadas del IB.** Las siguientes son las normas para el uso de las aulas especializadas del IB:

1. No ingresar ni consumir alimentos o bebidas. **(FL)**
2. Ubicarse de acuerdo con la indicación del profesor.



3. No jugar dentro del recinto.
4. Tener especial cuidado con mesas y sillas; mantener el orden y el aseo.
5. No tocar ni manipular los equipos sin la debida orientación. De ser necesario, hacerlo siguiendo su manual de instrucciones de uso.
6. Permanecer en silencio durante la exposición, proyección de diapositivas y/o películas.
7. Respetar el horario y los turnos asignados.

## 8. Áreas de Uso Común

**Artículo 55. Corredores y Escaleras.** Las siguientes son las normas de uso y comportamiento en los corredores y escaleras:

1. Respetar y acatar las indicaciones dadas por profesores y las monitoras o asistentes a cargo de la supervisión de estos espacios. **(FL o FG)**
2. Caminar(**no correr**) y utilizar un tono de voz que no afecte la realización de las clases. **(FL)**
3. Circular siempre por la derecha dando prioridad a los menores.
4. Mantener libre el tránsito de corredores y escaleras para evitar posibles accidentes. No deben ser utilizados como lugar de recreo o juego. **(FL)**
5. Mantener limpios y aseados corredores, escaleras y ascensores. No botar basura y derramar líquidos.
6. Avisar al Director(a) de Grupo sobre cualquier factor de riesgo que se detecte.

**Artículo 56. Ascensores.** Los estudiantes, profesores y demás miembros del Colegio con necesidades físicas especiales tendrán uso prioritario de los ascensores. La llave de los ascensores será manejada por las Asistentes de Apoyo, quienes darán acceso al estudiante que lo requiera.

**Artículo 57. Baños.** Las siguientes son las normas de uso de los baños:

1. No ingresar a los baños asignados al otro género, (los niños al de niñas y viceversa). **(FL)**
2. Utilizar adecuadamente tanto los implementos de aseo como el agua. **(FL)**
3. No utilizar los baños como espacio de juego. **(FL)**
4. Respetar la intimidad de cada persona. **(FG)**
5. Fomentar el respeto por el otro evitando escribir o que otros escriban mensajes en puertas o paredes. **(FG)**
6. Utilizar únicamente los baños asignados a la sección respectiva.
7. Conservar los baños aseados dejándolos después de su uso en las condiciones en que le gustaría encontrarlos.
8. Comunicar al Director(a) de Grupo o a la asistente cualquier situación inadecuada y/o de falta de aseo.

**Artículo 58. Comedor.** Las siguientes son las normas para el uso del comedor:

1. Tratar en forma amable y cortés a las personas que atienden. Ser cordial en solicitudes hechas y agradecer el servicio prestado. **(FL)**
2. Respetar la fila y el turno para acceder al autoservicio. Evitar conflictos con sus compañeros en este momento. **(FL)**
3. Indicar al empleado encargado de servir la porción adecuada para una nutrición balanceada. No desperdiciar alimentos ni jugar con ellos **(FL)**.
4. Hablar en tono moderado mientras se permanece dentro del comedor con el fin de evitar contaminación auditiva y sus consecuencias en el incremento de estrés. Propiciar un

ambiente agradable que permita el bienestar y diálogo con otros estudiantes en torno a la mesa como un buen momento del día para descansar y compartir.

**Parágrafo.** El servicio de comedor se considera parte del currículo escolar, puesto que se trata de un espacio para compartir, recibir orientación sobre los buenos modales en la mesa y la creación de hábitos de nutrición adecuada y balanceada, en procura de un desarrollo integral. Por lo tanto, según el contrato de Cooperación Educativa, los estudiantes del Gimnasio Vermont deben tomar el servicio de seminternado.

**Artículo 59. Servicio médico y enfermería.** Las siguientes son las normas de uso del servicio médico y la enfermería:

1. Las asistencias repetitivas no justificadas o malos comportamientos en la enfermería se informarán a la Coordinación de Sección correspondiente **(FL)**
2. Acudir sólo cuando sea realmente indispensable. Únicamente la persona enferma podrá asistir. En caso de extrema necesidad se podrá asistir con un acompañante.
3. Ceder el turno ante una persona que demande mayor urgencia en la atención.
4. Seguir las instrucciones dadas por la médica y/o enfermera. **(FL)**
5. Hablar en voz baja y de manera respetuosa.
6. Dar información veraz y oportuna del tratamiento o recomendaciones médicas a la médica o a la enfermera. **(FL o FG)**
7. La historia clínica es un documento legal conocido exclusivamente por el alumno y sus padres.
8. En caso de alguna incapacidad o restricción para actividad física, el estudiante debe entregarla al Servicio Médico y a la Coordinación de Sección correspondiente para realizar el trámite respectivo.
9. En caso de ausencia por incapacidad médica, el estudiante presentará la excusa a cada uno de los docentes en cuyas clases no estuvo.
10. Si se necesitara alguna dieta especial, esta debe ser entregada al Servicio Médico. Debe ser prescrita por un médico o nutricionista, que certifique la condición de salud y especifique las características de la alimentación que le debe ser suministrada.
11. Respetar el conducto regular para la comunicación formal de emergencias con los padres. Por lo tanto, si el diagnóstico médico amerita que el estudiante sea retirado del Colegio, la Jefe del Servicio Médico o la enfermera harán la llamada y autorizarán la salida.
12. Es responsabilidad de la familia mantener la ficha médica actualizada. Se debe comunicar por escrito la información respectiva al Servicio Médico, el que a vez informará al Director(a) de Grupo, Jefe del Departamento de Educación Física o a las instancias correspondientes en caso de una patología, dieta especial o restricción para actividad física.
13. Pedir a la enfermera que diligencie el formato de ingreso a clase.
14. Los alumnos de Preescolar siempre deben asistir a la enfermería en compañía de su asistente o de un profesor.

**Artículo 60. Capilla.** Las siguientes son las normas de uso de la capilla de la Institución:

1. Desplazarse e ingresar en silencio a la capilla adoptando una actitud respetuosa. **(FL)**
2. Guardar silencio en zonas aledañas a la capilla, especialmente en momentos en los que se realicen oficios religiosos.
3. Como señal de respeto en los actos comunitarios, usar el uniforme adecuado, absteniéndose de ingresar en tenis y pantaloneta. **(FL)**
4. No pasar al altar, ya que es un lugar exclusivo del Sacerdote.
5. No manipular las velas, flores y objetos sagrados.

**Artículo 61. Parquaderos.** Las siguientes son las normas de uso de los parquaderos:

1. Atender las instrucciones de las monitoras y los brigadistas al momento de subir y/o bajar de las rutas. **(FL)**
2. Ingresar inmediatamente al salón al bajarse del bus en las horas de la mañana. **(FL)**
3. Acceder inmediatamente a las rutas al finalizar el horario de clases (3:25 primaria, 3:30 bachillerato). La salida ágil del Colegio exige puntualidad de todos en el ingreso a sus respectivas rutas **(FL)**
4. Los estudiantes deben permanecer en las rutas hasta las 7:20 a.m. por cuestiones de seguridad.
5. Una vez cerradas las puertas de los buses (3:37p.m.) no habrá posibilidad de acceso a ellos.
6. Utilizar las zonas establecidas para esperar el ingreso a las rutas.
7. Evitar transitar, permanecer o realizar actividades lúdicas en el parquadero en la mañana al llegar y en la tarde al abordar las rutas. **(FL)**
8. Los estudiantes de Primaria y Bachillerato que vengan al Colegio con sus padres de la ruta 13 deberán ingresar por la portería 1. Los estudiantes de Preescolar deberán ingresar por la portería 2. Los estudiantes y padres de familia deberán atender las indicaciones del personal de apoyo presente.

## **9. Otras Áreas del Colegio**

**Artículo 62. Oficinas de Administración.** Las siguientes son las normas de uso de las oficinas de administración:

1. Abstenerse de utilizar los baños y cafetería de las oficinas administrativas. **(FL)**
2. Mantener bajos niveles de ruido como expresión de respeto por el trabajo de los demás. **(FL)**
3. Mantener los modales y normas de cortesía adecuados como expresión de sentido de pertenencia e imagen institucional. **(FL)**
4. Respetar los horarios y turnos asignados por la tesorería.
5. Abstenerse de circular por los corredores de oficinas en las horas de iniciación y finalización del horario escolar.
6. No utilizar la zona de oficinas de administración como espacio para juegos. **(FL)**

**Artículo 63. Centro pedagógico**

1. Abstenerse de utilizar los baños y cafetería de las zonas destinadas para profesores. **(FL)**
2. Mantener bajos niveles de ruido como expresión de respeto por el trabajo de los demás. **(FL)**
3. Si se va a hablar con un profesor, respetar los horarios de clase y de descanso. Avisar con anticipación la llegada para que el profesor esté dispuesto a atenderlos.

## **CAPÍTULO VIII. Normas de Comportamiento en Otros Momentos**

**Artículo 64. En los descansos.** Las siguientes son las normas de comportamiento para los descansos:

1. Utilizar las áreas asignadas para su sección **(FL)**
2. Preservar el aseo y el orden en las áreas utilizadas. **(FL)**
3. Estar atento a la hora de fin del recreo para desplazarse de manera inmediata al salón Dar fin a juegos y actividades lúdicas cinco minutos antes de la hora de comienzo de la siguiente clase. **(FL)**
4. No está permitido jugar con balones en la plazoleta St. Michael's, pasillos, salones, coliseo, muros o paredes del Colegio. Solo se deben usar los balones en los campos asignados y durante el tiempo establecido. **(FL)**
5. No está permitido el ingreso de estudiantes a los salones durante el recreo. **(FL)**
6. No botar basura al piso. Utilizar las canecas de acuerdo con el programa de reciclaje. **(FL)**
7. Comprar en las tiendas únicamente en los horarios de recreo correspondientes a su curso, siempre utilizando su propio carnet. **(FL)**
8. Cuidar el orden y aseo de las mesas y sillas cercanas a las tiendas escolares para que permanezcan en óptimas condiciones. **(FL)**
9. Mantener una postura adecuada y respetuosa en las zonas verdes y en las bancas destinadas a su descanso. Bajo ninguna circunstancia puede acostarse en ellas. **(FL)**

**Parágrafo.** Los estudiantes de preescolar no están autorizados para comprar en las tiendas escolares.

**Artículo 65. En actos comunitarios.** Las siguientes son las normas para los actos comunitarios:

1. Participar y comportarse de manera correcta y adecuada en izadas de bandera, celebraciones religiosas, eventos sociales, culturales, recreativos y deportivos. **(FL o FG)**
2. Observar en todo momento los principios de comportamiento que se sustentan en los valores institucionales.

**Artículo 66. En el bus.** Las siguientes son las normas de comportamiento en el bus:

1. La monitora es la máxima autoridad en el bus. Ha sido delegada por el colegio para velar por el alumnado y orientar el cumplimiento del presente manual. En su ausencia, los profesores que vayan en la ruta y el conductor asumirán sus funciones. Si la ausencia es prolongada se asignará un reemplazo. La autoridad de la monitora debe contar con el total respeto de los estudiantes. **(FG)**
2. Usar el cinturón de seguridad como recurso para prevenir riesgos en caso de accidentes **(FL)**
3. No ponerse de pie o caminar cuando el bus esté en movimiento. **(FL)**
4. Hablar en tono bajo como señal de respeto y para no incrementar los niveles de estrés. **(FL)**
5. No utilizar dispositivos electrónicos de ningún tipo. **(FL)**
6. No comer, comprar o vender golosinas o cualquier alimento en las rutas. **(FL)**
7. En la mañana evacuar el bus tan pronto llegue al Gimnasio, según la hora acordada. **(FL)**
8. En la tarde abordar de manera cumplida los buses a la hora de la salida de la jornada escolar (3:30 p.m.) y/o a la hora de finalización de las actividades extracurriculares (5:20 p.m.). **(FL)**
9. Saludar y despedirse cordialmente y ocupar el puesto asignado por la monitora. **(FL)**
10. En caso de sentirse mal, informar inmediatamente a la monitora.
11. Respetar el paradero asignado al comienzo del año lectivo, al cual se debe acudir con diez minutos de anticipación a la llegada habitual del bus. **(FL)**
12. Portar el uniforme debidamente tanto al ingresar como al bajar del bus. La monitora hará un seguimiento al porte del uniforme y reportará a la coordinación de sección correspondiente las novedades. **(FL)**



13. No llevar en el bus animales o elementos que atenten contra la integridad física como: maquetas, envases de vidrio, líquidos inflamables, botellas de gaseosa, dando cumplimiento a la Ley 769 del Código Nacional de Tránsito. **(FL o FG)**
14. Por seguridad y comodidad no se podrán solicitar ni conceder permisos de cambio de ruta (excepción de casos especiales aprobados por Jefe de Rutas, asistente de coordinación, o la coordinación de sección correspondiente).
15. Los estudiantes que no utilizan el servicio de transporte escolar tampoco podrán hacer uso de este servicio de manera ocasional, ya que generaría sobrecupo, provocando riesgos a la seguridad de los estudiantes.

**Artículo 67. En el transporte particular.** Las siguientes son normas para el uso del transporte particular:

1. En caso de requerir permiso para ser recogidos por sus Padres de Familia o acudientes por motivos de salud, etc., se deberá enviar un permiso a la Coordinación de Sección y a Dirección de Grupo. Este permiso debe ser enviado con un día de anticipación.
2. Ningún estudiante podrá traer carro conducido por ellos mismos tanto entre semana como en actividades adicionales (Pre-SABER, actividades extracurriculares, etc.), por motivos de seguridad personal, prevención de riesgos, falta de espacio para parqueo, y atendiendo al principio rector de la Igualdad. En caso dado, el estudiante deberá llamar a sus padres o acudientes para que sean ellos quienes retiren el carro de las instalaciones del Colegio. **(FMG)**
3. Ningún estudiante podrá venir en bicicleta, moto o vehículo similar en días corrientes o en días especiales como el *Día Sin Carro*, ya que no existen las condiciones de seguridad requeridas en las vías de acceso al Colegio. Nuestra prioridad es cuidar la vida. **(FMG)**

## **CAPÍTULO IX. Normas que regulan las interacciones en el entorno virtual de aprendizaje**

**Artículo 68. Entorno Virtual de Aprendizaje.** Se denomina *Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA)* al conjunto de medios tecnológicos de la información y la comunicación que son dispuestos por el Gimnasio Vermont para favorecer la interacción sincrónica y asincrónica durante el trabajo académico en casa, se incluyen aquí el Aula Virtual, SeeSaw (en preescolar, y 1°), el correo electrónico institucional, aplicaciones de videoconferencia (Zoom, Google Meet), y otras aplicaciones o recursos (Google Suite, Loom, etc) usados para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Parágrafo 1: *Actividades Sincrónicas.* Son aquellas en las cuales los profesores y estudiantes se encuentran en línea a tiempo real a través de videoconferencia. Las plataformas para participar en las sesiones son Zoom o Google Meet, que deben instalar en su computador, teléfono o tableta.

Parágrafo 2: *Actividades Asincrónicas.* Son aquellas experiencias de aprendizaje diseñadas por los profesores para que los estudiantes trabajen de forma autónoma.

**Artículo 69. Recomendaciones normativas para el trabajo académico en casa.** En coherencia con los planteamientos del Ministerio de Educación Nacional se recomienda:

1. *Establecer rutinas:* mantener o definir tiempos para aprender, jugar, ayudar en casa y descansar. En la medida de lo posible mantener los horarios que funcionaban antes de



la medida de aislamiento social (horarios para levantarse y acostarse, asearse, comer, realizar el trabajo escolar/laboral, apoyar los oficios del hogar, jugar, hacer actividad física y descansar).

2. *Conocer la situación:* es importante explicar a los niños y niñas (especialmente a los más pequeños) los compromisos laborales y personales de las familias, y los tiempos durante el día en que podrán atenderlos, y aquellos en que, aun estando en casa, no estarán disponibles porque requieren trabajar o desarrollar otra actividad.
3. *Disponer y adecuar espacios:* en familia y en la medida en que sea posible, definir el espacio en donde se desarrollarán las tareas escolares, y las reglas y acuerdos para el funcionamiento de esta organización (aseo, manejo del ruido, iluminación, juegos que distraigan, etc). Igualmente disponer de un espacio para alojar el material y elementos de trabajo de los estudiantes.
4. *Definir tiempos de acompañamiento y supervisión:* destinar, en la medida de lo posible, tiempo al acompañamiento y supervisión de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Es importante que los adultos a cargo acuerden la distribución de esta función durante la jornada. **Los padres de familia son corresponsables del proceso educativo**, el apoyo que brindan es garantía para el éxito del proceso académico y formativo de sus hijos.
5. *Preparar cada jornada diaria:* al inicio de la mañana y antes de iniciar el horario de trabajo diario, los padres de familia y estudiantes deben revisar las actividades establecidas para la jornada o los objetivos previstos, y verificar los materiales y recursos que se requieren para desarrollarlos. Elaborar el horario que puedan tener a la vista y dejar al alcance los recursos o materiales necesarios y verificar el funcionamiento de los recursos tecnológicos propios de las actividades propuestas para el día.
6. *Organizar tiempos para todo:* propiciar un ambiente con tiempos para aprender, jugar, ayudar en casa, revisar pautas de autocuidado y descansar. Promover espacios para la actividad física utilizando los recursos disponibles (acceso a plataformas de ejercicios online, videos o audios con instrucciones para ello) preparados por el Departamento de Educación Física.
7. *Informar oportunamente:* Comunicar a los profesores, directores de grupo o coordinaciones, sobre cualquier situación o inconveniente que se presente durante el trabajo académico en casa, siempre siguiendo los conductos regulares estipulados en este Manual. (Ver Título III, Capítulo II)

**Artículo 70. Normas para el uso del Aula Virtual del Gimnasio Vermont.** El estudiante debe:

1. Al recibir el usuario y contraseña, el estudiante es responsable de hacer el cambio de contraseña para personalizarla.
2. Responder por el uso del aula virtual, que debe estar enmarcado en los valores normativos institucionales.
3. Comunicar oportunamente al profesor de la asignatura o al personal de soporte técnico cualquier inconveniente presentado en el uso del Aula Virtual.
4. Mostrar cordialidad y respeto en cualquier interacción con otros usuarios y, en particular, en los espacios de discusión de la comunidad del aula virtual. **(FG o FMG)**
5. Ingresar al Aula Virtual diariamente para revisar los contenidos, recursos de apoyo (presentaciones, documentos, simulaciones, videos, etc.), actividades académicas y cualquier otra información publicada allí por los profesores y/o directivas. **(FL)**
6. Comunicar al profesor de la asignatura el uso inadecuado de la plataforma por parte de otro compañero, si ha lugar.

7. Acceder únicamente a aquellos recursos propios de su usuario para los cuales se le ha concedido autorización. **(FL)**
8. Abstenerse de utilizar el Aula Virtual para difundir o introducir contenidos o material no académico que pueda perjudicar a otros usuarios de la red (virus, correo publicitario, cadenas de correo, etc.). **(FG o FMG)**
9. Abstenerse de modificar, transmitir, distribuir, reutilizar, reenviar o usar la totalidad o parte del contenido del Aula Virtual para propósitos públicos o comerciales. **(FL)**
10. El nombre de usuario y la clave de acceso son personales e intransferibles. (Ver normas de honestidad) En caso de pérdida u olvido, esto deberá informarse de inmediato al profesor de IT o del Administrador del Sistema.

**Parágrafo:** El Colegio se reserva el derecho de efectuar las modificaciones que estime oportunas en el Aula Virtual para cambiar, suprimir o añadir contenidos y servicios que se presten a través de esta.

**Artículo 71. Criterios y especificaciones del correo Institucional del Gimnasio Vermont.** El correo institucional es una herramienta académica orientada a apoyar los procesos de comunicación entre los miembros de la comunidad escolar. Los criterios y especificaciones del correo electrónico institucional son:

1. El correo tiene una capacidad de almacenamiento de 7 Gb y 10 Mb para el envío de archivos adjuntos. Evite enviar archivos que excedan esta capacidad.
2. Cada estudiante recibirá una combinación de nombre de usuario y contraseña, y debe realizar el cambio de clave, a partir de ese momento, se hace responsable de la correcta utilización del servicio de correo electrónico.
3. Los estudiantes deben evitar la acumulación innecesaria de correos en su buzón, para evitar la saturación de los servidores.
4. La cuenta de correo es de uso personal e intransferible. (Ver normas de honestidad) La pérdida u olvido de la contraseña deberá ser puesta inmediatamente en conocimiento del profesor encargado o del Administrador del Sistema.
5. Cualquier información o mensaje enviado desde la cuenta de correo institucional es responsabilidad del estudiante a quien está asignada.

**Artículo 72. Normas para el uso del Correo Institucional Gimnasio Vermont.** Las siguientes son las normas de uso del correo institucional:

1. Todas las comunicaciones hechas a través del correo electrónico se consideran parte del proceso educativo y por lo tanto, deben reflejar los valores normativos institucionales.
2. El correo electrónico institucional debe ser usado para enviar y recibir información exclusivamente académica y solamente entre los miembros de la comunidad del Colegio.
3. El envío de información o mensajes con contenidos inapropiados que afecten la honra, dignidad y buen nombre de un compañero o cualquier otro miembro de la comunidad es considerado como una falta grave o muy grave. Asimismo, el estudiante que reciba este tipo de mensaje tiene el deber de informar de manera inmediata al Director de grupo o a la Coordinación de Sección correspondiente. **(FG o FMG)**
4. Usar el correo institucional con el fin de agredir o desdibujar la imagen de un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa, acarreará sanciones formativas a que haya lugar. **(FG o FMG)**

5. El correo electrónico institucional no debe ser usado con ningún propósito comercial, para envío de correo basura (spam) o contenidos inadecuados que atenten contra el buen nombre e imagen institucional. **(FL)**

**Artículo 73. Normas para el uso de plataformas de videoconferencia.** Para favorecer la interacción sincrónica durante el trabajo académico en casa, el Colegio ha dispuesto dos plataformas de videoconferencia: Zoom y Google Meet. Para usarlas deben seguirse las siguientes normas:

1. Descargar la aplicación de videoconferencia desde su respectiva página oficial o buscar la aplicación oficial en sitios de descarga.
2. La información de acceso a las plataformas es confidencial y de uso exclusivo del estudiante del Gimnasio Vermont.
3. Disponer en casa de un espacio cómodo, iluminado y sin ruido, es indispensable para favorecer el proceso de aprendizaje en las sesiones sincrónicas o asincrónicas.
4. Asegurarse del buen estado de la conexión a internet y del dispositivo tecnológico requerido para participar en la sesión.
5. El estudiante debe usar su propio nombre y apellidos para identificarse al ingresar a las sesiones. **(FL)**
6. Activar (o desactivar) la cámara y/o el micrófono según las indicaciones del profesor. **(FL)**
7. Las comunicaciones a través de una plataforma de videoconferencia deben reflejar los valores normativos institucionales.
8. Mantener durante todas las actividades sincrónicas una presentación personal acorde con los valores normativos institucionales, que refleje las prácticas de autocuidado, como muestra de respeto por sí mismo y por el profesor y los compañeros. **(FL)**
9. Acatar todas las instrucciones dadas por el profesor para el buen desarrollo de las actividades sincrónicas **(FL o FG)**.
10. El uso de otras aplicaciones, juegos o redes sociales durante la clase que generen distracción será considerado como falta leve o grave **(FL o FG)**.
11. Abstenerse de consumir alimentos durante las sesiones sincrónicas **(FL)**.
12. Abstenerse de usar fondos virtuales que distraen la atención y la concentración durante la clase **(FL)**.
13. Solo usar las herramientas de mensajería (chat), pizarra o anotación si el profesor lo solicita, siguiendo todas sus instrucciones **(FL)**.
14. La plataforma de videoconferencia debe ser usada para enviar y recibir información exclusivamente académica y solamente entre los miembros de la comunidad del Colegio. **(FL o FG)**
15. El envío de información o mensajes con contenidos inapropiados que afecten la honra, dignidad y buen nombre de un compañero o cualquier otro miembro de la comunidad es considerado como una falta grave o muy grave. Asimismo, el estudiante que reciba este tipo de mensaje tiene el deber de informar de manera inmediata al Director de grupo o a la Coordinación de Sección correspondiente. **(FG o FMG)**
16. Usar la plataforma de videoconferencia con el fin de agredir o desdibujar la imagen de un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa, acarreará sanciones formativas a que haya lugar. **(FG o FMG)**
17. Bajo ninguna circunstancia los estudiantes o sus familias están autorizados para realizar grabaciones parciales o totales de las actividades sincrónicas, ni para distribuir las grabaciones a las que pudieran tener acceso. **(FG o FMG)**

**Artículo 74. Normas para el uso de otras plataformas o aplicaciones.** En el marco del entorno virtual de aprendizaje, los profesores y estudiantes usarán diversas aplicaciones para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, para su uso deben seguirse las siguientes normas:

1. Descargar las aplicaciones desde sus respectivas páginas oficiales o buscar las aplicaciones oficiales en sitios de descarga. Usar los enlaces que provean los profesores.
2. Los estudiantes de 3° a 11° deben realizar un registro detallado de sus compromisos escolares (tareas, trabajos, prácticas, asesorías, materiales) usando aplicaciones como Google Task, Google Keep y Google Calendar asociadas a su cuenta de correo institucional.
3. Las comunicaciones hechas por profesores y estudiantes a través de aplicaciones o plataformas del EVA, se consideran parte del proceso educativo, por ello, deben reflejar los valores normativos institucionales.
4. Acatar todas las instrucciones del profesor para garantizar un uso eficaz y eficiente del entorno virtual de aprendizaje, que promueva el trabajo académico en casa **(FL)**.
5. Todas las aplicaciones o plataformas que hagan parte del entorno virtual de aprendizaje se usan para enviar y recibir información exclusivamente académica y sólo para los miembros de la comunidad del Colegio. **(FL o FG)**
6. El envío de información a través de plataformas o aplicaciones del EVA con contenidos inapropiados que afecten la honra, dignidad y buen nombre de un compañero o cualquier otro miembro de la comunidad es considerado como una falta grave o muy grave. Asimismo, el estudiante que reciba este tipo de mensaje tiene el deber de informar de manera inmediata al Director de grupo o a la Coordinación de Sección correspondiente. **(FG o FMG)**
7. Usar el entorno virtual de aprendizaje con el fin de agredir o desdibujar la imagen de un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa, acarreará sanciones formativas a que haya lugar. **(FG o FMG)**

## **CAPÍTULO X. Normas de Comportamiento en Actividades Extraordinarias**

**Artículo 75. Actividades Extracurriculares.** Las extracurriculares constituyen una maravillosa oportunidad para que los niños y niñas del Gimnasio puedan desarrollar talentos e intereses, y de esta manera utilizar creativamente el tiempo libre a través del amplio programa que ofrece el Colegio con las distintas escuelas y clubes. La inscripción anual está fundamentada en la decisión voluntaria del estudiante y el apoyo de los padres. Por tanto, es su obligación permanecer durante todo el año lectivo.

1. Solo se aceptará el retiro de la actividad por incapacidad médica certificada. En este caso, los padres de familia deberán **informar por escrito** a la coordinadora de actividades extracurriculares y al respectivo profesor la decisión tomada, adjuntando la certificación médica que justifique la determinación del retiro. Adicionalmente, deberán entregarla en el Servicio Médico, quien se encargará de emitir la aprobación. Los padres de familia deberán cancelar la totalidad de las sesiones a la fecha del comunicado escrito.



2. En ningún otro caso se aceptará el retiro del estudiante de alguna actividad extracurricular. En consecuencia, en el documento de inscripción, los padres de familia se comprometen a cancelar la TOTALIDAD del costo anual de la actividad respectiva, así el estudiante deje de asistir a ella.
3. Los estudiantes deberán usar el uniforme correspondiente a cada actividad y presentarse puntualmente en el lugar y la hora establecidos para la clase.
4. Los estudiantes deberán permanecer con el profesor responsable en el lugar asignado para la realización de la actividad, de principio a fin.
5. Durante el descanso, los estudiantes deberán estar en el espacio libre más cercano al lugar donde se realiza la actividad, dejarlo en óptimas condiciones y regresar a la clase a la hora acordada.
6. En caso de que se requiera ropa deportiva u otra necesaria para el desarrollo de la actividad, los estudiantes deberán vestirse con el uniforme del colegio antes de desplazarse hacia las rutas al finalizar.
7. Los estudiantes deberán abordar las rutas a las 5:25 p.m. de manera rápida y ordenada, con el propósito de agilizar la salida de los buses para beneficio de todos.
8. No se permitirá el cambio de paradero, ruta o ser recogidos en el colegio sin previa **autorización escrita** de los padres de familia. Dicha autorización deberá ser entregada antes de las 11:00 a.m. del día de la actividad a la coordinadora de actividades extracurriculares.
9. Cuando el estudiante no pueda asistir a alguna sesión, el padre de familia deberá enviar por escrito a la asistente de coordinación la justificación de la ausencia a la actividad, con el fin de que pueda controlarse el ingreso del estudiante a su ruta habitual de las 3:30 p.m.
10. Los hermanos de estudiantes que asistan a las actividades extracurriculares y que no pertenezcan a algún club o escuela no podrán permanecer en el colegio durante el horario de la actividad, dado que la institución no cuenta con el personal que ofrezca la supervisión de manera responsable de dichos estudiantes y no puede garantizar cupo en las rutas de transporte escolar.
11. Los padres de familia que recogen a su(s) hijos(as) en el colegio al finalizar la jornada extracurricular deberán llegar a más tardar a las 5:30 p.m., ya que después de esa hora no hay personal disponible para cuidar a los estudiantes.
12. En las sesiones del día sábado, las familias son las encargadas de traer y acompañar a sus hijos durante la jornada extracurricular. Así mismo, son los responsables del cuidado y desplazamiento de los niños(as) a sus hogares.
13. Por seguridad de los estudiantes, **no se podrán traer mascotas.**
14. Los estudiantes deberán acoger el reglamento interno propio de cada actividad, club o escuela, así como las normas consignadas en el presente Manual de Convivencia, tanto en la sede del colegio como en las actividades fuera del mismo en las que esté representando a la institución. Lo anterior demuestra una actitud comprometida y leal con el Gimnasio Vermont.
15. Después del inicio de las actividades NO se permitirá el retiro o cambio de actividad.

**Artículo 76. Actividades Finales de Superación.** Las normas para las actividades de superación que se programan para los meses de mayo y junio cada año lectivo son las siguientes:

1. Por considerarse actividades curriculares, el comportamiento en las Actividades de Superación debe estar enmarcado en lo incluido en el presente Manual de Convivencia, contemplando sanciones establecidas a faltas.
2. Cumplir con el horario establecido de 7:30 a.m. a 3.30 p.m.
3. Asistir con el uniforme de diario (saco verde) y participar en las actividades propuestas por la Institución para la superación de la asignatura no aprobada.

**Parágrafo.** El estudiante que no tiene el deber de realizar esta actividad no debe asistir al Colegio, pues interfiere con el rendimiento y actividades programadas. En caso de darse esta situación, se llamará a los padres para que lo recojan.

**Artículo 77. Días Abiertos.** Las siguientes son las normas para los días abiertos:

1. El estudiante debe asistir con el padre y/o la madre de familia a la hora asignada por el Director de Grupo y portar el uniforme de diario (saco verde).
2. Una vez terminada la cita, el estudiante debe salir con la familia y no permanecer en las instalaciones del Colegio. En caso de no atender esta sugerencia, se llamará a los padres para que lo recojan.
3. Por su seguridad, bajo ninguna circunstancia se permitirá a un estudiante salir solo del Colegio.

**Artículo 78. Actividades Académicas en sábados (Pre-SABER, Pruebas IB, etc.)** Los estudiantes que asistan los sábados a alguna actividad académica, deberán portar el atuendo adecuado para dicha actividad (no se aceptarán prendas como pijama, bermudas, chancletas, disfraces, entre otros). Todo estudiante que esté en las instalaciones del colegio deberá asistir a las sesiones de estudio organizadas **(FG)**

**Artículo 79. Competencias Deportivas UNCOLI, AACBI y ASOCOLDEP.** Las siguientes son las normas para ser observadas en encuentros deportivos tanto en instalaciones del Gimnasio como en otras instituciones:

1. La participación en competencias deportivas es una manera de representar el buen nombre del Colegio. Es indispensable comportarse de manera positiva y regulada, respetando los espacios ajenos y a las personas que reciben a los estudiantes del Colegio. Los estudiantes deben propender por reforzar la imagen del Colegio en su participación en todo tipo de eventos en otras instituciones. **(FL o FG)**
2. Por considerarse actividades formativas, el comportamiento en las competencias deportivas tanto de jugadores como de acompañantes debe estar enmarcado en lo incluido en el presente Manual de Convivencia, contemplando sanciones establecidas a faltas.
3. Al recibir visitantes deportistas y acompañantes de otras Instituciones, se debe demostrar respeto y cortesía en el trato hacia ellos. Se les debe indicar cómo acceder a los baños y otros espacios pertinentes.
4. Los estudiantes que participen en actividades deportivas fuera del Colegio deberán desplazarse en la ruta destinada para tal fin. Los padres de familia deben asegurarse que conocen la ruta de regreso a casa que seguirá el medio de transporte.
5. Las barras acompañantes (padres de familia y estudiantes) deberán seguir las indicaciones del decálogo de barras UNCOLI o de la normatividad existente para participación en competencias deportivas en diferentes instituciones. **(FL o FG)**



## **CAPITULO XI. Normas de Comportamiento en Salidas Nacionales e Internacionales, y de Estudiantes que Ganan Becas a Tianjin**

**Artículo 80. Generalidades.** Parte esencial de la filosofía del Gimnasio Vermont es el propósito de formar ciudadanos de Colombia y el mundo; este propósito se amplía con las salidas nacionales e internacionales. En cada salida los estudiantes tienen la oportunidad de experimentar la geografía, la cultura, la idiosincrasia de los nativos a través de los usos y costumbres, además de incrementar valores como el respeto por el otro y su realidad, y la responsabilidad para cumplir con los acuerdos establecidos que requiere el viaje, entre otros. La condición trilingüe de los estudiantes les brinda la posibilidad de ampliar sus fronteras y así ratificar su condición de ser ciudadanos del mundo. A través de la segunda y tercera lengua, inglés y mandarín, acceden directamente a aspectos relevantes de la cultura de Canadá, Estados Unidos y China.

Al desplazarse a cada uno de los destinos durante el año escolar, los estudiantes se convierten automáticamente en embajadores de sus familias, del Gimnasio Vermont y de Colombia. Ello implica la responsabilidad de dejar en alto el nombre de las tres comunidades a las que pertenecen.

El conjunto de normas en el presente capítulo está sustentado en los valores institucionales que el Gimnasio Vermont ha definido dentro del perfil del estudiante. **Estos son: respeto, honestidad, solidaridad, justicia, responsabilidad, lealtad y gratitud.** Dichos valores constituyen la estructura de la formación ético-moral que se desarrolla en la vivencia cotidiana y en la interacción con el otro. Los valores son el marco de referencia, no solo para garantizar una sana y cordial convivencia entre todos los participantes, estudiantes y profesores, sino para valorar, respetar e interactuar con ciudadanos chinos o de cualquier otra nacionalidad. Es importante anotar que las normas en el presente capítulo **complementan el conjunto de deberes y derechos descritos en el Manual de Convivencia del Gimnasio Vermont**, los cuales deben ser igualmente reconocidos y respetados.

**Si durante el año escolar en curso un estudiante es sancionado con una matrícula con compromiso, su asistencia al viaje internacional quedará supeditada a un análisis de caso realizado por Rectoría. Esta instancia determinará si es o no pertinente que el estudiante asista a dicho viaje.**

En caso de que durante una salida nacional o internacional se transgreda alguna norma estipulada en el presente Manual o alguna norma propia de la legislación del país destino, los profesores acompañantes tendrán la obligación de darle manejo en el momento, con el fin de garantizar el bienestar y la defensa de los estudiantes. Adicionalmente, deberán reportar a Rectoría de los hechos acontecidos para extender el manejo al Colegio.

A continuación, se describen los derechos y deberes de los estudiantes que participan en las salidas nacionales e internacionales que ofrece el colegio.

**Los estudiantes que participan de las salidas nacionales e internacionales tienen derecho a:**



1. Diligenciar la solicitud para ser admitidos en los campamentos de verano establecidos.
2. Recibir tanto ellos como sus padres, información amplia y suficiente de los costos, actividades y propósitos del viaje.
3. Recibir información amplia y suficiente de los planes de estudio e itinerario de viaje.
4. Conocer con anterioridad aspectos relevantes de la historia, geografía, arte, literatura y cultura en general de los lugares destino.
5. Recibir el apoyo constante de los profesores acompañantes.
6. Ser parte de las actividades académicas, visitas turísticas y programaciones recreativas.
7. Practicar la segunda lengua en diferentes contextos locales.
8. Recibir atención médica oportuna en caso de presentar quebrantos de salud.
9. Ser escuchado respecto a sus inquietudes o sugerencias.
10. Disfrutar la salida como fuente de aprendizaje, relaciones interpersonales y motivo de felicidad.

### **Los estudiantes que participan de las salidas internacionales tienen el deber de:**

1. Cumplir a cabalidad con las directrices contenidas en el Manual de Convivencia y en particular con lo establecido para Salidas Nacionales e Internacionales.
2. Comportarse de manera adecuada y diligente en los aeropuertos, cuidando sus pasaportes, documentación, dinero y equipaje.
3. Seguir en todo momento las instrucciones de los profesores acompañantes y reportarse con ellos frecuentemente.
4. Considerar sagrados los acuerdos de grupo, referidos a puntualidad, sana convivencia, auto cuidado y cuidado del otro.
5. Acatar con rigor y respeto las leyes y normas de los espacios y países visitados.
6. Hablar en voz baja en áreas comunales, como señal de respeto.
7. Tratar con respeto y empatía a los profesores nativos y a todas las personas involucradas en el programa.
8. Ser responsables y puntuales en las clases y actividades programadas, así como con los trabajos y tareas asignados, y actuar con total probidad.
9. Ser respetuoso y diligente en las áreas de uso común, zonas de desplazamiento, restaurantes, pasillos, otros, dentro y fuera de las universidades y otros espacios visitados.
10. Asumir el dormitorio como lugar de descanso, mantener el orden y aseo del mismo y de los baños.
11. Mantener durante todo el viaje la motivación por conocer y aprender acerca de los hitos culturales, museos, otros, que caracterizan las culturas estadounidense, canadiense y china.

### **Comportamiento en espacios particulares en todas las salidas internacionales**

#### **A. En los Aeropuertos**

1. Vestir la camiseta institucional del color asignado para cada fecha, con el fin de facilitar la identificación del grupo. **No está permitido hacer alguna modificación a esta prenda** (esta norma no aplica para el viaje a Vermont).
2. En el momento de abordar el avión, llevar consigo y de manera responsable sus documentos, incluyendo pasaporte, tiquete aéreo, registro civil, permiso de salida del

país, tarjeta débito o crédito, dinero, o escarapela de identificación que entregará el Colegio (no aplica para el viaje a Vermont).

3. Comportarse de manera adecuada con su grupo y obedecer al líder. Cuando deban ir al baño, avisar previamente a alguno de los profesores acompañantes.
4. Por razones de seguridad, permanecer siempre en compañía de al menos dos estudiantes más y velar por la seguridad y buen comportamiento dentro de este grupo. Por ningún motivo pueden separarse del grupo principal.
5. En todo momento respetar y acatar las instrucciones de los docentes acompañantes.
6. Respetar las reglas de equipaje (peso, tamaño y número de piezas) establecidas por las aerolíneas utilizadas. El exceso de equipaje acarrea un sobre costo que deberá asumir el estudiante.
7. No llevar dentro de su equipaje, ni adquirir durante el viaje elementos que puedan representar riesgo para el bienestar y la salud de sí mismos y de otros. Ejemplo: encendedores o cualquier objeto corto-punzante. No llevar en el equipaje de mano líquidos, cosméticos o perfumes.

## **B. En los Aviones**

1. Seguir las instrucciones dadas por el piloto y la tripulación durante el vuelo; por ejemplo, el tránsito por los pasillos y el uso de aparatos electrónicos.
2. En todo momento respetar y acatar las instrucciones de los docentes acompañantes.
3. Emplear adecuadamente todos los elementos disponibles en el avión: audífonos, pantallas, sillas, mantas, etc.
4. Mostrar una actitud amable y cortés con el personal de vuelo, acatando de forma inmediata y comedida todas sus sugerencias.
5. Mantener el volumen de la voz al mínimo nivel, de modo que sus conversaciones no sean escuchadas por otros pasajeros del avión.
6. Hacer uso racional de los recursos del avión y evitar la obstrucción de los accesos y salidas del mismo.
7. Antes de salir de cada avión, revisar todos los espacios. Por ningún motivo el estudiante podrá regresar a recoger elementos que se hayan dejado, por valiosos que sean.

## **C. En las Visitas Turísticas y Culturales**

1. Mantener un comportamiento ejemplar como embajadores de sus familias, del Gimnasio Vermont y de Colombia en todo momento y lugar.
2. Estar atento a las instrucciones dadas con anterioridad a la salida y respetar los tiempos y puntos de encuentro establecidos.
  - a. Vestir la camiseta institucional del color asignado para la visita, con el fin de facilitar su identificación (no aplica para el viaje a Vermont).
  - b. Portar consigo permanentemente y de manera segura la escarapela de viaje que le fue asignada, con los datos de contacto (no aplica para el viaje a Vermont).



3. Adoptar el comportamiento esperado, ajustar los modales y continuar con una actitud de respeto que demuestre valoración y que honre las diferencias culturales, en las visitas programadas.
4. Seguir atentamente y respetar las instrucciones sobre restricciones, por ejemplo, en el caso de tomar fotografías. Abstenerse de tocar objetos en museos y mercados.
5. Velar por el auto cuidado y la seguridad.
6. Están estrictamente prohibidas las maniobras y acciones que puedan resultar peligrosas para la integridad física de los estudiantes y/o del grupo, o que puedan causar cualquier clase de deterioro o irrespeto a los sitios de interés histórico y cultural; por ejemplo, salirse de los trayectos establecidos.
7. Permanecer siempre con el grupo y el profesor líder e informarle en caso de requerir ir al baño o tener algún otro tipo de necesidad.
8. En todos los espacios, se integrarán tres estudiantes y se mantendrán unidos, con el compromiso de velar por el buen comportamiento e integridad del grupo.
9. No comprar copias ilegales de libros, artículos y otras marcas registradas, ya que violan derechos de autor y/o patentes. El estudiante que por desconocimiento o intencionalmente porte algún objeto no original, podrá ser requerido por el personal de aduanas.
10. No comprar artículos que puedan representar riesgo para el bienestar y la salud de sí mismo y de otros, tales como cigarrillos, alcohol, vapers, etc.

## **Artículo 81. Normas de comportamiento en Canadá, China y Estados Unidos (Vermont)**

### **1. Canadá**

#### **A. En la Universidad (University of Waterloo)**

1. Escuchar atenta y respetuosamente todas las instrucciones dadas por los profesores acompañantes al inicio y finalización de cada día.
2. Acatar todas las recomendaciones dadas de forma oral y escrita establecidas por los funcionarios y profesores de la Universidad.
3. Permanecer siempre en compañía de al menos dos estudiantes más y velar por la seguridad y el buen comportamiento del grupo.
4. Estar en los lugares de encuentro 5 minutos antes de la hora señalada.
5. Evitar en los momentos de compras la adquisición de artículos no permitidos por el Gimnasio Vermont o aquellos que comprometan física o moralmente la integridad personal y el desarrollo de las actividades del campamento.
6. Utilizar los ascensores solo con fines de desplazamiento y no como juego. Respetar el número límite de ocupantes indicado en el ascensor.

#### **B. En el Salón de Clase**

1. Presentarse al salón de clase cinco minutos antes de la hora programada al inicio y después del receso.
2. Asumir una postura corporal respetuosa que demuestre interés frente a la clase y al profesor que la imparte, manteniendo el silencio y atención. Igualmente, mantener esa postura con respecto a los alumnos y personas con las cuales se tenga interacción dentro del campus y en las áreas adyacentes (comedores, tiendas, pasillos, zonas comunes, etc.)
3. En los salones de clase está totalmente prohibido el consumo de bebidas **diferentes a agua** o alimentos. Asimismo, no se permite el uso de juguetes.

### C. En el Campus

1. Respetar la acomodación establecida desde el colegio y mantener una asertiva y armoniosa convivencia en las habitaciones, enmarcada dentro de los valores institucionales del Gimnasio Vermont.
2. Acatar las instrucciones escritas y orales dadas por el personal a cargo del campus y por los docentes acompañantes.
3. Respetar los acuerdos de los espacios y tiempos de uso de los elementos encontrados en las habitaciones (teléfono, baño).
4. Respetar los tiempos asignados para el sueño y hora de levantarse.
5. No salir de la habitación una vez se defina el tiempo asignado para el sueño y el descanso nocturno.
6. Mantener el orden de la habitación y el cuidado de las pertenencias y objetos de cada uno.
7. Al final del campamento, revisar en su totalidad las habitaciones, porque bajo ningún motivo el estudiante podrá regresar a recoger elementos que se hayan dejado, por valiosos que sean.
8. Está prohibido acceder a áreas que no sean del uso habitual (parques, corredores, sótanos, áreas de parqueo, bodegas, etc.) sin autorización.
9. Respetar toda figura de autoridad y recordar el trato cordial hacia el personal del hotel y demás huéspedes.

### D. En los Restaurantes y Comedores

1. Respetar los horarios establecidos para tomar las comidas y, si es necesario, compartir de forma respetuosa y amable la mesa con estudiantes extranjeros.
2. Consumir los alimentos en el comedor del hotel que se encuentren dispuestos en la mesa, evitando gestos y comentarios desobligantes con respecto a la comida.
3. Mostrar siempre cortesía y respeto con el personal que atiende el servicio en estos lugares.
4. Dejar la bandeja y los utensilios en el lugar asignado para este propósito.

5. Elegir alimentos que favorezcan una dieta balanceada para mantenerse saludable durante el campamento.
6. Servirse únicamente los alimentos que van a consumir para evitar el desperdicio de comida.

### **E. Comunicación**

Para el viaje a Canadá los estudiantes no deben llevar ningún dispositivo móvil (celular, tableta, etc.). Solo están permitidas las cámaras fotográficas bajo la responsabilidad de cada estudiante.

## **2. China**

### **A. En la Universidad (North China University of Technology)**

1. Escuchar atenta y respetuosamente todas las instrucciones dadas por los profesores acompañantes al inicio y finalización de cada día.
2. Acatar todas las recomendaciones dadas de forma oral y escrita establecidas por los funcionarios y profesores de la Universidad.
3. Permanecer siempre en compañía de al menos dos estudiantes más y velar por la seguridad y el buen comportamiento del grupo.
4. Estar en los lugares de encuentro 5 minutos antes de la hora señalada.
5. Dado que hay otros estudiantes universitarios asistiendo a clase durante el verano, es necesario mantener un excelente comportamiento y un bajo volumen de voz en todos los espacios compartidos, para no perturbar a los demás (lobby, halls, etc.).
6. Evitar en los momentos de compras la adquisición de artículos no permitidos por el Gimnasio Vermont o aquellos que comprometan física o moralmente la integridad personal y el desarrollo de las actividades del campamento.
7. Utilizar los ascensores solo con fines de desplazamiento dentro del hotel y no como juego. Respetar el número límite de ocupantes indicado en el ascensor.

### **B. En el Salón de Clase**

1. Llevar todos los materiales necesarios para el desarrollo de las clases.
2. Cumplir con las tareas y trabajos asignados por los profesores chinos.
3. Presentarse al salón de clase cinco minutos antes de la hora programada al inicio y después del receso.
4. Asumir una postura corporal respetuosa que demuestre interés frente a la clase y al profesor que la imparte, manteniendo el silencio y atención. Igualmente, mantener esa postura con respecto a los alumnos y personas con las cuales se tenga interacción dentro del campus y en las áreas adyacentes (comedores, tiendas, pasillos, zonas comunes, etc.)
5. Seguir el código de vestuario establecido, así:

- a. **Niños:** usar pantalones largos (debajo de la rodilla). No usar sandalias, camisetas sin mangas, ni loción.
- b. **Niñas:** usar faldas, pantalones o vestidos con un largo de al menos cuatro dedos arriba de la rodilla. No usar sandalias ni perfume. No presentarse a clase con las uñas pintadas.
6. Durante las clases, los estudiantes no podrán usar ningún tipo de dispositivo electrónico. Estos deben permanecer en las habitaciones durante este tiempo.
7. El tiempo de receso entre clases será de 10 minutos y es un espacio destinado para ir al baño. En la China es totalmente inaceptable solicitar permiso para ir al baño durante la clase.
8. En los pasillos fuera de los salones no está permitido jugar, socializar ni consumir alimento alguno.
9. En las universidades chinas está totalmente prohibido el consumo de bebidas o alimentos en el salón de clase.

### C. En los Hoteles

1. Respetar la acomodación establecida desde el colegio y mantener una asertiva y armoniosa convivencia en las habitaciones, enmarcada dentro de los valores institucionales del Gimnasio Vermont.
2. Acatar las instrucciones escritas y orales dadas por el personal a cargo del hotel y por los docentes acompañantes.
3. Asumir una actitud respetuosa con todos los huéspedes y personal de servicio del hotel, manteniendo al mínimo el volumen de voz dentro de las habitaciones y en los pasillos.
4. Utilizar los ascensores únicamente con fines de desplazamiento dentro del hotel y no como lugar de juego. Respetar el número límite de ocupantes indicado en el tablero exterior del ascensor.
5. Respetar los acuerdos de los espacios y tiempos de uso de los elementos que hacen parte de las habitaciones (teléfono, baño).
6. Respetar los tiempos asignados para el sueño y hora de levantarse.
7. No salir de la habitación una vez se defina el tiempo asignado para el sueño y el descanso nocturno.
8. Mantener el orden de la habitación y el cuidado de las pertenencias y objetos de cada uno.
9. Antes de salir de cada ciudad, revisar en su totalidad las habitaciones, porque bajo ningún motivo el estudiante podrá regresar a recoger elementos que se hayan dejado, por valiosos que sean.
10. No está permitido el uso de secadores y planchas para cabello, por razones de seguridad relacionadas con el voltaje que se maneja en las habitaciones del hotel en la Universidad.
11. Queda prohibido la salida del hotel o áreas que no sean del uso habitual (sótanos, áreas de parqueo, bodegas, etc.) de los huéspedes del Gimnasio Vermont, sin la autorización del hotel.



12. Respetar toda figura de autoridad y recordar el trato cordial hacia el personal del hotel y demás huéspedes.

#### **D. En los Restaurantes y Comedores**

1. Respetar los horarios establecidos para tomar las comidas y, si es necesario, compartir de forma respetuosa y amable la mesa con estudiantes extranjeros.
2. Consumir los alimentos en el comedor del hotel que se encuentren dispuestos en la mesa, evitando gestos y comentarios desobligantes con respecto a la comida.
3. Mostrar siempre cortesía y respeto con el personal que atiende el servicio en estos lugares.
4. Dejar la bandeja y los utensilios en el lugar asignado para este propósito.
5. En la Universidad de Beijing, cada grupo nombrado como un animal mitológico de la cultura china, podrá asistir un solo día de la semana al restaurante internacional. Se aclara que cada estudiante que hace parte de su grupo puede o no asistir al restaurante internacional el día asignado, pero NO podrá acudir un día distinto al asignado.
6. Servirse únicamente los alimentos que van a consumir para evitar el desperdicio de comida.

#### **E. Comunicación**

1. Respetar el horario establecido para comunicarse con los padres de familia, teniendo en cuenta los cambios de hora: 13 horas con China y 6 horas con Francia.
2. Hacer uso responsable de Internet durante todo el viaje, lo cual significa no acceder a páginas con contenidos inapropiados para su edad.
3. Mantener un vocabulario cortés que evidencie respeto entre compañeros en todo momento y lugar.

#### **F. Política de Uso de Teléfonos Celulares**

1. Para el viaje a China, los estudiantes sólo pueden llevar un dispositivo móvil o tableta. No pueden llevar computadores. El incumplimiento de esta norma será considerado una FALTA GRAVE **(FG)**.
2. Si el estudiante lleva dos equipos móviles o Tablet, el líder de grupo cambiará la clave del dispositivo no reportado. El uso de éste queda prohibido y se reportará la falta en un informe a padres **(FG)**. La clave del dispositivo se le enviará a los acudientes.
3. El dispositivo o tableta debe tener la siguiente característica:
  - i. No estar protegidos por clave
  - ii. En el respaldo debe estar marcado con el nombre del estudiante y sus acudientes.
  - iii. Debe tener protector de caída y película de seguridad para la pantalla.
4. Los estudiantes sólo pueden usar sus teléfonos inteligentes de 8 a 9 p.m. **(FL)**





5. Durante los días en que los estudiantes se encuentren en la Universidad en China, no podrán utilizar el celular en clase ni en los espacios abiertos de dicha academia. **(FL)**
6. Los estudiantes podrán usar el celular para comunicarse con sus familias solo una hora en el día, previa autorización del profesor acompañante.
7. Los estudiantes le entregarán al líder de su grupo los celulares a las 9:00 p.m.  
Faltar con alguna de estas normas implicará dos días sin el dispositivo móvil o Tablet, decisión que se reportará a los padres de familia. Si hay reincidencia, la consecuencia será un informe a padres. **(FG)**

### **Becas que concede el gobierno chino a estudiantes de noveno grado.**

El gobierno chino, a través del instituto Confucio de la Universidad de los Andes, concede al Gimnasio Vermont, en virtud de contar con el Aula Confucio, siete becas para estudiar en la Universidad de Nankai, en la ciudad de Tianjin, a los estudiantes de noveno grado que alcancen el más alto desempeño académico en el aprendizaje del mandarín.

Los estudiantes que participan del campamento de verano, asisten del 20 de junio al 12 de julio a recibir clases de mandarín y cultura china. Durante estos días tienen también la oportunidad de visitar distintos lugares de la ciudad, y visitar de nuevo la ciudad de Beijing. Al cierre del programa presentan el examen de mandarín y por sus resultados reciben el certificado de suficiencia del nivel en este idioma.

Para los estudiantes que acceden a estas becas rigen las normas establecidas en el presente numeral, así como el Manual de Convivencia del Gimnasio Vermont.

## **3. Estados Unidos (Vermont)**

El Campo de Verano en Estados Unidos (Saint Michael's College) y Canadá cumple con el propósito de desarrollar la autonomía y autogestión en los jóvenes visitantes de 10° grado con miras a prepararlos para su vida universitaria y su futuro profesional.

### **A. En el Campus Universitario**

1. Escuchar atenta y respetuosamente todas las instrucciones dadas por los profesores acompañantes al inicio y finalización de cada día.
2. Acatar todas las recomendaciones dadas de forma oral y escrita establecidas por los funcionarios y profesores de la Universidad.
3. Permanecer siempre en compañía de al menos dos estudiantes más y velar por la seguridad y el buen comportamiento del grupo.
4. Estar en los lugares de encuentro 5 minutos antes de la hora señalada.
5. Mantener un bajo volumen de voz en todos los espacios compartidos para no perturbar a las demás personas presentes en el campus.
6. Mantener el carnet estudiantil a mano, ya que este permite identificar al estudiante y da acceso a diferentes espacios como el comedor, la biblioteca o el gimnasio.

### **B. En el Salón de Clase**

1. Llevar todos los materiales necesarios para el desarrollo de la clase.

2. Cumplir con todas las tareas y trabajos asignados por los profesores.
3. Llegar a clase puntualmente y respetar los acuerdos en cuanto a los tiempos de receso y finalización de la misma.
4. Asumir una postura corporal respetuosa que demuestre interés por la clase.
5. Acatar las instrucciones impartidas por los profesores titulares y asistentes que lideran la clase.
6. Demostrar una actitud de respeto y apertura hacia los compañeros y las múltiples culturas que confluyen en el espacio de clase.
7. Restringir el uso de cualquier dispositivo electrónico (celulares, tabletas, computadores, etc.) a las tareas académicas, según indicación del profesor. De lo contrario, estos elementos deberán permanecer guardados y en modo silencio.

**C. En las Suites de la Universidad / En los Hoteles**

1. Respetar la acomodación establecida por la universidad y por el colegio, y mantener una convivencia asertiva y armoniosa en estos lugares.
2. Acatar las instrucciones escritas y orales dadas por el personal de la universidad, de los hoteles y por los docentes acompañantes.
3. Asumir una actitud respetuosa con todos los huéspedes y el personal de servicio de las suites y de los hoteles, cuidando el volumen de la voz y de la música en las habitaciones y en los pasillos.
4. Cumplir los tiempos asignados para el sueño y la hora de levantarse.
5. Mantener el orden de las suites y las habitaciones, y el cuidado de las pertenencias de cada uno.
6. Hacer uso responsable de las llaves asignadas, pues su pérdida acarreará gastos adicionales para el estudiante.
7. **Recordar que bajo ningún motivo está permitido el ingreso a las suites de estudiantes del otro género.**

**D. En los Restaurantes y Comedores**

1. Respetar los horarios establecidos para tomar las comidas y, si es necesario, compartir la mesa de manera respetuosa y amable con estudiantes y/o profesores de otros países.
2. Mostrar siempre cortesía y aprecio por el personal que atiende el servicio en estos lugares.
3. Servirse únicamente los alimentos que se van a consumir para evitar el desperdicio de comida.

**E. Comunicación**

1. Usar un vocabulario cortés que evidencie respeto entre compañeros en todo momento y lugar.
2. Es responsabilidad de los estudiantes mantener informados a los padres de familia acerca de las actividades que se desarrollan.

## Artículo 82. Reconocimientos y Sanciones

**1. Reconocimientos.** Con el ánimo de motivar a los estudiantes en el cumplimiento de cada una de las normas incluidas en este documento y en el Manual de Convivencia del Gimnasio Vermont, se ha diseñado un plan de reconocimientos al comportamiento de los participantes, que consta de reconocimientos y sanciones, el cual funcionará de la siguiente manera:

1. En China, cada estudiante hará parte de un grupo de 14 a 18 integrantes que tendrá a un profesor acompañante como líder. Los grupos recibirán los nombres de cuatro animales mitológicos del patrimonio cultural chino, en idioma mandarín.
2. En Canadá, cada estudiante hará parte de un grupo de 5 a 6 integrantes que tendrá a un profesor acompañante como líder. Los grupos recibirán los nombres de siete animales canadienses.

Cada viernes, el grupo recibirá 100 puntos y a lo largo de una semana (7 días) podrán obtener y acumular puntos por el logro de metas grupales frente al cumplimiento de las normas establecidas. Por ejemplo: el primer grupo en estar completo y a tiempo para una reunión; el grupo cuyos miembros en su totalidad cumplan con la tarea, etc. Adicionalmente, cada estudiante que cumpla diariamente con todas las normas establecidas, sin requerir ningún tipo de reflexión, anexará puntos positivos al acumulado de su grupo.

Los grupos podrán perder puntos en la medida en que uno de sus miembros tenga llamados de atención, reflexiones, amonestaciones o informe a padres, por el incumplimiento de los acuerdos (ver cuadro). Los profesores líderes llevarán el registro de su grupo (**puntos positivos y/o negativos**) en el formato de desarrollo socio-afectivo, y al finalizar cada semana se anunciará el grupo que haya logrado acumular el mayor número de puntos, el cual recibirá y disfrutará de un merecido reconocimiento, denominado “Embajadores Destacados”.

|                               | Concedido a/<br>por                      | Descripción                                                                                                                                  | Número de<br>puntos/<br>premio | Observación                             |
|-------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------|
| <b><u>Reconocimientos</u></b> | Cumplimiento de metas individuales (M.I) | Otorgados al final del día por un excelente comportamiento y no haber recibido llamados de atención, reflexiones, ni ningún tipo de sanción. | +5 puntos                      | Serán destacados en la reunión diaria.  |
|                               | Cumplimiento de metas grupales (M.G)     | Otorgados en distintos momentos a lo largo de la semana por el logro grupal de metas.                                                        | +20 puntos                     | Serán reconocidos en la reunión diaria. |
|                               | Grupo que acumula el mayor número        | El grupo reconocido con el premio                                                                                                            | Salida grupal adicional        | Su foto será publicada en el diario de  |

|  |                                    |                          |  |                       |
|--|------------------------------------|--------------------------|--|-----------------------|
|  | de puntos a lo largo de una semana | “Embajadores Destacados” |  | campo (aula virtual). |
|--|------------------------------------|--------------------------|--|-----------------------|

|                  | Concedido a/<br>por                                    | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                            | Número de<br>puntos/<br>premio | Observación                                                                                                                                                        |
|------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Sanciones</b> | Llamado de atención verbal (L.I.A)                     | Hecho a un estudiante cuando comete una falta leve por primera vez.                                                                                                                                                                                                    | - 2 puntos                     | Será hecho por el profesor líder u otro docente acompañante.                                                                                                       |
|                  | Reflexión (R)                                          | Realizada cuando el estudiante requiere de un espacio para analizar el sentido de la norma                                                                                                                                                                             | - 4 puntos                     | Sera dirigida por el profesor líder.                                                                                                                               |
|                  | Amonestación (A)                                       | Cuando el estudiante requiere una reflexión adicional involucrando la familia.                                                                                                                                                                                         | -6 puntos                      | Los padres serán informados a través del correo electrónico.                                                                                                       |
|                  | Informe a Padres (IP)                                  | Cuando el estudiante comete una falta grave o sus faltas leves son reiterativas. Este también involucra una reflexión adicional con la familia.                                                                                                                        | -10 puntos                     | Los padres serán informados a través del correo electrónico.                                                                                                       |
|                  | Reunión con el Comité de Profesores Acompañantes (CPA) | En casos en que el mal comportamiento del estudiante atente contra su integridad, la de los demás viajeros, el buen nombre de la familia, el colegio o el país.                                                                                                        | -20 puntos                     | Se hará una llamada telefónica para discutir con la familia la permanencia del estudiante en el Campo de Verano.                                                   |
|                  | Cancelación de Matrícula                               | En caso de un comportamiento e incumplimiento (reiterativo) grave en este Manual de Convivencia o en el del colegio. Situaciones que atente contra la integridad personal, del grupo, de otros viajeros, así como del buen nombre de la familia, el colegio o el país. | -20 puntos                     | Una vez tomada e informada la decisión por el CPA, la familia y la aerolínea, se procederá con la expulsión del estudiante en las actividades del campo de verano. |

**2. Sanciones.** El colegio confía en que cada uno de sus estudiantes asumirá el comportamiento esperado durante el desarrollo del campamento y que ésta será una experiencia exitosa e inolvidable. **Nuestro Manual de Convivencia es aplicable en todos los momentos y lugares del viaje.** El incumplimiento de cualquiera de las normas descritas en él o en el presente documento, requiere de la reflexión del estudiante, que ante la ausencia de sus padres, contará con el apoyo de los docentes para que interiorice el sentido de la norma y el valor asociado al cumplimiento de la misma.

El estudiante que no asuma estos compromisos durante el viaje y según la gravedad o la frecuencia de dicha infracción, será sancionado con amonestación, informe a padres vía electrónica y en casos en que el mal comportamiento atente contra su integridad, la de los demás viajeros, el buen nombre de la familia, del colegio y/o del país, se llevará a cabo un CPA (Comité de Profesores Acompañantes), quienes en diálogo con las directivas del colegio informará a los padres de familia medidas tales como **expulsión y regreso inmediato al país. En ese caso, los padres asumirán sobrecostos por el viaje extraordinario, así como la sanción a la que haya lugar.**

### TÍTULO III. SANCIONES FORMATIVAS

***“Puesto que soy imperfecto y necesito la tolerancia y la bondad de los demás, también he de tolerar los defectos del mundo hasta que pueda encontrar el secreto que me permita ponerles remedio.”***

***Mahatma Ghandi***

#### CAPÍTULO I. Principios y Criterios Rectores

**Artículo 83.** Pertenecer a una comunidad acarrea la necesidad de construir, aceptar y seguir normas que procuren el bienestar común. El incumplimiento de las mismas hace necesario crear un procedimiento que permita reflexionar, confrontar otros puntos de vista, reparar la falta cometida y adoptar nuevos comportamientos coherentes con las normas sustentadas en los valores institucionales. Para tal fin se introduce la *sanción formativa*, la cual se fundamenta en el aprendizaje a partir del error. A través de ella se busca evitar la reincidencia de comportamientos negativos al promover una interiorización del acto. Toda persona debe aprender a asumir las consecuencias de sus actos cuando tiene libertad de comportamiento.

**Artículo 84.** El ser humano progresa paulatinamente en su proceso de socialización conforme a su desarrollo evolutivo. Por consiguiente, las sanciones formativas contempladas en este Manual de Convivencia se aplicarán de acuerdo con la edad del estudiante, la situación personal y familiar, el tipo de falta y los compromisos adquiridos en el contrato de Cooperación Educativa. Adicionalmente, se implementará a manera de piloto una estrategia de toma de decisiones con base en las cuatro posturas éticas (de la justicia, del cuidado, de la profesión y de la crítica) (Shapiro & Stefkovich, 2011). Dicha estrategia introduce una terminología específica al interior de cada uno de los cuatro dominios mencionados. Para tomar decisiones sobre situaciones referentes a la convivencia escolar, se busca posibilitar una exploración del caso desde sus múltiples implicaciones (contexto del estudiante, variables socio-afectivas, condiciones del entorno al momento de presentarse la situación, etc.), de tal manera que se tenga la certeza que una decisión tomada contempló la multiplicidad de factores preponderantes en la vida de un estudiante. Gradualmente se espera hallar aspectos comunes a casos similares para generar una transformación en la toma de decisiones a mediano plazo. Se espera sobre dichos aspectos poder hacer una tipificación de situaciones más acertada, y poder tomar decisiones más justas, pertinentes en el entorno.

**Artículo 85.** Toda actuación que involucre a la comunidad educativa, especialmente a los estudiantes, se analizará dentro del marco de los principios del debido proceso, respetando sus derechos, recordando sus deberes y obligaciones y teniendo en cuenta atenuantes y agravantes.

**Artículo 86.** La Constitución Nacional consagra el derecho al Debido Proceso como *“el derecho que tienen las partes de hacer uso del conjunto de facultades y garantías que el ordenamiento jurídico les otorga, para efecto de hacer valer sus derechos sustanciales, dentro de un procedimiento judicial o administrativo. Así, el contenido y los alcances del debido proceso están determinados por este conjunto de garantías y facultades, las cuales, a su vez, están establecidas en función de los derechos, valores e intereses que estén en juego en el procedimiento, de acuerdo con criterios de razonabilidad y proporcionalidad”*. (Constitución Política de Colombia, 1991).

**Artículo 87. Principios del Debido Proceso.** En todas las actuaciones de la Institución, tanto en los procesos académicos como en los de convivencia, teniendo como trasfondo los principios y valores éticos y morales que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, los principios que rigen las actuaciones de la institución son:

1. **Dignidad del Ser Humano.** Se reconoce que el ser humano es digno por naturaleza, sin ningún tipo de distinción. Es de esta dignidad que surgen todos los derechos que como persona le son inherentes.
2. **Derecho al Debido Proceso.** Se reconoce el derecho que tienen todos los integrantes de la Comunidad Educativa a un debido proceso, conforme a la Constitución y a la Ley en todas las actuaciones que en contra o a favor de ellos se realicen.
3. **Derecho a la Defensa.** En todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales exista la posibilidad de una sanción para cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, el afectado deberá ser escuchado por la persona encargada de juzgar (legalmente) su comportamiento, conforme a lo establecido en el presente Manual.
4. **Derecho a la Doble Instancia.** En todo proceso sancionatorio que se adelante a un miembro de la Comunidad Educativa existirá la posibilidad de acudir a dos instancias, mediante los recursos de apelación y de reposición, conforme se decreta para cada procedimiento.
5. **Presunción de Inocencia y Principio de Favorabilidad.** Toda persona y todo integrante de la Comunidad Educativa es inocente de cualquier cargo, hasta cuando dentro del proceso y atendiendo sin excepción estos principios se pruebe lo contrario. Teniendo la persona que impone la sanción que escoger entre dos normas, escogerá siempre la más favorable para el afectado.
6. **Principio de Publicidad.** Todo proceso sancionatorio adelantado dentro de la Comunidad Educativa contará con la debida garantía de publicidad y de conocimiento para las partes interesadas, no pudiendo existir proceso y no habiendo situaciones en firme mientras no sean debidamente notificadas.

## **CAPÍTULO II. Conducto Regular**

**Artículo 88. Conducto Regular.** Cuando se presente un conflicto entre los estudiantes y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa, este se debe resolver sin expresiones de violencia con el fin de esclarecer lo ocurrido para llegar a acuerdos y soluciones según el siguiente Conducto Regular. Se recomienda a los padres de familia y estudiantes seguir el Conducto Regular para que prevalezca el debido proceso.

### **Intervenciones de primera instancia:**

- La persona conocedora de la situación (profesor o asistente) dialoga con la persona o personas involucradas.
- Dirección de Grupo o Jefe de Departamento

### **Intervenciones de segunda instancia:**

- Coordinación de Sección, según sea el caso.
- Comité de Convivencia (si es una situación de convivencia).

### **Intervenciones de tercera instancia y apelaciones:**



- Rectoría
- Consejo Directivo

**Parágrafo 1.** Dependiendo de la gravedad de la situación acaecida, los directivos de segunda y tercera instancia podrán obviar uno o varios de los pasos anteriormente señalados.

**Parágrafo 2.** Tras haber recibido reporte de la situación, se hará una evaluación para determinar la pertinencia de remitir el caso al Departamento de Apoyo Escolar. Sin embargo, este no participará directamente en la decisión sobre una eventual sanción, ya que se considera un órgano consultivo para el caso.

### CAPÍTULO III. Procedimientos para Faltas Cometidas

**Artículo 89. Tipificación de faltas.** Se presentan nuevamente a continuación los tres tipos de faltas que representan conductas de los estudiantes que sean contrarias a los valores y principios fundamentales:

1. Las *faltas leves (FL)* son aquellas *que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de éste* (Martínez, 2017).
2. Las *faltas graves (FG)* son aquellos *comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño. Además, cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad o ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas contra el medio ambiente y la salud* (Martínez, 2017).
3. Las *faltas muy graves (FMG)* son aquellas *que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, y que en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles* (Martínez, 2017).

**Parágrafo 1:** Una falta leve se puede convertir en grave o muy grave cuando es reiterativa e intencionada.

**Parágrafo 2:** Para los estudiantes de Preescolar, 1° y 2°, incurrir en faltas tipificadas como **graves o muy graves** implicará un análisis desde la coordinación de la sección respectiva, donde se hará una revisión del contexto, antes de la definición de la sanción. Lo anterior considerando que los niños y niñas de estos grupos están en un momento inicial de la interiorización de la norma y del control de impulsos, condiciones acordes con su etapa de desarrollo moral.

**Artículo 90. Procedimiento para faltas leves.** Cuando se incurra en una falta leve, se seguirá el siguiente procedimiento:

**1. Reflexión Personal.** Es el diálogo que implica escuchar al estudiante y hacer un análisis del comportamiento de quien ha infringido un valor normativo y sus consecuencias a nivel personal o colectivo, acorde con el Manual de Convivencia.

El diálogo se efectúa directa y personalmente entre el estudiante y la figura de autoridad según la situación. Se conocerán las causas y factores asociados con el comportamiento, asumiendo los correctivos del caso o sugerencias para que el seguimiento favorezca la formación ética y moral del estudiante. La reflexión debe registrarse en el sistema de información y seguimiento definido por el Colegio. En primaria, el profesor adicionalmente deberá imprimir copia de dicha reflexión e invitar al estudiante a escribir su acuerdo en dicha copia. Estas copias serán archivadas en la carpeta del Director de Grupo durante todo el año escolar.

**2. Reporte de Amonestación.** Se aplica esta sanción en cualquiera de los dos casos que aparecen a continuación:

- a) Cuando el estudiante reincide en una Falta Leve (cualquiera que sea) en tres ocasiones durante el periodo, tras haber tenido espacio de **reflexión personal**.
- b) Cuando el estudiante comete una falta que contradice los valores normativos en cualquier contexto o espacio escolar que equivalga a una falta leve, y que exija sanción inmediata.

En bachillerato, el reporte de amonestación será ingresado en el Sistema de información y seguimiento definido por el Colegio y notificado a los padres de familia por correo electrónico. En primaria, el reporte de amonestación deberá ser firmado por el padre o la madre de familia y entregado al día siguiente al director(a) de grupo. La información sobre los reportes de amonestación se tendrá en cuenta en las reuniones de la CPA para definir la premiación y apoyar el seguimiento de los estudiantes.

**Parágrafo 1.** Todo profesor tiene un compromiso formativo con la totalidad de los estudiantes. Por lo tanto, es responsable de aplicar la sanción en el marco del presente Manual de Convivencia, independientemente de la sección (primaria o bachillerato) a la que pertenezcan. En caso de aplicarla, debe informar al Director de Grupo y a la Coordinación de Sección.

**Parágrafo 2.** El estudiante que reciba **Reporte de Amonestación** en dos oportunidades y cometa una nueva falta durante el mismo año lectivo, deberá firmar un **Informe a Padres** (ver siguiente Artículo), en el cual se describirá la situación y el estudiante asumirá un compromiso comportamental. Una siguiente falta será considerada como grave y se seguirá el procedimiento correspondiente.

**Artículo 91. Procedimiento a seguir para faltas graves.** Cuando se incurra en una falta grave, se podrá seguir alguna de las siguientes estrategias formativas:

**1. Informe a Padres.** La Coordinación de Sección, el Director de grupo y/o el Docente, citarán a los padres y al estudiante (en Pre-Escolar sólo a los padres). En la reunión se les dará a conocer el hecho o la conducta del alumno objeto de análisis, incluyendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que fue cometida la falta y, en consecuencia, la norma específica del Manual que ha sido transgredida. El estudiante y sus padres podrán ejercer oportunamente el sagrado derecho de la defensa. De tal modo, se satisfacen las exigencias de la Corte Constitucional que exigen el debido proceso.

De común acuerdo se establecerán los compromisos mutuos y pautas a seguir, las cuales quedarán consignadas por escrito y archivadas en la Coordinación de Sección correspondiente. El director de grupo lo comunicará a la CPA y a los demás estamentos involucrados en la formación del estudiante.

En la reunión se decidirá si es necesaria remisión al Departamento de Apoyo Escolar, para comprender mejor el contexto del estudiante con el fin de continuar apoyando su formación.

Si el padre de familia no asiste a la reunión a la que ha sido citado y no informa el motivo de su inasistencia, no podrá recibir el boletín de notas del periodo en curso o el sobre de matrícula, hasta no ser atendido en Rectoría o en la coordinación de sección correspondiente.

El estudiante que reciba tres informes a padres por cualquier motivo durante el año lectivo merecerá **Reflexión Fuera del Aula** (ver numeral 2 a continuación) y firmará **Matrícula con Compromiso o Compromiso Comportamental en la Matrícula para el siguiente año escolar**.

**Parágrafo 1:** Quien haya recibido informe a padres perderá el derecho a recibir estímulos institucionales y quedará registrado en el Boletín de Valoración de Logros, afectando la valoración de socio-afectividad del período de acuerdo con la rúbrica establecida.

**2. Reflexión Fuera Del Aula.** La reflexión fuera del aula hace referencia a un espacio (dentro del Colegio) durante el cual el estudiante debe reunirse con la coordinación de sección correspondiente para analizar su comportamiento y el valor infringido, enfatizando en el valor de la libertad de actuar en paralelo a la consecuencia de sus actos. Adicionalmente, debe llevar a cabo un trabajo de reparación de la falta que beneficie a la comunidad, con el apoyo de la coordinación de sección correspondiente, el Departamento de Apoyo Escolar y/o los docentes del nivel.

El estudiante deberá presentar los temas y trabajos asignados en las clases durante los días de la sanción en plazo acordado con el profesor. Si se realizó alguna evaluación, obtendrá NP (No Presentó), que será reemplazado por la nota de la siguiente evaluación.

Quien haya recibido esta sanción perderá el derecho a recibir estímulos institucionales durante el periodo académico en el que se cometió la falta y quedará registrado en el Boletín de Valoración de Logros en la competencia socio-afectiva, afectando su nota y la premiación final.

**3. Matrícula con Compromiso.** Si un estudiante incurre en faltas graves de manera reincidente, en una falta muy grave, o se hace merecedor de Reflexión Fuera del Aula, firmará **Matrícula con Compromiso**. La coordinación de sección correspondiente llevará el caso a las instancias de consulta para ser analizado y tomar una decisión bajo la orientación de la Rectoría.

La coordinación de sección correspondiente realizará una reunión en la cual firmarán los padres de familia y el estudiante el *Acta de Matrícula con Compromiso*. Se determinarán los acuerdos particulares para fortalecer su crecimiento ético-moral y el compromiso de acatar íntegramente las normas establecidas en el Manual de Convivencia del Gimnasio. Incurrir en cualquier tipo de falta durante el tiempo de vigencia (establecido en Rectoría) de la Matrícula con Compromiso **ocasionará la cancelación de la matrícula**.

El estudiante realizará un trabajo en beneficio de la comunidad coherente con la norma infringida. Deberá hacerse una reflexión en el hogar y en el Gimnasio. Cumplida la sanción, acudirá ante el (la) director(a) de grupo, presentando el producto de la labor social acordada referente al valor infringido, con el apoyo de la coordinación de sección correspondiente, el Departamento de Apoyo Escolar y/o los docentes del nivel.

Pasado al menos un período académico completo en el cual el estudiante demuestre un comportamiento excelente, se considerará levantar esta sanción, aunque permanecerán registradas todas las sanciones en su hoja de vida a manera de seguimiento.

En caso de que ocurra durante el último período, dicha sanción operará para el primer período del año siguiente con firma de compromisos en el proceso de matrícula. Dependiendo de la gravedad de la falta y considerando las implicaciones formativas en cada caso, la matrícula con compromiso podrá ampliarse a dos periodos o a un año escolar completo.

**Parágrafo 1.** En caso que un estudiante haya incurrido en faltas que le hagan acreedor a una Matrícula con Compromiso, pero no se haya podido sancionar durante el año lectivo, deberá firmar un **Acta de Compromiso Comportamental, Académico o Socio-afectivo en la Matrícula**. Esta funcionará bajo los mismos lineamientos que la Matrícula con Compromiso, y comenzará a regir en el primer periodo del año escolar entrante.

**Parágrafo 2.** Quien haya recibido Matrícula con Compromiso perderá el derecho a estímulos institucionales.

**Artículo 92. Procedimiento a Seguir para Faltas muy Graves.** Las Faltas Muy Graves dan lugar a consecuencias para quienes debe haber previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

- Garantía del cumplimiento del debido proceso.
- Estudio y aprobación del caso por parte de las instancias de consulta.
- Ejecución de la decisión por la parte de la Rectoría mediante resolución rectoral motivada.

Cuando se incurra en una falta muy grave, se podrá adoptar alguna de las siguientes estrategias formativas:

**1. Desescolarización Temporal.** La Rectora determinará un número de días para la desescolarización del estudiante. Durante este tiempo, el estudiante se compromete a adelantar las actividades académicas realizadas durante su inasistencia al Colegio. Al reintegrarse a la vida académica debe asumir un compromiso comportamental o académico. De reincidir en cualquier tipo de falta durante el mismo año lectivo, se procederá la cancelación inmediata de su matrícula.

**2. Cancelación de Matrícula.** Es la máxima sanción que existe en el Gimnasio Vermont. Se aplicará por faltas muy graves y posibles agravantes contempladas en el presente Manual. La ponderación de la falta puede ocasionar la exclusión del estudiante del Colegio en cualquier época del año escolar, decisión que tomarán las instancias correspondientes luego de llevar a cabo el debido proceso. La Rectora notificará la decisión mediante resolución al estudiante y a sus padres o acudientes. Es responsabilidad del Colegio dejar constancia en su anecdotario para toda falta que amerite la exclusión inmediata.

**3. No renovación del cupo para el año siguiente.** Esta decisión se notificará por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes.

**4. La no proclamación como Bachiller.** Los estudiantes de undécimo grado que cometan una falta muy grave podrán ser sancionados con la no proclamación como Bachilleres (acto protocolario), y el diploma se entregará en la Secretaría Académica del Colegio.

**Parágrafo.** En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley penal colombiana, el representante legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

**Artículo 93. Procedimiento a Seguir para Faltas Leves en Preescolar.** Cuando se incurra en una falta leve por parte de estudiantes de Preescolar, se realizará una valoración de las causas y factores asociados al comportamiento manifestado, teniendo en cuenta la edad, el grado de maduración y las circunstancias que dieron lugar a la falta, siguiendo el procedimiento descrito a continuación:

#### **1. Reflexión Personal Preescolar**

Cuando un estudiante incurra en comportamientos que ameriten corrección de tal forma que el docente a cargo del grupo deba hacer tres correcciones reiterativas, se reunirá con el estudiante y hará una reflexión en el formato *Reflexión Personal* y la ingresará en el Sistema de Información y Seguimiento definido por el Colegio. Posteriormente informará al director de grupo, quien enviará dicho formato en la agenda para información de los padres de familia.

#### **2. Acuerdo de comportamiento**

Si el estudiante incurre nuevamente en un comportamiento que amerite corrección, tendrá un diálogo con la coordinadora de preescolar, quien registrará lo discutido en el formato *Acuerdo de Comportamiento*, el cual se enviará a casa en la agenda para ser firmado por los padres y devuelto al día siguiente. Adicionalmente la coordinadora de preescolar y el director de grupo valorarán la necesidad de solicitar información a los padres con el fin de establecer los posibles motivos del comportamiento y evaluar la pertinencia de solicitar asesoría del Departamento de Apoyo Escolar. Los formatos resultantes del proceso serán archivados en la carpeta del estudiante.

#### **3. Compromiso de Mejora**

Después de que un estudiante haya realizado el *Acuerdo de Comportamiento* y reincida en algún comportamiento que amerite corrección durante el período, la coordinadora de preescolar elaborará un *Compromiso de Mejora*, el cual implica que el estudiante, apoyado por sus padres, hará una reflexión y compromiso para mejorar su comportamiento. El formato de *Compromiso de Mejora* deberá ser devuelto a través de la agenda, será firmado por el estudiante, sus padres, el director de grupo y la coordinadora de preescolar, y será archivado en la carpeta del estudiante.

Si después de tener un compromiso de mejora, el estudiante reincide en el mismo comportamiento, la falta será considerada como grave y se seguirá el procedimiento establecido para este tipo de faltas (Ver Artículo 91).

## TÍTULO IV. SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

### CAPÍTULO I. Principios de Sistema

**Artículo 94. Principios del Sistema.** Son principios del *Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar* (Ley 1620 del 2013, Decreto 1965 de 2013) los siguientes:

1. **Participación.** Los niños, niñas y adolescentes, así como los padres de familia, los acudientes y demás estamentos integrantes de la comunidad educativa, a través de los organismos y estructuras del gobierno escolar, podrán participar en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de la Institución en el marco de la puesta en marcha y funcionamiento del Sistema.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con las normas legales vigentes.
3. **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad.** La filosofía del Sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

### CAPÍTULO II. Definición de Conceptos

**Artículo 95. Definición de Conceptos.** Los siguientes son los conceptos que se deben tener en cuenta para comprensión y construcción del *Sistema Institucional para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar en la institución educativa* (Ley 1620 de 2013).

**Artículo 96. Conceptos Generales:**

1. **Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos. Con ella desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismos y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno



a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

2. **Convivencia Escolar.** Dimensión de la institución educativa que recoge todo lo atinente a los procesos formativos para la sana convivencia ciudadana y para la prevención de los comportamientos disruptivos y la implementación de medidas y actuaciones que permitan una adecuada interacción entre los distintos actores de la comunidad educativa.
3. **Formación de la Afectividad.** Se entiende por afectividad el conjunto de potencialidades y manifestaciones de la vida psíquica del ser humano que abarcan, tanto la vivencia de las emociones, los sentimientos y la sexualidad, como también la manera como la persona se relaciona consigo misma y con los demás, ayudándola a construirse como ser social y a ser copartícipe de la construcción del contexto en el que vive (Amar, Abello & Tirado, 2014).
4. **Competencias Ciudadanas.** Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática (Ministerio de Educación, 2010).
5. **Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

#### **Artículo 97. Conceptos Relacionados con Conflictos en la Convivencia Escolar**

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos Manejados Inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión Escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de esa misma comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica.
  - a. *Agresión física.* Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - b. *Agresión verbal.* Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas e imitaciones con el fin de poner en evidencia al otro.
  - c. *Agresión gestual.* Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - d. *Agresión relacional.* Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - e. *Agresión electrónica.* Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.



4. **Violencia Sexual.** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
5. **Acoso Escolar o Bullying.** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
6. **Ciberbullying o Ciberacoso Escolar.** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

#### **Artículo 98. Conceptos Relacionados con la Gestión de Conflictos en la Convivencia Escolar**

1. **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.** Conjunto de estrategias para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos.
2. **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.
3. **Proyectos Pedagógicos como Ejes Transversales.** Son aquellos proyectos en los que en una organización disciplinar del Plan de Estudios se generan espacios de transversalidad donde se da a los estudiantes la posibilidad de trabajar e investigar problemas o temas que son considerados relevantes para el logro de las metas educativas institucionales, que previamente se han definido desde el direccionamiento estratégico, que contribuyen a hacer realidad la formación integral, y en últimas, al logro de las metas educativas que la institución se ha fijado. Los proyectos como ejes transversales, sin ser una materia del Plan de Estudios, sí son ejes estructurantes del currículo institucional y “funcionan” como ejes que “amarran” o dan sentido a todo el proceso de gestión curricular. Los ejes transversales involucran todas las áreas del Plan de Estudios y buscan, desde el saber y el objeto de estudio propio de cada una de ellas, lograr las metas de formación que dicho proyecto o eje busca.

### **CAPÍTULO III. Procedimientos, Pautas y Acuerdos que Deben Seguir Todos los Integrantes de la Comunidad Educativa para Garantizar la Convivencia Escolar**

**Artículo 99. Responsabilidades de la Institución en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la Institución tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en la normatividad legal vigente.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la normatividad legal vigente.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**Artículo 100. Responsabilidades de la Rectora en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la Rectora de la Institución, tendrá las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su

calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

**Artículo 101. Responsabilidades de los Docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, los docentes de la Institución, tendrán las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad legal vigente, el presente Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

**Artículo 102. Participación de la Familia.** La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en la normatividad legal vigente deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta la institución para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del Colegio.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

## **CAPÍTULO IV. Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar por parte de los Estudiantes, y sus Protocolos**

**Artículo 103. Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar por parte de los Estudiantes.** Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos (Ley 1620 del 2013, Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar):

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
  - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Parágrafo.** Estas tres situaciones pueden, en su mayoría, asimilarse a las faltas leves, graves y muy graves en su orden, pero no todas las faltas que se pueden incluir en estas tres categorías son equiparables o caben en la tipificación de la Ley 1620 de 2013 (Martínez, 2017). Es por eso necesario hacer un análisis específico de las Situaciones que afecten la convivencia escolar que se presenten, para darles un manejo adecuado y llegar a una toma de decisiones óptima, con base en las cuatro posturas éticas (Justicia, Cuidado, Profesión, Crítica).

**Artículo 104. Protocolo para Situaciones Tipo I.** Para el manejo de estas situaciones se seguirán los siguientes pasos en la Institución:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo I, deberá ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo I deberá atenderla de manera inmediata, buscando la conciliación o la resolución del conflicto que da origen a dicha situación
3. Quien esté encargándose de la situación, podrá vincular a estudiantes que se hallen capacitados como mediadores para atender la situación y buscar una solución que satisfaga a quienes se hallen involucrados en la situación Tipo I.
4. Si se requiere, se podrá dejar consignados los acuerdos y los compromisos a los cuales se llegue en el proceso de resolución de la situación.

**Parágrafo.** En ningún caso una situación Tipo I que sea reportada podrá dejarse sin atención. Quien sepa de ella, deberá seguir los pasos aquí estipulados hasta que las partes involucradas en ella queden satisfechas con el tratamiento que se hace de esta.

**Artículo 105. Protocolo para Situaciones Tipo II.**

Para el manejo de estas situaciones se seguirán los siguientes pasos en la Institución:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo II, deberá ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. Quien haya sido informado de la situación Tipo II, deberá tomar inmediatamente las medidas del caso para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo II deberá informar a la Coordinación de Sección correspondiente tanto de la situación reportada, como de las medidas tomadas para protección de las víctimas.
4. La Coordinación de Sección correspondiente revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará o modificará según sea el caso, para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
5. La Coordinación de Sección correspondiente iniciará, según lo conceptuado en este Manual, el proceso definido en el presente Manual de Convivencia según sea el caso, y ateniéndose a lo dispuesto en el mismo sobre el debido proceso y el conducto regular.
6. La Coordinación de Sección correspondiente o el Comité Escolar de Convivencia, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna(s) estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia, para faltas graves o muy graves.
7. De cada una de las actuaciones de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la política de tratamiento de datos personales que se haya definido en la Institución.
8. La Institución, a través de alguno de los directivos que intervengan en el proceso de atención de la situación, buscará definir las acciones restaurativas con el fin de reparar de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en ella, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
9. La presidenta del *Comité Escolar de Convivencia* informará a los demás integrantes de este Comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 106 del presente Manual.
10. El *Comité Escolar de Convivencia* dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
11. La presidenta del *Comité Escolar de Convivencia* reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el *Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar* de la Secretaría de Educación (CADEL Suba).

**Parágrafo 1.** En casos de situaciones que involucren daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, alternativa sobre la cual se dejará constancia.

**Parágrafo 2.** Cuando se requieran medidas de *restablecimiento de derechos*, la Institución remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes, en el marco de legislación vigente, sobre lo cual se dejará constancia.

**Artículo 106. Protocolo para Situaciones Tipo III.** Para el manejo de estas situaciones se seguirán los siguientes pasos en la Institución:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo III, deberá ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la Institución, informando tanto sobre los hechos como sobre las personas involucradas en ella.



2. Quien haya sido informado de la situación Tipo III, deberá tomar inmediatamente las medidas del caso para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
4. Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente Manual, la Institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados sobre la situación acaecida. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la *Política Institucional de Tratamiento de Datos* que se halla disponible en la página web de la Institución.
5. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo III, deberá informar a la Coordinación de Sección correspondiente, así como a la presidenta del *Comité Escolar de Convivencia* tanto de la situación reportada, como de las medidas tomadas para protección de las víctimas.
6. La presidenta del *Comité Escolar de Convivencia* o la Coordinación de Sección correspondiente revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará y modificará para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
7. La presidenta del *Comité Escolar de Convivencia* de manera inmediata y por el medio más expedito pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia o Nacional, según sea el caso.
8. La presidenta del *Comité Escolar de Convivencia* citará a dicho Comité para atender la situación reportada, poniéndola en su conocimiento. La información sobre la situación, así como el reporte a la autoridad competente, se ajustará a lo dispuesto en la *Política para el Tratamiento de Datos Personales* que la Institución ha promulgado para preservar la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
9. Adicionalmente a poner el caso en conocimiento de las autoridades competentes, el *Comité Escolar de Convivencia* adoptará de manera inmediata las medidas a que haya lugar, teniendo como referencia lo consignado en el presente Manual de Convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión, y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. De igual manera, iniciará el debido proceso y el conducto regular, según lo conceptuado en este Manual.
10. La presidenta del *Comité Escolar de Convivencia*, previa consulta al Comité, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna(s) estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia para faltas graves o muy graves.
11. La presidenta del *Comité Escolar de Convivencia* reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el *Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar* de la Secretaría de Educación (CADEL Suba).
12. De cada una de las actuaciones de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la política de tratamiento de datos personales con la que cuenta la Institución.

## **CAPÍTULO V. Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar por parte de los Profesores y Personal de Apoyo**

**Artículo 107. Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar por parte de los Profesores, Personal de Apoyo, Personal Administrativo o Personal Directivo.** Las situaciones que afectan la convivencia escolar por parte de las directivas, los profesores, el personal de apoyo o administrativo son las siguientes:

1. **El Autoritarismo.** Se presenta cuando los directivos, profesores o demás personal con autoridad vinculado a la Institución actúa de manera impositiva y arbitraria, sin permitir el disenso o la controversia, definiendo este modo de actuar desde el deber ser y la salvaguarda de las estructuras centrales de la Institución.
2. **Las Sanciones Evaluativas.** Consiste en la utilización de evaluaciones y tareas sorpresa, buscando intimidar y mantener al estudiante “bajo control”.
3. **Negligencia frente a Problemas de Convivencia.** Ocurre cuando los directivos o profesores ignoran deliberadamente los casos de agresividad, violencia no física, intimidación y demás problemas de convivencia, sin intervenir en ellos y permitiendo que sean los mismos estudiantes quienes los resuelvan.
4. **Negligencia Académica.** Se da cuando un docente no se actualiza permanentemente en su campo de experticia, no prepara sus clases, no enseña con calidad, o deja aspectos curriculares importantes sin abordar en sus clases, sin tener en cuenta las necesidades, expectativas y búsquedas de sus estudiantes.
5. **La Agresión Pasiva.** Ocurre cuando un educador emplea un lenguaje irónico, descalificador, manipulador de los sentimientos y emociones de los otros, hace chantaje emocional mediante expresiones intimidatorias, buscando en últimas su sometimiento u obediencia.
6. **Agresiones que son Catalogadas como Delitos.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Parágrafo.** La Institución se compromete a crear todas las condiciones necesarias para que las anteriores situaciones no se presenten en ningún espacio o actividad ordinaria o extraordinaria que se organice en ella, por parte de cualquiera de los profesores, directivos, personal de apoyo o personal administrativo. Para su manejo, en la Institución se seguirá lo que reza el Reglamento Interno de Trabajo.

## **CAPÍTULO VI. Medidas Pedagógicas y Acciones que Contribuyen a la Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar**

**Artículo 108. Política Escolar contra la Intimidación.** La siguiente es la política de la Institución contra la intimidación, en concordancia con el Capítulo II del presente Título:

*El acoso en el Colegio es una forma de agresión. Tal conducta perturba el proceso educativo y, por consiguiente, el acoso en el Colegio no es una conducta aceptable. Los estudiantes que participen en algún tipo de acoso dentro de la Institución, en actividades fuera del Colegio o en las rutas serán objeto de una acción disciplinaria que podrá llegar hasta la desescolarización temporal o la cancelación de matrícula del estudiante.*

*Según determina el presente Manual de Convivencia, los padres de familia tanto de la víctima como del agresor, serán informados de los casos de acoso e intimidación.*

*La Rectora y las Coordinaciones de Sección desarrollarán regulaciones, programas administrativos y estrategias pedagógicas con los que se despierte la conciencia del problema del acoso en el Gimnasio y se forme a profesores y demás trabajadores para que sepan intervenir eficazmente si son testigos directos de actos de acoso o saben de ellas.*



**Artículo 109. Estrategias Institucionales para los Estudiantes de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar.** Las estrategias pedagógicas y las acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar por parte de los estudiantes, son las siguientes:

1. **Difusión y Apropiación del Manual de Convivencia.** La Institución programará jornadas de reflexión al inicio del año académico en donde los estudiantes conozcan en profundidad lo conceptuado en el presente Manual en torno al manejo de la convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la comunidad educativa por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
2. **Programa de Formación Ético-Moral.** Este programa busca dar formación a los estudiantes en educación ética y moral desde el universo axiológico de la Institución. En él se realizan encuentros pedagógicos, convivencias, actividades de la personería y gobierno escolar bajo el liderazgo de las Coordinaciones de Sección.
3. **Jornadas de Reflexión.** A lo largo del año escolar, la Institución programará jornadas de reflexión en torno a los valores y principios que soportan y dan sentido a los procedimientos para el manejo de la convivencia, con el fin de lograr que los estudiantes, se apropien cada vez más de los mismos y los hagan parte de su diario proceder.
4. **Acompañamiento en la Vida Escolar.** Cada curso cuenta con un director(a) de curso que, junto con todos los demás profesores, se ocupa del acompañamiento y seguimiento de todos los estudiantes, tanto en las actividades académicas ordinarias, como en los espacios de tiempo libre y de recreo, de tal manera que este acompañamiento contribuya de manera sensible a la reducción de los conflictos escolares, por la oportuna y adecuada intervención de los educadores
5. **Formación en la Afectividad y la Sexualidad.** La Institución cuenta con un Programa de formación en la afectividad y la sexualidad para los estudiantes que contribuye al manejo de las emociones, la promoción de los derechos humanos, la formación en los derechos sexuales y reproductivos, y la resolución del conflicto por la negociación y el diálogo. Este es un programa transversal a cargo del Departamento de Apoyo Escolar, que adelanta los procesos de formación, de acuerdo con su edad y madurez psicológica.
6. **Procesos Formativos en Dirección de Curso.** Los directores(as) de curso adelantan habitualmente procesos formativos para los estudiantes del grupo a su cargo con los que se busca la promoción de los derechos humanos, la resolución no violenta ni agresiva del conflicto, el manejo de las emociones, y la formación de las habilidades y competencias para la sana convivencia escolar. Esta estrategia contribuye al fortalecimiento de los valores humanos y de las competencias ciudadanas.
7. **Programa de Desarrollo en Competencias Ciudadanas.** Proceso de formación de los estudiantes mediante la adquisición de competencias ciudadanas. El desarrollo de dichas competencias está incluido en el currículo del Departamento de Ciencias Sociales y en el Plan Calendario de la Dirección de Grupo.
8. **Programa de Prevención de Adicciones.** Es un programa transversal a cargo del Departamento de Apoyo Escolar que se ocupa de los procesos formativos conducentes a la prevención de todo tipo de adicciones.
9. **Programa de Prevención e Intervención Contra la Intimidación Escolar (PIE).** Programa diseñado para la formación de la resolución de los conflictos y el desarrollo de habilidades y competencias como la tolerancia, el manejo de las emociones, la aceptación de la diferencia, etc.

**Artículo 110. Estrategias Institucionales para los Directivos, los Docentes y el Personal Administrativo de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar.** Las estrategias y acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos

que afectan la convivencia escolar, por parte de los directivos, los docentes y el personal administrativo, son las siguientes:

1. **Código de Ética.** La Institución cuenta en su PEI con un Código de Ética para todo el personal directivo, docente y administrativo, en donde se explicitan de manera real y efectiva los principios y el universo axiológico del Gimnasio, así como las normas de convivencia y los comportamientos y actitudes deseables para la construcción de una comunidad escolar justa.
2. **Difusión y Apropiación de las Normas Institucionales de Convivencia.** La institución programará jornadas de reflexión al inicio del año académico para todo el personal directivo, docente y administrativo, en donde se conozca en profundidad lo conceptuado en el presente Manual, en el Reglamento Interno de Trabajo, y en los demás documentos institucionales, en torno a la construcción de un ambiente de sana convivencia, así como de las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la comunidad educativa por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
3. **Jornadas de Capacitación.** La Institución programará periódicamente jornadas de reflexión y de formación para el personal directivo, docente y administrativo, con las que se contribuya al desarrollo de las habilidades y competencias necesarias para la construcción de la sana convivencia en el ámbito escolar.

**Artículo 111. Divulgación y Socialización de los Procedimientos para la Construcción de la Convivencia Escolar.** Las siguientes son las estrategias que la Institución emplea de manera ordinaria y extraordinaria para la divulgación y socialización de los procedimientos para la construcción de la convivencia escolar.

1. Cada año lectivo, la Institución suministrará una copia del Manual de Convivencia ajustado y adoptado por el Consejo Directivo para el año inmediatamente siguiente, pidiendo de manera expresa a los padres de familia y a los estudiantes si se matriculan para un grado igual o superior a tercero de primaria su lectura y el diligenciamiento del formato que lo acompaña en donde se afirma que se lo leyó y se acepta como parte integrante del Contrato de Matrícula, y por lo mismo, se comprometen a cumplirlo y hacerlo cumplir.
2. En todas las reuniones de instalación de los organismos del gobierno escolar, tales como Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Comité Escolar de Convivencia y demás que hagan parte de los organismos colegiados de la Institución, se leerán y comentarán procedimientos y acciones referentes a la promoción de la convivencia en el presente Manual.
3. Siempre que una familia se vincule como integrante de la comunidad educativa y lo haga en una fecha distinta a la del inicio del año lectivo, antes de formalizar la matrícula, deberá conocer y aceptar el Manual de Convivencia, y entregar el soporte de dicha actividad.
4. La Institución mantendrá en su página web una copia digital del Manual de Convivencia vigente, para conocimiento y apropiación por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, en cualquier momento y lugar.

**Parágrafo.** A lo largo del año lectivo, y como actividad específica de los organismos colegiados del gobierno escolar, cuando se considere necesario, éstos adelantarán acciones y procedimientos tendientes a la divulgación y socialización de las políticas institucionales para la promoción de la convivencia.

## **CAPÍTULO VII. Medidas Pedagógicas y Acciones que Hacen Posible el Seguimiento de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar**

**Artículo 112. Manejo Ordinario de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar.** La Institución cuenta con una serie de estrategias y procedimientos ordinarios para el tratamiento de las faltas leves, las faltas graves y las faltas muy graves, en las que se contemplan las estrategias formativas para reorientar los comportamientos y formas de proceder de los estudiantes, cuando estos afectan la convivencia escolar. Asimismo, se incluyen procedimientos para el seguimiento de las estrategias formativas en busca de una mejora de la convivencia escolar, y se evalúa el requerimiento de alguno de los profesionales del Departamento de Apoyo Escolar.

**Artículo 113. Seguimiento a las Estrategias de Intervención para las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar.** La Institución ha definido las estrategias de seguimiento para las Situaciones Tipo I, II y III que afectan la convivencia en el capítulo III del presente título.

## **CAPÍTULO VIII. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**

**Artículo 114. La Ruta de Atención Integral.** La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones (tipo I, II, y III) que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, las cuales tendrán que ser remitidas al Comité Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención.

1. De acuerdo con la gravedad de la situación, y atendiendo a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia para su atención y tratamiento, se seguirá cualquiera de los protocolos establecidos en él, según sea el caso.
2. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia, serán trasladadas por la Presidenta del Comité Escolar de Convivencia y en conformidad con lo conceptuado por este, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

La Ruta de Atención Integral propone cuatro componentes centrales al ejercicio del Comité Escolar de Convivencia: los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

**Artículo 115. El Componente de Promoción.** El componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo.

**Artículo 116. El Componente de Prevención.** El componente de prevención se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Con ello, se busca modificar las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, así como los factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás. Por tanto, quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

**Artículo 117. El Componente de Atención.** El componente de atención desarrolla las estrategias que permiten acompañar a los estudiantes, sus padres o acudientes, o al educador

de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con los protocolos definidos en el presente Manual de Convivencia y en el marco de las competencias y responsabilidades de la Institución Educativa. Este componente involucra a actores externos a la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

**Artículo 118. El Componente de Seguimiento.** El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno que hace la Institución de la información de los casos acaecidos en ella, al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, así como al seguimiento del proceso de atención, de cada uno de los casos reportados.

**Artículo 119. Del Personal Encargado de Realizar o Apoyar la Orientación Escolar para la Convivencia.** Las funciones de los Coordinadores de Sección en relación con la Ruta de Atención Integral son las siguientes:

1. Contribuir con la Rectoría en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el *Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar* los casos de acoso, violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos al Departamento de Apoyo Escolar y, posteriormente, a las instituciones o entidades según lo establecido en la *Ruta de Atención Integral*.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la *Ruta de Atención Integral*.
6. Apoyar al *Comité Escolar de Convivencia* en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y de los proyectos pedagógicos que se adelanten en la Institución.
8. Involucrar a las familias, a través de la Escuela de Padres de Familia, en los componentes y protocolos de la *Ruta de Atención Integral*.

**Artículo 120. Garantía de Derechos y Aplicación de Principios.** En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar*, la Institución garantizará la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los menores de edad; la prevalencia de sus derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los menores de edad de los grupos étnicos. Asimismo, garantizará el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos personales, tal como se contempla en la legislación vigente y en la *Política Institucional para el Tratamiento de Datos*.

## **CAPÍTULO IX. Características del Cumplimiento del *Deber de Cuidado* en la Institución (Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia)**

**Artículo 121. Definición del *deber de cuidado*.** En el contexto educativo, se entiende como *deber de cuidado* la obligación que tiene la institución educativa de proteger la integridad física, emocional y moral de los estudiantes que se hallan matriculados o en condición de asistentes en ella y que se materializa en: disponer de profesionales idóneos para la atención y formación de los estudiantes; tomar decisiones siempre teniendo como referencia el cuidado y la protección de los menores de edad y de los adolescentes; establecer procedimientos, procesos y acciones en sus actuaciones ordinarias y extraordinarias, siempre conducentes a garantizar su integridad física, emocional y moral; y velar por el ejercicio idóneo, profesional y cuidadoso de todas las acciones y actividades formativas, que se emprendan en la institución, para que bajo ninguna circunstancia pongan en riesgo la integridad de los mejores de edad y de los adolescentes. El *deber de cuidado* que le compete a la Institución es una responsabilidad que ella tiene en todo momento, tanto en la ejecución de las actividades ordinarias educativas, académicas, recreativas y deportivas, como en las extraordinarias, así como en las situaciones de emergencia que se puedan presentar y a las cuales puedan estar expuestos los estudiantes.

**Artículo 122. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de la institución educativa.** Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

1. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas o deportivas que se realicen fuera de las instalaciones de la institución educativa, cada uno de ellos deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres de familia o acudientes, de dicho estudiante.
2. Todo el personal vinculado a la institución educativa con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe observar los procedimientos establecidos por la Institución para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.
3. Las actividades y acciones formativas que cualquier persona que se halle adscrita a la Institución planifique, organice y ejecute, deben siempre estar avaladas por quien sea su inmediato jefe, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los criterios y procedimientos institucionales que previamente se hayan definido.
4. La Institución contará con un Plan de Emergencias y Contingencias (0901-M-59-0708) que es conocido por todo el personal vinculado a ella, y que es periódicamente revisado, actualizado y difundido, para mantenerlo acorde con las condiciones específicas de la Institución.
5. La Institución realizará periódicamente simulacros de evacuación de las instalaciones de la misma, para que tanto los estudiantes como todo el personal adscrito a ella conozcan con propiedad las rutas de evacuación, los procedimientos de control y verificación, los puntos de encuentro, y todos los demás procedimientos necesarios y adecuados para lograr que toda la comunidad educativa sepa cómo proceder en casos de emergencia.
6. La Institución contará con una señalización adecuada, actualizada y permanente que tenga en cuenta los parámetros y criterios definidos en la Norma Técnica NTC 4595 de señalización para instalaciones y ambientes escolares.
7. Periódicamente, las entidades estatales encargadas de la gestión del riesgo harán la revisión de los procedimientos seguidos por la Institución, así como del Plan de Emergencias y de Seguridad con el que ésta cuenta, para realizar la verificación de la idoneidad del mismo, así como recomendaciones a que haya lugar.



8. En la Institución se harán las capacitaciones de ley a las que haya lugar para todo el personal cumpla la función de brigadista y demás roles para una adecuada gestión del riesgo.
9. La Institución contará con un directorio telefónico actualizado en donde se hallen los teléfonos de emergencia de las principales entidades prestadoras de servicios de salud y de las instituciones que se ocupan de la gestión del riesgo. Dicho directorio estará disponible y será de fácil acceso para cualquier persona que pudiese necesitarlo para atender una situación de emergencia.
10. En caso de un accidente o de una emergencia, el servicio de salud con el que cuenta la Institución prestará el servicio de primeros auxilios, e inmediatamente informará a los padres de familia o acudientes del estudiante sobre la situación y procederá a remitirlo a la entidad médica especializada que preste el servicio a la EPS o de salud prepagada a la cual dicho estudiante se halle afiliado o la más cercana, según sean la urgencia y las circunstancias.
11. La Institución contará con una fotocopia actualizada del carnet de la EPS a la cual está afiliado cada estudiante, disponible y al alcance de los directores de grupo, del personal de servicio de primeros auxilios de la Institución, y de los directivos, para hacer uso de él, en caso de necesidad. Es deber de los padres de familia suministrar copia actualizada de dicho carnet al inicio de cada año lectivo o en el momento en que ocurra un cambio de entidad prestadora de los servicios de salud. La institución llevará copia del carnet para cualquier salida de índole académica o extracurricular.
12. La Institución mantendrá convenios y comunicación directa con las clínicas y los hospitales más cercanos a sus instalaciones, para poder acceder a ellos con estudiantes que requieran algún tipo de atención especializada en caso de una emergencia.

**Parágrafo.** La Institución no avala ninguna actividad de orden académico, cultural o deportivo que los docentes o el personal de apoyo organicen y programen dentro o fuera de ella, si previamente no cuenta con la autorización del jefe inmediato de dicho funcionario y no ha seguido el procedimiento establecido para tales situaciones.

**Artículo 123. Criterios para hacer efectivo el *deber de cuidado* de los estudiantes por parte de los estudiantes mismos.** Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Los estudiantes deben siempre observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores, el personal directivo, el personal administrativo o el personal de apoyo, según sea el caso, para el desarrollo de las diferentes actividades académicas y formativas que la Institución programe para el normal desarrollo de la vida institucional.
2. La Institución cuenta con señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo. Los estudiantes siempre deben acatar dichas disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el Colegio.
3. La Institución asume que todos sus estudiantes cuentan con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo, como prácticas de laboratorio, deportes, actividades al aire libre, etc. Es responsabilidad de los estudiantes portar siempre los elementos de seguridad y de protección definidos para cada situación específica.
4. Todos los estudiantes, dependiendo de su edad y momento de desarrollo, deben manifestar a los educadores o directivos de la Institución aquellas condiciones especiales de salud, físicas o emocionales que puedan condicionar su vida académica o formativa de alguna manera, para que el personal de la Institución pueda prever cualquier



inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar por la existencia de dichas condiciones especiales.

5. En una salida pedagógica, cultural o deportiva organizada por el Colegio, los estudiantes siempre acatarán las orientaciones y disposiciones de los acompañantes a las mismas, evitando asumir conductas osadas o peligrosas que puedan poner en riesgo su integridad física o emocional.
6. La Institución no avala o se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan por su propia iniciativa planear, organizar y ejecutar, a nombre del Colegio, donde se ponga en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.
7. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los brigadistas y de los educadores, cumpliéndolas sin dilación en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde hay estudiantes o personal de la Institución, informar a un trabajador de la Institución para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.
8. La Institución no avala, promueve ni permite cualquier tipo de práctica deportiva de alto riesgo o actividades culturales y recreativas en donde se atente contra la integridad física o emocional de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de cualquier otra índole, como la práctica de espiritismo, la práctica de parasicología, la práctica de fenómenos paranormales, la pertenencia a grupos o asociaciones, tribus urbanas o barras deportivas, entre otras, que puedan atentar contra las buenas costumbres, la moralidad pública, o poner en riesgo su vida o su integridad.

**Parágrafo:** La no observancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Artículo, o de los procedimientos y demás principios incluidos en el presente Manual de Convivencia, dispuestos para garantizar el deber de cuidado de los estudiantes, exime al Gimnasio Vermont de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de los mismos.

**Artículo 124. Criterios para hacer efectivo el *deber de cuidado* de los estudiantes por parte de los padres de familia o acudientes.** Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, se exige a los padres de familia observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Mantener en la Institución una copia actualizada del carnet de la EPS a la cual se halle adscrito el estudiante. Igualmente, mantener información concerniente a la medicina prepagada, el plan complementario de salud o la afiliación a seguros de salud especiales, con el fin de contar con información oportuna y real, en caso de requerirse.
2. Mantener informada a la Institución a través del director de grupo de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso que éste requiera cuidados o atenciones especiales.
3. Observar cuidadosamente todos los procedimientos, criterios y políticas con los que cuenta la Institución para la salvaguarda de la integridad de sus estudiantes, así como para su seguridad y cuidado.
4. Comprometerse con la Institución a velar para que sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional con que cuenta la Institución y que se hallan consignados en el presente Manual de Convivencia o en el PEI.
5. Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las prácticas de laboratorio, prácticas deportivas, culturales o artísticas, para las salidas pedagógicas,





y para toda actividad ordinaria y extraordinaria que la Institución programe, para el cumplimiento de los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.

6. Observar los procedimientos y reglamentos definidos para los servicios conexos con los procesos educativos de la Institución, tales como transporte escolar, las salidas pedagógicas, y los reglamentos deportivos de las asociaciones a las cuales el Colegio pertenece, entre otros.
7. Abstenerse de organizar cualquier tipo de actividad que involucre al Colegio o permitir que sus hijos la organicen, y que pueda atentar contra la seguridad o integridad de quienes participen en ella o contra el buen nombre y las normas y procedimientos de seguridad con que cuenta la Institución.
8. Si llegara a surgir una Sentencia de un juez de familia o de alguna otra autoridad judicial que vele por la protección de los menores de edad, los padres de familia deberán reportar a la Institución el contenido de dicha sentencia para que la Institución pueda cumplir lo dispuesto por las autoridades competentes.

**Parágrafo.** En caso del incumplimiento de cualquiera de los principios rectores definidos en este Artículo o en el presente Manual de Convivencia, los padres de familia se harán responsables jurídica y civilmente por las consecuencias que se puedan seguir de cualquier actuación de ellos o de sus hijos, que pueda ir en contra de lo definido por la Institución.



## TÍTULO V. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

*“El éxito no es un accidente, es trabajo duro, perseverancia, aprendizaje, estudio y lo más importante de todo, amor por lo que estás haciendo o aprendiendo a hacer.”*

*Edson Arantes do Nascimento “Pele”*

### CAPÍTULO I. Lineamientos Generales

**Artículo 125.** Uno de los principios que orienta la acción educativa en el Gimnasio Vermont es la búsqueda de la excelencia, tanto en el ámbito académico como en el ético-moral. Por ello, es responsabilidad compartida entre directivas, maestros, padres de familia y estudiantes lograr que se alcance la promoción escolar con un nivel de competencia alto en todas las asignaturas, así como en la formación en valores.

**Artículo 126.** La evaluación en el Gimnasio Vermont está definida como el proceso de identificación, recolección y análisis de información relevante cuantitativa o cualitativa de manera sistemática, rigurosa, planificada, dirigida, objetiva, creíble, confiable y válida, para emitir juicios de valor basados en criterios y referencias preestablecidos. Con ella se busca determinar el valor o mérito del objeto educativo en cuestión, a fin de tomar decisiones que ayuden a optimizar el mencionado objeto.

**Artículo 127.** Para analizar, evaluar y tomar decisiones que garanticen el cumplimiento de las metas propuestas en los procesos de aprendizaje, el año escolar se divide en tres períodos académicos. La convicción de que la evaluación es parte fundamental de estos procesos requiere una comprensión amplia de las diferentes formas de evaluar.

**Artículo 128.** En el Colegio se evalúa para:

1. Valorar el avance en el desempeño de los estudiantes, en cada una de las áreas que componen el Plan de Estudios.
2. Determinar la aprobación de los estudiantes en cada grado.
3. Estimular el afianzamiento de los valores, actitudes positivas, habilidades y competencias en los estudiantes.
4. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
5. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que presenten retos en la asignatura.
6. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia educativa.
7. Proporcionar al profesor información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
8. Hacer de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación prácticas permanentes, que contribuyan al desarrollo de los aprendizajes y a la formación integral de los estudiantes.
9. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación de la Institución y a la actualización permanente de su Plan de Estudios.



**Artículo 129. Evaluación de Desempeño.** Es de carácter cualitativo e intersubjetivo. Se realiza mediante la observación cotidiana del proceso educativo. Por medio de ella, el profesor puede profundizar en aspectos socio-afectivos del estudiante, tales como su motivación, participación, interés y responsabilidad. Algunos mecanismos de evaluación de desempeño son los siguientes:

1. **Comunidades Profesionales de Aprendizaje (CPA):** a lo largo del año escolar se efectúan permanentemente reuniones con los profesores de cada curso. Su propósito es el de avanzar en la comprensión integral del estudiante, tratando de identificar los talentos, aspectos por mejorar, disposiciones y potencialidades (de toda índole) que éste posee.
2. **Reuniones de Dirección de Grupo:** en ellas se evalúa el desempeño grupal y se analizan casos específicos o actitudes y comportamientos que se salen de los parámetros establecidos en el presente Manual. Se proponen estrategias para que los estudiantes canalicen, potencien y desarrollen sus habilidades interpersonales, sociales y académicas.
3. **Autoevaluación:** consiste en una reflexión personal del estudiante acerca de su trabajo, responsabilidad y comprensión en una asignatura particular. Usualmente se realiza al final de cada periodo escolar.

**Artículo 130. Evaluación del Rendimiento. Es de carácter cuantitativo y objetivo.** Se lleva a cabo para verificar el aprendizaje y la consolidación del conocimiento. Existen diversos instrumentos para medir el rendimiento:

1. **Evaluación Formativa.** Quices, talleres, informes de laboratorio, ensayos, presentaciones orales, exposiciones, evaluaciones parciales, entre otros, que miden elementos específicos del tema que se está trabajando. Sirven para retroalimentar de manera grupal e individual a los estudiantes y a los padres de familia acerca de los avances y/o dificultades, con el fin de rediseñar nuevas estrategias pedagógicas, para alcanzar los logros propuestos en cada asignatura.
2. **Evaluación Sumativa.** Es una evaluación de conocimientos y competencias que se realiza al finalizar un periodo en cada una de las asignaturas de un determinado grado. Pretende confrontar resultados de aprendizaje esperados con los que muestran los estudiantes al final de un proceso. Usualmente la evaluación sumativa tiene carácter acumulativo.  
La CPA de cada grado programa las fechas específicas para estas evaluaciones, en estas fechas se suspenderán tareas, trabajos o cualquier otra exigencia académica en casa. En consecuencia, toda asignación académica programada tendrá fecha límite antes de comenzar las evaluaciones, y deberá ser entregada antes de comenzar las evaluaciones.
3. **Pruebas Diagnósticas.** Se aplican para detectar alcances o dificultades a nivel individual o grupal. Dichas pruebas, que pueden ser internas o externas, se aplican durante el año para medir el estado actual del desempeño de los estudiantes en el área, y establecer los ajustes en la programación. La prueba diagnóstica no tiene una nota que incida en la valoración del estudiante.
4. **Pruebas Externas.** Su propósito es validar y comparar el rendimiento de nuestros estudiantes a nivel internacional, nacional o distrital. Son una herramienta clave para reorientar los procesos de aprendizaje. Algunos ejemplos de estas pruebas son: Exámenes de Bachillerato Internacional, Pruebas de Estado Saber en los grados 3°, 5°, 9° y 11°, Olimpiadas de Matemáticas, Ciencias y Física, y Pruebas PISA.

**Parágrafo. Boletín de Valoración Periódica.** Los resultados de la evaluación académica se reportan a los padres de familia a través de un boletín físico o digital, para informarles de manera detallada el resultado del proceso de aprendizaje de sus hijos durante el periodo académico que acaba de concluir.

**Artículo 131. Evaluación en el Programa de Diploma del IB.** La evaluación para estudiantes del Diploma tiene dos componentes: la evaluación propia del Colegio y la evaluación del IB. Para aprobar el año escolar en el Colegio, el estudiante debe cumplir con los requisitos propios de cada asignatura, independientemente de su desempeño en la evaluación IB.

La evaluación del IB corresponde a las Tareas Internas que se deben enviar para moderación/evaluación externa, y los Exámenes IB para cada uno de los seis grupos de asignaturas. Cada grupo de asignaturas recibirá una valoración máxima de 7 puntos. Adicionalmente, los candidatos al Diploma participarán de los componentes del núcleo central del IB: Teoría del Conocimiento, CAS (Creatividad, Actividad y Servicio), y Monografía. Se podrán obtener hasta 3 puntos sumando los resultados de Teoría del Conocimiento y Monografía, para un gran total de 45 puntos posibles.

La obtención del Diploma exige que se alcancen al menos 24 puntos en la evaluación de los seis grupos de asignaturas y los componentes del núcleo.

**Parágrafo 1.** El componente CAS no es evaluado de manera cuantitativa, pero de su aprobación depende la obtención del Diploma. El Coordinador CAS del Colegio evaluará si se han logrado los Resultados de Aprendizaje al concluir el segundo año del Diploma, y emitirá su concepto final.

**Parágrafo 2.** Para mayor información al respecto de la evaluación en el IB, remítase a la documentación que ofrece el IBO.

## **CAPÍTULO II. Auto-Evaluación de los Estudiantes**

**Artículo 132.** Dentro del proceso de formación integral de los estudiantes, la autoevaluación de los aprendizajes y la mirada crítica que hagan sobre sí mismos no solo lleva a la práctica las características de la evaluación propuestas en el Artículo referente a Evaluación de Desempeño, sino que hace posible una toma de conciencia que les permita establecer estrategias, reconociendo fortalezas y debilidades para mejorar su desempeño. En general, la autoevaluación busca fomentar el desarrollo de agencia en los estudiantes, para que se hagan plenamente partícipes de su proceso de aprendizaje.

**Artículo 133.** Al término de cada uno de los períodos académicos del año escolar, el estudiante tendrá la posibilidad de autoevaluar su proceso con una valoración que hará parte de la nota final, siguiendo los parámetros que establece cada asignatura.

## **CAPÍTULO III. Coevaluación entre Estudiantes**

**Artículo 134.** Cuando un estudiante presenta al grupo (pares) su trabajo, la coevaluación es la valoración que sus compañeros hacen de dicho trabajo en términos de fortalezas y aspectos por mejorar.

## **CAPÍTULO IV. Escala de Valoración Institucional y Equivalencia con la Escala Nacional**

**Artículo 135.** Para que los resultados de rendimiento obtenidos por cada uno de los estudiantes puedan ser discutidos y analizados de una manera justa, objetiva y precisa, se presentarán de manera cuantitativa, en un rango entre 10 y 100 puntos (sin decimales).

**Artículo 136. Peso porcentual de cada período académico.** Cada periodo académico tendrá el siguiente peso porcentual: **Periodo I (33 %), Periodo II (33 %) y Periodo III (34 %).**

**Artículo 137.** Cada una de las asignaturas que componen el Plan de Estudios tendrá un valor en créditos que dependerá de la intensidad horaria así: una o dos horas a la semana Vermont, 0,5 créditos; tres horas o más, 1 crédito.

**Artículo 138.** Escala de Valoración. Tomando como base el total de referentes o indicadores de avance evaluados, se valorará al estudiante de la siguiente manera:

| Escala de Valoración Institucional                                                                                                                                     | Equivalencia en la Escala Nacional |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| 90 a 100 puntos: Excelente<br>Si alcanza entre el <b>90% y el 100%</b> de los referentes o indicadores de avance evaluados.                                            | <b>Superior</b>                    |
| 80 a 89 puntos: Sobresaliente<br>Si alcanza entre el <b>80% y el 89%</b> de los referentes o indicadores de avance evaluados.                                          | <b>Alto</b>                        |
| 70 a 79 puntos: Aprobado<br>Si alcanza entre el <b>70% y el 79%</b> de los referentes o indicadores de avance evaluados.                                               | <b>Básico</b>                      |
| 50 a 69 puntos: Insuficiente<br>Si alcanza entre el <b>50% y el 69%</b> de los referentes o indicadores de avance evaluados.<br>Debe realizar actividad de superación. | <b>Bajo</b>                        |
| 10 a 49 puntos: Deficiente<br>Si alcanza <b>menos del 50%</b> de los referentes o indicadores de avance evaluados.<br>Debe realizar actividad de superación.           |                                    |

## CAPÍTULO V. Casos Excepcionales para la Presentación de Evaluaciones Sumativas

**Artículo 139.** Los estudiantes que participen en representación del Colegio en actividades artísticas, deportivas o académicas durante la época de evaluaciones sumativas podrán ausentarse del Colegio, con la aprobación de la Jefatura del Departamento al cual pertenece la actividad. Podrán presentar la(s) evaluación(es) a las cuales no asistieron en las fechas de Actividades de Superación del período respectivo. En casos excepcionales, cuando el estudiante no asista por representar al Colegio en algún evento local, nacional o internacional, podrá ausentarse con la autorización directa de Rectoría.

**Artículo 140.** En los días de evaluaciones sumativas los estudiantes que participan en actividades deportivas podrán ausentarse de los entrenamientos sin sanción alguna. Si los estudiantes se encuentran en competencia y ésta coincide con alguna evaluación, tendrán la oportunidad de presentarla en época de superaciones.

**Artículo 141.** La ausencia durante la realización de una evaluación sumativa por enfermedad, duelo familiar o por situaciones particulares autorizadas por Rectoría, le da derecho al estudiante

a presentarla en las fechas programadas para superaciones, previa autorización del Jefe de Departamento (en este caso, no requiere asistir al respectivo repaso; sin embargo, puede hacerlo si así lo desea). Toda ausencia por enfermedad debe ser informada por los padres de familia a la Coordinación de Sección correspondiente y/o presentar soporte médico.

En caso de ausencias justificadas prolongadas, el CPA desarrollará un plan de trabajo que favorezca al estudiante y le permita mantenerse al día con su proceso académico.

**Artículo 142.** En el caso de los estudiantes que no hayan presentado la evaluación sumativa de período para cuando se entregue el boletín informativo, se consignará temporalmente la sigla NP (*No existe información suficiente para asignar una valoración*). Esta valoración se modificará después de la actividad de superación, considerando las notas obtenidas por el estudiante durante todo el período académico. Por tanto, aparecerá registrada en el período siguiente. Si se trata de una asignatura en la cual no se realiza actividad de superación, el estudiante de 4° a 11° tendrá diez (10) días hábiles para acordar con el profesor la actividad necesaria y obtener la valoración correspondiente. De no hacerlo, en el siguiente periodo se reportará una valoración de 10 puntos. Para los estudiantes de primero a tercero este acuerdo lo tramitará el Director de Grupo.

**Artículo 143.** Cuando la evaluación sumativa del periodo es presentada en la fecha programada para la evaluación de superación y el estudiante no alcanza una valoración final igual o superior a 70 puntos, tendrá la oportunidad de recuperar los indicadores de avance (o referentes) que dejó pendientes en dicho periodo, durante la evaluación sumativa final. Para ello, el profesor señalará cuáles de los puntos de la evaluación servirán para evaluar el periodo académico que se está superando. En consecuencia, en la casilla de evaluación de superación del boletín de notas aparecerá temporalmente la sigla NP. Luego de presentada la evaluación sumativa de tercer periodo, se cambiará el NP por la valoración obtenida en dicha evaluación, previa validación de notas obtenidas hasta el momento, las cuales serán promediadas con las que se reemplacen.

**Artículo 144.** Es deber de los estudiantes asistir al repaso que la Institución programa habitualmente para la presentación de las evaluaciones finales. En caso de que ellos no asistan, el Colegio dejará constancia de tal situación en la carpeta del estudiante, y no se hará responsable por solicitudes y requerimientos que los estudiantes, sus padres o sus acudientes le hagan frente a los resultados obtenidos por estos en dichas evaluaciones.

## **CAPÍTULO VI. Criterios para acceder al reconocimiento de eximidos**

**Artículo 145.** Serán eximidos del examen final de cada asignatura, aquellos estudiantes que hayan obtenido, entre las valoraciones finales de los dos primeros periodos del año escolar, un promedio simple (redondeado al entero más cercano) de 90 o más puntos en primaria, o de 85 o más puntos en bachillerato. Se debe haber aprobado la asignatura en ambos periodos antes de las actividades de superación. Además, deben alcanzar un puntaje mínimo de 80 en las valoraciones parciales del tercer periodo en la asignatura. En caso de cumplir con estos criterios, la valoración de la evaluación sumativa de tercer periodo será de 100 puntos.

**Parágrafo 1.** Los repasos Pre-Saber del día sábado que se llevan a cabo en los grados 10° y 11° serán calificados en la asignatura y período respectivos de la sesión. La puntual asistencia y la activa participación en estos repasos es requisito indispensable para acceder a este estímulo.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes de undécimo grado que toman el Diploma de IB serán eximidos de la presentación de evaluaciones de tercer periodo si obtienen un promedio simple (redondeado al entero más cercano) de 80 o más puntos entre las valoraciones finales de los dos primeros periodos (sin contar las valoraciones obtenidas en actividades de superación) y 75 en evaluaciones parciales del tercer periodo.

**Artículo 146.** Se considera que los estudiantes que obtengan una valoración de 80 puntos o más en la evaluación sumativa de tercer periodo han alcanzado los logros suficientes para aprobar la asignatura, a excepción de las asignaturas del Departamento de Matemáticas (ver Artículo 162). Por tanto, en ningún caso deberán presentar actividad final de superación, y la valoración integral final mínima que obtendrán será de 70 puntos.

**Parágrafo 1.** En el caso del Departamento de Matemáticas, **todos** los estudiantes deberán presentar evaluación acumulativa de tercer periodo, que se tendrá en cuenta para obtener la Valoración Integral Final junto con las valoraciones de primer y segundo periodo, y las valoraciones parciales del tercer periodo. Dicha evaluación será presentada antes de iniciar los exámenes finales de todas las asignaturas, y tendrá una duración de dos horas clase. Los estudiantes que obtengan una **Valoración Integral Final** igual o mayor a 70 tras haber presentado evaluación acumulativa de tercer periodo, no tendrán que presentar el examen final.

**Parágrafo 2.** En el caso del departamento de matemáticas, se considera que, si un estudiante, de 1° a 10° obtiene una calificación de 70 puntos o más en el examen final, ha alcanzado las metas de comprensión esperadas. Por ello, su Valoración Integral Final en la asignatura será: **Aprobada**. En el caso de que no apruebe el examen final, podrá presentar actividades finales de superación, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para esa instancia.

**Artículo 147.** El estudiante de 11° grado que obtenga en las Pruebas de Estado Saber 11 un puntaje igual o superior al promedio obtenido por el Colegio en cualquiera de las asignaturas, será eximido de la evaluación de tercer periodo (el promedio se redondea al entero inferior más cercano). Este estudiante recibirá una valoración de 100 puntos en dicha evaluación y, por tanto, aprueba la asignatura en el año escolar.

**Parágrafo 1. Condiciones.** El estudiante podrá acceder a este estímulo si:

1. Ha cumplido con todos los compromisos académicos en las asignaturas evaluadas por el ICFES en el momento que los estudiantes reciban los resultados de la prueba Saber 11. Estas son: Lectura Crítica (Español y Filosofía), Matemáticas (Cálculo y Estadística), Ciencias Naturales (Biología, Química y Física), Ciencias Sociales (Historia, Geografía y Competencias Ciudadanas) e Inglés. Lo anterior incluye la entrega oportuna de: talleres, ensayos, tareas, proyectos, pruebas internas, informes de laboratorio, monografía, entre otros. Por ejemplo, si un estudiante tiene pendiente un informe de laboratorio de Química, no podrá ser eximido en la asignatura Química.
2. Se hará seguimiento en el Pre-SABER para undécimo grado con el objetivo de relacionar el proceso formativo de los estudiantes con el criterio de eximidos por prueba de Estado. El estudiante debe:
  - Asistir puntualmente a todas las jornadas de PreSABER (primera sesión: 7:00-8:30 am. y segunda sesión: 9:00-10:30 am.).
  - Asistir puntualmente a las pruebas diagnósticas y desarrollarlas en su totalidad.



- Asumir una actitud responsable, comprometida y participativa en el trabajo desarrollado durante las sesiones PreSABER.

**Artículo 148.** El Departamento de Matemáticas reconoce la participación de los estudiantes en las diversas pruebas externas (Olimpiadas de Matemáticas y Física) y brinda estímulos académicos a los estudiantes destacados. Tales estímulos serán comunicados a los estudiantes durante el año escolar.

## **CAPÍTULO VII. Criterios de Promoción**

**Artículo 149.** Al finalizar el año escolar, los Comités de Evaluación y Promoción de cada nivel se reunirán con el propósito de analizar los factores asociados con la promoción de los estudiantes. En dicha reunión, cada CPA tendrá a su disposición el boletín valorativo integral de todos los estudiantes (incluidos los resultados de las actividades finales de superación). Las conclusiones de este análisis serán presentadas a la Rectoría y al Consejo Académico, quienes tomarán la decisión final para cada caso específico, de acuerdo con los criterios de promoción descritos en el presente Capítulo.

**Artículo 150.** Para tomar la decisión final de la promoción escolar del estudiante, se analizará la evaluación integral de su desempeño y rendimiento junto con su historia académica, considerando (si lo amerita el caso) factores personales, familiares y socio-afectivos, la adopción de normas de convivencia, la responsabilidad, motivación, esfuerzo y voluntad de superación.

**Artículo 151.** Con base en nuestras Misión y Visión, las cuales contemplan la formación integral de los estudiantes, cada una de las asignaturas que componen el Plan de Estudios tendrá un valor en créditos que dependerá de la intensidad horaria, así: una o dos horas semanales, 0,5 créditos; tres horas o más, 1 crédito.

**Artículo 152.** Será promovido al grado siguiente el estudiante que obtenga en la valoración integral final de todas las asignaturas resultados iguales o superiores a 70 puntos. En este caso, no presentará actividad de superación final alguna.

**Artículo 153.** El estudiante que en la valoración integral final antes de las actividades finales de superación obtenga un puntaje inferior a 70 en cuatro (4) o más créditos, no será promovido al grado siguiente. Además, se tendrán en cuenta los créditos pendientes del año anterior.

**Artículo 154. Requisitos para acceder al grado de bachiller.** Además del cumplimiento de los criterios de promoción descritos anteriormente, los estudiantes de undécimo grado deben:

- a) Evidenciar su compromiso social, mediante el logro de los siete Resultados de Aprendizaje de la asignatura CAS (Creatividad, Actividad y Servicio); dar evidencia del desarrollo de los tres componentes de la asignatura, cumplir con las tres entrevistas programadas durante décimo y undécimo, y trabajar durante 18 meses consecutivos. La asignatura CAS equivale al requisito dado por la Resolución 4210 de 1996 a propósito del cumplimiento del Servicio Social Obligatorio en Colombia.
- b) Presentar la Monografía de grado obteniendo una nota mínima de 70 puntos (en evaluación local). De no ser aprobada, deberá seguir el mismo procedimiento de superación de las asignaturas.

- c) Alcanzar una valoración mínima de 70 puntos en la asignatura interdisciplinar denominada Teoría del Conocimiento. Los estudiantes del Programa del Diploma deben presentar el ensayo requerido por el IBO en este componente.
- d) Presentar la prueba SABER 11 según los requerimientos del Estado colombiano.

## **CAPÍTULO VIII. Actividades de Superación (De Período y Finales)**

**Artículo 155.** Al finalizar cada uno de los dos primeros periodos académicos (o al comenzar el siguiente), se programarán actividades de superación para asignaturas de alta y baja intensidad, que constan de dos sesiones de 90 minutos, descritas a continuación: **la primera** consistirá en un repaso sobre los temas estudiados durante el periodo, y en **la segunda** se realizará una evaluación, en la que el estudiante podrá demostrar su progreso académico. El estudiante debe asistir a las dos sesiones; de lo contrario, tendrá que superar los indicadores pendientes en la evaluación sumativa de tercer periodo.

**Parágrafo:** Como pre-requisito para presentar la evaluación de superación, el estudiante deberá entregar o realizar tareas y trabajos que le quedaron pendientes durante el periodo, según los parámetros de cada departamento.

**Artículo 156.** De acuerdo con los lineamientos del Consejo Académico, cada departamento definirá el procedimiento, el contenido y la valoración de las actividades de superación. Estos se darán a conocer a los estudiantes antes de comenzar cada actividad. La valoración máxima de las actividades de superación en cada asignatura será de 80 puntos, a excepción de las asignaturas del Departamento de Matemáticas (Ver Artículo 162).

**Artículo 157.** Deberá presentar actividades finales de superación el estudiante que en alguna asignatura haya obtenido una valoración integral final inferior a 70 puntos, con la condición de que la suma de créditos pendientes sea inferior a 4.

**Artículo 158.** Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que obtengan valoraciones iguales o superiores a 70 puntos en todas las actividades finales de superación que presenten.

**Artículo 159.** Igualmente, será promovido el estudiante que después de las actividades finales de superación deje pendiente hasta dos (2) créditos, con la condición de que realice un curso de nivelación al iniciar el siguiente año escolar. En caso de no aprobar la nivelación, los créditos se acumularán para ser contabilizados al finalizar el grado al cual fue promovido.

**Artículo 160.** No serán promovidos al grado siguiente aquellos estudiantes que después de presentar las actividades finales de superación obtengan una valoración inferior a 70 puntos en asignaturas que sumen dos y medio (2.5) o más créditos.

**Artículo 161. Ponderación de las valoraciones cuando se realiza actividad de superación.** Para la valoración integral final (VIF), si un estudiante debe realizar actividad de superación al finalizar un periodo académico o en actividades finales de superación, se tomará en cuenta el mejor resultado entre la valoración del periodo y la valoración de las actividades de superación. Como ejemplo:

El estudiante obtiene en la evaluación de superación una nota inferior a 70: en este caso, se tomará la nota más alta obtenida, entre la valoración del periodo y la evaluación de superación.

**Artículo 162.** El Departamento de Matemáticas del Gimnasio Vermont asume las actividades de superación como un proceso que generará oportunidades de aprendizaje, orientadas a los estudiantes quienes, al finalizar cada periodo, no alcancen los estándares o metas de comprensión esperadas. Por ello:

- Durante los dos primeros periodos se realizarán repasos o refuerzos (jornadas de superación), a los que se citan aquellos estudiantes que obtengan una calificación inferior a 70 puntos en la valoración del periodo o a quienes lo requieran, según criterio del docente con aprobación del Jefe de Departamento. Tales refuerzos se realizarán en las jornadas habituales de 6:00 a 7:30 am o de 3:30 a 5:00 pm., según programación institucional. En estas jornadas se espera que los estudiantes se nivelen y alcancen las metas propuestas para cada periodo. En cada una de las dos sesiones se emitirá una valoración que corresponderá al trabajo del estudiante. Dichas valoraciones serán tomadas en cuenta dentro de las valoraciones parciales del periodo siguiente, por lo cual la asistencia a las dos sesiones es obligatoria. En caso de que el estudiante falte a una de ellas sin justa causa, la valoración obtenida para esa jornada será de 10. Así mismo, se citará a los padres de familia a una reunión con el Jefe del Departamento y el profesor de la asignatura para analizar los motivos por los cuales no asistió el estudiante.
- También durante los dos primeros periodos, se realizarán informes específicos sobre el seguimiento que hacen los profesores del desempeño y rendimiento de los estudiantes que presentan dificultades en alguna de las asignaturas. Tales informes se comparten con los estudiantes en búsqueda de estrategias para superar dificultades y mejorar su competencia matemática.
- Las actividades finales de superación deben ser realizadas por los estudiantes de 1° a 10°, que obtengan una valoración menor a 70 puntos en las VIF de la asignatura, o menor a 70 en la Evaluación Final de esta, siempre y cuando la sumatoria final de créditos sea la requerida por el colegio para tener la oportunidad de presentar superaciones finales. Así, las asignaturas del departamento (matemáticas, geometría, precálculo, probabilidad y estadística, cálculo y física) se podrán superar al finalizar el año escolar. En caso de que el estudiante presente evaluación final o superación final, y obtenga una calificación igual o superior a 70 puntos, la valoración final de la asignatura será: **Aprobada**.

## **CAPÍTULO IX. Cursos de Nivelación**

**Artículo 163.** Los estudiantes que dejen hasta 2 créditos pendientes del año anterior, deben realizar un curso de nivelación, previsto al iniciar el año escolar.

Dicho curso consta de cinco sesiones, con estrategias metodológicas que apunten a un aprendizaje personalizado para trabajar en las debilidades académicas de cada uno de los participantes. La siguiente es una descripción del curso y sus requisitos:

- Asistencia puntual a las cinco sesiones.
- En cada sesión se trabajará durante 90 minutos.
- El 20% de la valoración corresponderá a los trabajos, tareas y evaluaciones realizadas durante el desarrollo del curso. El 80% restante será la valoración obtenida en una evaluación final (en la quinta sesión) que incluirá los contenidos desarrollados durante el curso.
- Estos cursos tienen carácter obligatorio, cuyo estímulo fundamental, para quienes obtengan al final del curso una valoración de 70 puntos o más, será eliminar el crédito pendiente del año anterior.

**Artículo 164.** En caso de que el estudiante obtenga una valoración inferior a 70 puntos en la evaluación de nivelación, aprobará el crédito pendiente si alcanza una valoración igual o superior a 70 puntos en los dos primeros periodos del año en curso, (debe haber aprobado la asignatura sin presentar actividades de superación), o si aprueba la asignatura al finalizar el año escolar (antes de superaciones finales). En caso contrario, los créditos quedarán pendientes y se tendrán en cuenta para la promoción del año en curso.

**Parágrafo:** Para la promoción solamente se tendrán en cuenta los créditos pendientes del año en curso y los del año inmediatamente anterior, en ningún caso un estudiante tendrá créditos pendientes de asignaturas no aprobadas por 2 o más años. Ejemplo: si un estudiante reprueba una asignatura en sexto grado, la vuelve a reprobar en séptimo grado, y es promovido a 8°, para analizar su promoción al finalizar grado octavo no se contarán los créditos pendientes de sexto grado. Para los estudiantes en esta situación, se programará una actividad especial de nivelación que garantice el alcance de los estándares mínimos para aprobar los créditos pendientes en tal asignatura.

**Artículo 165.** El curso de nivelación se programará cuando el número de estudiantes sea igual o superior a tres. En caso contrario, el profesor entregará una guía de estudio para que el estudiante la resuelva en su casa. Se programará un día específico (a las 6:00 a.m. o a las 3:40 p.m.), de común acuerdo entre el profesor y el (los) estudiante(s), para resolver dudas e interrogantes sobre los temas planteados en la guía. En otra sesión diferente, presentará la evaluación de nivelación correspondiente. En este caso, el 20% de la valoración final corresponderá a la entrega de los trabajos que la guía solicite y el 80 % a la evaluación final.

## **CAPITULO X. Conducto Regular para cuestiones referentes a la Evaluación y Promoción**

**Artículo 166.** El siguiente conducto regular se establece para atender aclaraciones y reclamaciones de los padres de familia o de un estudiante sobre el proceso de evaluación durante un periodo académico. Se recomienda a los padres de familia y estudiantes seguir el conducto regular para que prevalezca el debido proceso.

### **Intervenciones de primera instancia:**

- El profesor de la asignatura
- Jefe de Departamento de la asignatura correspondiente

### **Intervenciones de segunda instancia:**

- Vicerrectoría o Rectoría

### **Intervención de tercera instancia:**

- Consejo Académico

**Artículo 167.** El siguiente conducto regular se establece para atender casos de reclamaciones frente a una no promoción en primaria y bachillerato. Se recomienda a los padres de familia y estudiantes seguir el conducto regular para que prevalezca el debido proceso.

### **Intervenciones de primera instancia:**

- CPA y Departamento de Apoyo Escolar
- Consejo Académico

### **Intervención de segunda instancia:**

- Rectoría

### **Intervención de tercera instancia:**

- Consejo Directivo

**Artículo 168.** La promoción en Preescolar se hace con base en un seguimiento al proceso madurativo durante los dos primeros periodos escolares. Esto implica una identificación de situaciones que requieren acompañamiento, una exploración de estrategias para atender necesidades específicas del (de la) niño(a), y la implementación de los recursos y acciones que favorezcan la evolución de sus procesos. Con base en esto, se decidirá si el(la) niño(a) debe ser promovido al siguiente año.

**Artículo 169.** El estudiante o sus padres de familia, frente a una aclaración o reclamación, podrá solicitar de forma escrita una reunión con las instancias anteriormente descritas.

En todas las situaciones académicas en las que puedan presentarse inquietudes o reclamaciones, siempre se observarán los principios y criterios definidos y establecidos en el Manual de Convivencia de la Institución, para hacer efectivo el debido proceso y proteger los derechos de los estudiantes.

## **CAPÍTULO XI. Causas académicas para el retiro de un estudiante**

**Artículo 170.** Un estudiante no continuará en la institución, por razones académicas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el desempeño del estudiante no alcanza los estándares curriculares establecidos para el grado que se encuentra cursando, y una vez agotadas las estrategias que el Colegio está en capacidad de proveer (refuerzos y acompañamiento de profesores, dirección de grupo y Jefaturas de Área, y acciones del Departamento de Apoyo Escolar y profesionales externos). En este caso, el Colegio acompañará la búsqueda de una Institución que pueda suplir las necesidades específicas del estudiante.
2. Cuando ha reprobado un grado, lo ha repetido en la Institución, y nuevamente pierde el mismo grado. Se apoyará a la familia en la búsqueda de una Institución que pueda suplir las necesidades específicas del estudiante.

En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación del Padre de Familia o acudiente ponerse a paz y salvo con tesorería y biblioteca, entre otros. Deberá firmar en la Secretaría de la Institución la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

## TÍTULO VI. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES

*“Nunca consideres el estudio como una obligación, sino como una oportunidad para penetrar en el bello y maravilloso mundo del saber.”*

*Albert Einstein*

El Gimnasio reconoce a todos aquellos estudiantes que se hayan destacado tanto por su vivencia, apropiación y cumplimiento de los valores institucionales, como por su rendimiento académico. Este reconocimiento se hace a través de estímulos que se convierten en motivaciones para alcanzar sin límites sus sueños.

### CAPÍTULO I. Premios por Período

**Artículo 171. Premio de Excelencia (Izada de Bandera).** Se concede a aquellos estudiantes que al final de cada período académico hayan cumplido con los siguientes requisitos:

**a) En Pre-escolar y Primaria:**

Haber obtenido una valoración igual o superior a 90 puntos en al menos el 80% de las asignaturas y mínimo 80 puntos en las demás.

**b) En bachillerato:**

Haber obtenido una valoración igual o superior a 85 puntos en al menos el 80% de las asignaturas y mínimo 80 puntos en las demás.

Además, todo estudiante de primaria y bachillerato debe tener el reconocimiento de la CPA respecto a la sobresaliente apropiación de los valores institucionales, lo cual implica no haber recibido más de una amonestación a lo largo del periodo. Adicionalmente, debe ser notoria entre los estudiantes de su curso la vivencia y cumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual.

**Artículo 172. Premio de Aplicación.**

En **Pre-Escolar:** para aquellos estudiantes que al final de un determinado período hayan obtenido una valoración igual o superior a 85 puntos en al menos el 70% de las asignaturas y mínimo 75 puntos en las demás, y no obtenga el *Premio de Excelencia*. Además, no tener pendiente a la fecha asignatura alguna; es decir, haber alcanzado en todas ellas un mínimo de 70 puntos, considerando el resultado de la superación del período anterior, si es el caso.

En **Primaria:** para aquellos estudiantes que al final de un determinado período hayan obtenido una valoración igual o superior a 85 puntos en al menos el 70% de las asignaturas y mínimo 72 puntos en las demás, y no obtenga el *Premio de Excelencia*. Además, no tener pendiente a la fecha asignatura alguna; es decir, haber alcanzado en todas ellas un mínimo de 70 puntos, considerando el resultado de la superación del período anterior, si es el caso. Este premio no se concederá si el estudiante ha recibido más de una amonestación a lo largo del periodo.

En **Bachillerato:** para aquellos estudiantes que al final de un determinado período hayan obtenido una valoración igual o superior a 82 puntos en al menos el 70% de las asignaturas y mínimo 72 puntos en las demás, y no obtenga el *Premio de Excelencia*. Además, no tener

pendiente a la fecha asignatura alguna; es decir, haber alcanzado en todas ellas un mínimo de 70 puntos, considerando el resultado de la superación del período anterior, si es el caso. Este premio no se concederá si el estudiante ha recibido más de un reporte de amonestación a lo largo del periodo.

**Artículo 173. Mención por Constancia y Dedicación.** Es un reconocimiento que se concede a los estudiantes que en opinión del CPA demostraron a lo largo del periodo constancia y dedicación o progresiva mejora en el desempeño y rendimiento de las distintas asignaturas. No se concederá si el estudiante ha tenido una sanción por faltas graves o muy graves (informe a padres o superior) durante el período.

**Parágrafo.** Para el caso de Pre-Escolar, este reconocimiento se dará a aquellos estudiantes que tengan todas las calificaciones de las asignaturas con una valoración de 70 o más puntos.

**Artículo 174. Premio a la Solidaridad y al Buen Trato.** Se otorga al estudiante de cada curso que durante el periodo se haya distinguido por su amabilidad, sensibilidad ante las necesidades del otro, colaboración con sus compañeros(as) y por la práctica de las normas de cortesía con todos los miembros de la comunidad en los diferentes espacios escolares. La elección se hará de manera democrática entre todos los estudiantes del respectivo curso, con el aval del (de la) Director(a) de Grupo.

**Artículo 175. Premio a la Presentación Personal.** Se hace acreedor a esta distinción un estudiante de cada curso de preescolar y primaria que sobresalga por su excelente presentación personal y uso adecuado del uniforme, tanto en los espacios escolares como fuera de ellos. Será escogido por la CPA.

**Artículo 176. Mención Especial – Mejor Curso a Nivel Académico y Comportamental.** Se concede por sección a los cursos con mayores méritos académicos y comportamentales al término del primer y segundo periodo. En Pre-Escolar se concede a un curso femenino y a uno masculino. En primaria se elige un curso entre los grados 1 y 2, y otro entre 3 a 5. En bachillerato se elige un curso entre los grados 6 a 8, y otro entre 9 a 11.

La elección se toma con base en los estímulos y sanciones otorgados en la premiación de período para cada curso, considerando el número de estudiantes que ha obtenido: Diploma de Excelencia (DEX), Diploma de Aplicación (DA), Mención por Constancia y Dedicación (CD), Número de estudiantes con asignaturas pendientes (AP), Cancelación de Matrícula (CM), Matrículas con compromiso (MC), Informes a padres (IP), y Amonestaciones (AM). Se aplicará proporcionalmente al número de estudiantes por curso, la siguiente fórmula:  $(10DEX + 6DA + 4CD - 1AP - 10CM - 6MC - 3IP - 1AM)$  dividido por el número de estudiantes.

**Artículo 177. Mención Especial – Mejor Curso a Nivel de Convivencia.** Se concede al curso y a su Director de Grupo que cumplieron con dedicación las normas establecidas en el presente Manual, relacionadas con: comportamiento en el comedor, orden y aseo del salón, cuidado del entorno, porte adecuado del uniforme, respeto por los pares y figuras de autoridad, responsabilidad y puntualidad.

En Pre-Escolar se concede a un curso femenino y un masculino. En Primaria se elige un curso entre los grados 1 y 2, y otro entre 3 a 5. En Bachillerato se elige un curso entre los grados 6 a 8, y otro entre 9 a 11. Esta elección se realiza teniendo en cuenta: la auto-evaluación del curso y la evaluación del director de grupo junto con la CPA. El reconocimiento consiste en un diploma y un premio sorpresa entregado por Rectoría y la Coordinación de Sección correspondiente.



**Artículo 178. Mención Grupal Especial en Deportes.** Se concede a los equipos deportivos que tuvieron una reconocida participación durante un período académico. El premio consiste en una salida de tipo cultural o recreativo.

**Artículo 179. Menciones Especiales.** Es una distinción para todos aquellos estudiantes o grupos que sobresalieron en eventos institucionales, intercolegiados, nacionales o internacionales o en concursos tales como Olimpiadas, Expociencia Juvenil, campeonatos deportivos, y CAS, entre otros. Serán premiados durante la Izada de Bandera del respectivo período, haciendo público reconocimiento de su desempeño.

## **CAPÍTULO II. Premios Anuales**

**Artículo 180. Matrícula de Honor Primaria y Bachillerato.** Es la mayor distinción que se concede en el Gimnasio Vermont en Primaria y Bachillerato, en las categorías masculina y femenina. Se hace acreedor a este premio el estudiante que al finalizar el año haya sobresalido por haber alcanzado la medalla de excelencia (haber logrado al menos dos (2) premios de excelencia y por no haber perdido ninguna asignatura durante el año). También debe demostrar una sólida apropiación de los valores institucionales, no haber recibido informe a padres o sanciones superiores durante el año escolar y demostrar su sentido de pertenencia al Colegio. Debe haber sido distinguido con la medalla de excelencia en algún año anterior.

**Parágrafo 1.** Para su selección deberá tenerse en cuenta cuántas veces ha sido candidato para dicha placa o matrícula de honor. Por otra parte, el estudiante debe colaborar en la solución de conflictos y haberse destacado en eventos especiales, tales como olimpiadas, concurso de cuento corto, deportes, CAS, actividades extracurriculares, entre otras.

**Parágrafo 2.** En la elección de los estudiantes galardonados participan los profesores de la sección, los coordinadores de los CPA y las directivas. Luego de un amplio análisis, se lleva a cabo una votación secreta en la cual se eligen dos estudiantes (un hombre y una mujer) de cada sección. Quienes han sido postulados para dicha elección, tendrán un diploma de reconocimiento.

**Parágrafo 3.** La matrícula de honor acredita a los galardonados para obtener una beca de estudios en el Gimnasio Vermont para el siguiente año escolar que comprende el valor de la matrícula y la pensión de estudios, excluyendo los servicios complementarios.

**Artículo 181. Mejor Bachiller.** Es la mayor distinción que se concede en la ceremonia de graduación al estudiante de undécimo grado que durante su vida escolar en el Gimnasio se haya distinguido por su alto desempeño y rendimiento académico. Asimismo, por su sentido de pertenencia al Colegio, el reconocimiento de sus compañeros y profesores como persona honesta, solidaria por excelencia, responsable como integrante de la comunidad y respetuosa en todo sentido. Además, debe haber obtenido un puntaje muy superior en las pruebas SABER 11.

**Parágrafo 1.** En la elección del estudiante galardonado participan los profesores del nivel, el coordinador del CPA y las directivas. Luego de un amplio análisis, se lleva a cabo una votación secreta para elegir al ganador del premio. Quienes han sido postulados para dicha elección tendrán un diploma de reconocimiento.

**Artículo 182. Medalla de Excelencia Gimnasio Vermont (Pre-Escolar, Primaria-Bachillerato).** Se concede anualmente esta distinción a los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan sobresalido por su excelente desempeño y rendimiento académico, reflejado en

el alcance de al menos dos Premios de Excelencia, no haber perdido ninguna asignatura durante el año ni evaluación acumulativa al final. También, por haberse destacado en la apropiación de los valores institucionales, su cumplimiento y su sentido de pertenencia al Colegio. No debe haber recibido sanciones por faltas graves o muy graves (desde informe a padres en adelante) durante el año escolar.

**Artículo 183. Medalla de Aplicación.** Se concede anualmente esta distinción a los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan sobresalido en su desempeño y rendimiento académico, reflejado en el alcance de al menos dos premios de aplicación o uno de excelencia con uno o más de aplicación y no tener asignatura alguna pendiente. Si durante los dos primeros periodos presentó alguna superación, el resultado de ésta debe ser igual o superior a 70 puntos. Este premio no se concederá si el estudiante deja pendiente alguna asignatura en el tercer período, ni si ha recibido alguna sanción por faltas graves o muy graves (desde informe a padres en adelante) durante el año escolar.

**Artículo 184. Medalla Espíritu Vermont.** Se concede anualmente a un estudiante y a una estudiante de cada nivel desde transición hasta décimo grado, que se destaquen en su vida escolar en el Gimnasio por su espíritu de servicio, su colaboración decidida en las actividades comunitarias y su claro sentido de pertenencia y profundo afecto por el Colegio. En el grado undécimo este premio se concede a todos los estudiantes que a lo largo de su vida escolar se hayan destacado por los criterios anteriores. Los estudiantes nominados en cada curso y los ganadores serán elegidos por el CPA, y recibirán mención de honor. El estudiante nominado no debe haber recibido sanciones superiores a dos *amonestaciones* a lo largo del año.

En Pre-Escolar, cada Director de Grupo hará la presentación de su nominado y la elección se hará por votación, entre el equipo de profesores. Los estudiantes nominados en los grados de Pre-Kínder, Kínder y Transición, tendrán diploma por “Su nominación a la Medalla Espíritu Vermont”.

**Artículo 185. Premio a la Constancia y la Dedicación.** Se concede a los estudiantes que en opinión del CPA demostraron a través del año constancia y dedicación o progresiva mejora en el desempeño y rendimiento de las distintas asignaturas, reflejado en sus resultados académicos a lo largo del año. En ningún caso se otorgará a los estudiantes que tengan asignaturas pendientes a la fecha en la nota definitiva.

**Artículo 186. Premio a la Solidaridad y al Buen Trato.** Se otorga al estudiante de cada curso que durante el año se haya distinguido por su amabilidad, sensibilidad ante las necesidades del otro, colaboración con sus compañeros(as) y por su práctica de las normas de cortesía con todos los miembros de la comunidad en los diferentes espacios escolares. Al finalizar el año escolar, la elección se hará entre los ganadores de los 3 periodos escolares de manera democrática entre todos los estudiantes del respectivo curso, con el aval del (de la) Director(a) de Grupo.

**Artículo 187. Premio a la Presentación Personal.** Se concede anualmente a un estudiante y a una estudiante de cada grado en pre-escolar y primaria que sobresalga por su excelente presentación personal y uso adecuado del uniforme, tanto en los espacios escolares como fuera de ellos. Los nominados y ganadores serán elegidos por el CPA entre los tres ganadores de los distintos periodos. Los estudiantes nominados tendrán mención de honor.

En Pre-Escolar cada Director de Grupo hará la presentación de su nominado y la elección se hará por votación entre el equipo de profesores. Los estudiantes nominados en los grados de Pre-Kínder, Kínder y Transición, tendrán diploma por su “Nominación al Premio a la Presentación Personal”.

**Artículo 188. Mención de Honor en Cada Asignatura.** Se otorga a un estudiante y a una estudiante de cada nivel que tenga un desempeño sobresaliente, según criterio de los profesores y con el aval del jefe de departamento en una determinada asignatura.

Los requisitos que debe cumplir el estudiante para obtener esta distinción son: no haber perdido la asignatura en algún período, tener una valoración integral final de mínimo 85 puntos, y haberse distinguido por su compromiso y solidaridad con sus compañeros y profesor de la asignatura.

El premio se concede al final del año en las siguientes asignaturas:

| <b>PRE-ESCOLAR</b>                                                                                                  |                                                                                                               |                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pre-Kinder                                                                                                          | Kinder                                                                                                        | Transición                                                                                    |
| Language and Oral Skills<br>Math<br>Perceptual<br>Psychomotor Skills<br>Physical Education<br>Music<br>Art<br>Dance | Language and Oral Skills<br>Math<br>Pre-Reading<br>Pre-Writing<br>Physical Education<br>Music<br>Art<br>Dance | Language<br>Oral Skills<br>Math<br>Physical Education<br>Music<br>Art<br>Dance                |
| <b>PRIMARIA</b>                                                                                                     |                                                                                                               |                                                                                               |
| Arte<br>Ciencias Naturales<br>Ciencias Sociales<br>Danzas                                                           | Educación Física<br>Español<br>Formación<br>Inglés                                                            | Mandarín<br>Matemáticas<br>Música<br>Tecnologías de la Información                            |
| <b>BÁSICA SECUNDARIA (6° - 9°)</b>                                                                                  |                                                                                                               |                                                                                               |
| Arte<br>Biología<br>Ciencias Naturales<br>Danzas<br>Educación Física<br>Español                                     | Filosofía<br>Física<br>Formación<br>Geografía<br>Geometría<br>Historia                                        | Inglés<br>Mandarín<br>Matemáticas<br>Tecnologías de la Información                            |
| <b>EDUCACIÓN MEDIA (10° -11°)</b>                                                                                   |                                                                                                               |                                                                                               |
| Arte<br>Biología<br>CAS<br>Español<br>Estadística<br>Filosofía                                                      | Física<br>Geografía<br>Geometría<br>Historia<br>Inglés                                                        | Pre-Cálculo<br>Cálculo<br>Química<br>Tecnologías de la Información<br>Teoría del Conocimiento |

**Artículo 189. Mejor Deportista.** Se concede a los estudiantes de las secciones de Primaria y Bachillerato que se hayan destacado a lo largo del año escolar por su excelencia y dedicación en la disciplina deportiva que practica dentro del Colegio. Asimismo, por su responsabilidad y su sentido de pertenencia al Gimnasio Vermont. Es requisito indispensable que el estudiante no haya recibido informe a padres o sanciones mayores durante el año. El Departamento de Educación Física hará una preselección de al menos tres candidatos(as) por deporte en cada sección, que serán premiados con medallas de Oro, Plata y Bronce.

**Artículo 190. Premio a Toda una Vida Deportiva.** Es un reconocimiento a los(as) estudiantes de grado 11 que se hayan destacado a lo largo de su vida escolar por la representación destacada del Gimnasio en alguna disciplina deportiva.

**Artículo 191. Menciones de Honor-CAS.** Se concede a los estudiantes desde grado quinto que a través de sus proyectos sobresalieron por su compromiso, responsabilidad, solidaridad y permanente actitud de servicio hacia los demás. Adicionalmente, que se distinguieron por la proyección de sus competencias y habilidades en procura del bienestar de los demás.

**Artículo 192. Premios a las Mejores Monografías.** Se concede esta distinción a las dos mejores monografías en cada asignatura, por decisión en consenso de los integrantes de los departamentos y sus jefes, las cuales deben cumplir con todos los criterios establecidos para la evaluación de este componente (publicados en el aula virtual). Este premio se otorga en dos categorías: Summa Cum Laude, caracterizada por un desempeño y rendimiento excepcional (95 puntos o más) y Magna Cum Laude, la cual se asocia a un desempeño muy destacado (mínimo 90 puntos).

**Artículo 193. Mención de Honor al Mejor Artista.** Se concede a los estudiantes que se hayan destacado por su compromiso, creatividad y destreza en danzas, música, artes plásticas o teatro. Estos premios se entregarán en una ceremonia especial.

**Artículo 194. Premio a Toda una Vida artística.** Se entregará un premio como reconocimiento a toda una vida en el arte a los estudiantes de grado 11 que hayan demostrado a lo largo de su vida escolar un desempeño admirable en alguna disciplina artística.

## TÍTULO VII. GOBIERNO ESCOLAR

**Artículo 195.** El gobierno escolar del Gimnasio Vermont está integrado por los siguientes órganos principales de participación: Rectoría, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia y Comité de Evaluación y Promoción. Además, forman parte la Personería, Representante de Estudiantes, Consejo Estudiantil (conformado por los Delegados de Curso) y Junta Directiva de Padres de Familia.

### CAPÍTULO I. Órganos de Participación Principales – Consejo Directivo

**Artículo 196. Definición.** El Consejo Directivo, como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo de coordinación que contribuye en la orientación del Colegio y asesora a la Rectora para la toma de decisiones.

**Artículo 197. Conformación.** El Consejo Directivo está conformado por los siguientes integrantes:

1. La Rectora del Colegio, quien lo convocará y presidirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes de los docentes de la institución, elegidos por mayoría de los votantes en asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil, que debe estar cursando undécimo grado.
5. Un representante de los ex alumnos vinculado al Gimnasio Vermont.
6. Por derecho propio, y como parte de la estructura organizacional de la institución asisten el Vicerrector y el Coordinador de Bachillerato, con voz y voto.
7. Un representante del sector productivo de la zona.

**Artículo 198. Funciones del Consejo Directivo.** Las siguientes son las funciones del Consejo Directivo:

1. Adoptar las tarifas de matrículas y pensiones según la normatividad vigente.
2. Servir de órgano asesor frente a las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, respetando los niveles de autoridad de los directivos del plantel.
3. Servir de última instancia para resolver situaciones de convivencia o situaciones referentes a la promoción de estudiantes, o para confirmar o revocar las sanciones que hayan sido impuestas en otras instancias, después de haber agotado los procedimientos establecidos en este Manual, y que hubieren sido apeladas por los alumnos sancionados o por sus padres o acudientes.
4. Asesorar a la Rectora en la adopción y revisión del Manual de Convivencia de la Institución.
5. Estudiar, aprobar y promover innovaciones y programas especiales del Colegio.
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y aportar sugerencias para su adecuada implementación, controlando y estimulando el buen funcionamiento de la Comunidad Educativa.
7. Considerar las iniciativas surgidas de los estudiantes y otros miembros de la Comunidad Educativa y hacer observaciones sobre ellas al Equipo de Directivos.
8. Elaborar su propio reglamento.

**Artículo 199. Condiciones para Hacer Parte del Consejo Directivo.** Para formar parte del Consejo Directivo atendiendo a lo dispuesto por la Ley y el Proyecto Educativo Institucional, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Demostrar actitudes y valores que sean congruentes con el Proyecto Educativo Institucional.
2. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
3. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
4. Estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y no haberse atrasado en sus compromisos económicos con la Institución.

## **CAPÍTULO II. Órganos de Participación Principales – Rectoría**

**Artículo 200. Definición.** La Rectora es la máxima autoridad de la Institución. Ejerce como su representante legal y preside el Consejo Directivo, así como las demás instancias que la legislación educativa vigente le ha asignado.

**Artículo 201. Funciones de la Rectora.** Las siguientes son las funciones de la Rectora:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y ejecutar las decisiones de diferentes estamentos del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los Jefes de Departamento y Coordinaciones de Sección, y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover la búsqueda de la excelencia académica y formativa de los estudiantes.
4. Mantener relación activa con autoridades educativas, universidades y con las asociaciones a las cuales pertenece la Institución, entre otras.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Liderar con el Consejo Académico el desarrollo curricular.
7. Presidir el Comité Escolar de Convivencia.
8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Manual de Convivencia.
9. Proponer proyectos innovadores de acuerdo con las nuevas tendencias científicas, educativas y tecnológicas, con el fin de mantener el ritmo de la dinámica siempre cambiante de la sociedad contemporánea.
10. Cumplir leyes, decretos, resoluciones y demás normas que expida el Ministerio de Educación y demás entidades del Estado, relacionadas con la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias propias del cargo.

## **CAPÍTULO III. Órganos de Participación Principales – Consejo Académico**

**Artículo 202. Definición.** El Consejo Académico del Gimnasio Vermont es un estamento del gobierno escolar convocado y presidido por la Rectora y compuesto adicionalmente por los Jefes de Departamento de la sección académica, como miembros representativos de cada área. El Consejo Académico se reúne en tres comisiones distintas: la primera conformada por jefes de

asignaturas de alta intensidad horaria, la segunda conformada por jefes de asignaturas de baja intensidad horaria, y la tercera, conformada adicionalmente por la sección preescolar.

**Artículo 203. Composición.** El Consejo Académico es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Colegio. Miembros que lo componen:

- La Rectora.
- El Vicerrector.
- El Coordinador de Sección correspondiente.
- Los Jefes de Departamento.
- La Coordinadora de Bachillerato Internacional.
- La Coordinadora de Calidad.

**Artículo 204. Funciones del Consejo Académico.** Las funciones del Consejo Académico son:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo innovaciones y ajustes.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Diseñar los procedimientos de planeamiento y evaluación institucionales.
5. Servir como consultor de tercera instancia en casos académicos y de evaluación.
6. Servir como consultor de primera instancia en casos referentes a la promoción escolar.
7. Recibir y dar respuesta a los reclamos de la comunidad educativa sobre asuntos de carácter académico.
8. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
9. Establecer estímulos y sanciones por el buen desempeño académico y de convivencia del estudiante, e incorporarlos al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Establecer criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas, y la conformación de organizaciones juveniles.
12. Conformar los Comités de Evaluación y Promoción y organizar, dirigir y asignar sus funciones para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la aprobación, solucionando las dificultades que se presenten al respecto.
13. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

#### **CAPÍTULO IV. Órganos de Participación Principales – Comité Escolar de Convivencia**

**Artículo 205. Definición.** El Comité Escolar de Convivencia es un órgano consultivo y asesor de la rectoría y del Consejo Directivo, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar, y el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia.

**Parágrafo.** En la reunión de conformación la Coordinación socializará con los miembros del Comité el reglamento que lo rige.



**Artículo 206. Conformación.** El Comité Escolar de Convivencia está conformado por las siguientes personas:

- La Rectora
- Las Coordinaciones de Sección
- EL Presidente del Consejo Estudiantil
- El Personero Estudiantil
- El Representante de los Padres de Familia.
- Un representante del Departamento de Apoyo Escolar

**Artículo 207. Funciones del Comité.** Las siguientes son las funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes y entre estudiantes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
3. Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a necesidades propias del Colegio.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por los padres o un acudiente.
5. Activar la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar* definida en el presente Manual (Decreto 1965 de 2013), frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, y de conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité.
6. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
7. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, con el fin de determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
8. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional.
9. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan al contexto del Colegio. Estos proyectos tienen como fin permitirles a los estudiantes desarrollar competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de un proyecto de vida.
10. Apoyar al Colegio cuando la Rectora presente la estrategia para la mejora de la convivencia escolar que se ha implementado en ella, en el Foro Educativo Nacional, dando los aportes del caso y haciendo recomendaciones, cuando sean necesarias.
11. Elaborar su propio reglamento.

## **CAPÍTULO V. Órganos de Participación Auxiliares – Comunidad Profesional de Aprendizaje (CPA)**

**Artículo 208. Definición.** La Comunidad Profesional de Aprendizaje (CPA) realiza el seguimiento sistemático y permanente de la formación integral de los estudiantes en sus dimensiones académicas, cognoscitivas, madurativas y socio-afectivas. Sus propósitos fundamentales son generar planes de acción encaminados a potencializar las fortalezas de los estudiantes y apoyarlos en la superación de sus debilidades, y determinar la promoción por nivel.

**Artículo 209. Conformación.** La Comunidad Profesional de Aprendizaje está conformada por las siguientes personas:

- Docentes de Nivel de asignaturas de alta intensidad
- Directores de Grupo
- Departamento de Apoyo Escolar

**Artículo 210. Reuniones y Funciones.** Las reuniones de la CPA se realizan en un horario establecido para cada grado, una vez a la semana. Tiene los siguientes objetivos primordiales:

1. Identificar talentos, fortalezas y debilidades de los estudiantes.
2. Hacer un seguimiento a los aspectos académicos, formativos, socio-afectivos.
3. Hacer reconocimiento de los logros alcanzados, producto del resultado de sus esfuerzos.
4. Otorgar los estímulos institucionales al finalizar cada periodo escolar, de acuerdo con el comportamiento, el desempeño y el rendimiento alcanzados por el estudiante en cuestión.
5. Establecer estrategias de apoyo adicionales en el aula y tareas específicas complementarias a nivel individual o grupal, en caso de no alcanzarse los logros académicos esperados, en caso de problemas de salud con el apoyo de Servicio Médico, o en caso de situaciones emocionales con el Departamento de Apoyo Escolar.
6. Buscar apoyo en la Coordinación de Sección correspondiente si un estudiante no cumple con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
7. Favorecer el liderazgo que promueva dinámicas grupales eficientes y sanas.
8. Asegurarse que se le cumpla el debido proceso a los estudiantes que presenten situaciones de riesgo académico.
9. Citar a los estudiantes en situaciones de riesgo académicas o disciplinarias siguiendo el debido proceso con el fin de generar estrategias que contribuyan al mejoramiento de su proceso escolar.
10. Citar a los padres de familia del estudiante que requiere apoyo en su proceso académico o de convivencia, para establecer acuerdos casa-colegio en torno a su condición.

## **CAPÍTULO VI. Órganos de Participación Auxiliares – Comité Consultivo**

**Artículo 211. Definición.** El Comité Consultivo tiene como fin establecer un relacionamiento de la educación media con el sector empresarial local. Deberá reunirse al menos una vez por semestre.

**Artículo 212. Conformación.** El Comité Consultivo estará conformado por

- La rectora
- Un representante de los docentes del colegio
- El personero estudiantil

- Un representante del sector productivo de la zona

**Artículo 213. Funciones.** Las siguientes son las funciones del Comité Consultivo:

1. Analizar el entorno económico, político y social, así como su impacto sobre los establecimientos de educación media
2. Proponer políticas, programas y proyectos para el fortalecimiento de la educación y de sus relaciones con el sector empresarial dentro del marco ofrecido por la Ley 590 de 2000.
3. Promover y fomentar dentro de las áreas académicas de la educación media, particularmente en las ciencias económicas y políticas, el espíritu empresarial y la creación de empresas
4. Fomentar la interrelación entre gremios y unidades del sector productivo, y las instituciones de educación media, así como la pertinencia de la educación impartida con respecto de las necesidades de capital humano del sector empresarial
5. Contribuir al desarrollo de políticas municipales, distritales, locales y departamentales, para el acercamiento del sector productivo de la región y la educación media
6. Promover con las autoridades regionales o municipales de educación, planes de apoyo a la educación por parte del sector productivo
7. Estimular las relaciones entre el establecimiento educativo de enseñanza media, el Sistema Nacional de Formación Profesional y el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena.

## TÍTULO VIII. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

*“Comienza a manifestarse la madurez cuando sentimos que nuestra propia preocupación es mayor por los demás que por nosotros mismos.”*

*Albert Einstein*

**Artículo 214. Sentido de los Órganos de Participación Estudiantil.** Uno de los compromisos más importantes en la formación ciudadana de los estudiantes es el de generar espacios de participación, en los cuales puedan asumirse como líderes. De esta manera, se preparan para ejercer como ciudadanos y líderes en la sociedad colombiana, comprendiendo la complejidad de las interacciones humanas.

### CAPÍTULO I. Personero de los Estudiantes

**Artículo 215. Definición.** El Personero(a) es el estudiante encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, y el Manual de Convivencia. (Ministerio de Educación, 2009). El Personero conformará un equipo con tres compañeros más, quienes desempeñarán el cargo de ministros y apoyarán su gestión.

En caso de situaciones disciplinarias no resueltas satisfactoriamente por las instancias iniciales de docentes y directivas, en el término de dos días hábiles, el personero será una instancia de conciliación.

**Artículo 216. Funciones.** Las funciones del personero de los estudiantes son las siguientes:

1. Liderar en la práctica el desarrollo de cada propósito contenido en el Manual de Convivencia y mediar ante las dificultades que surjan.
2. Promover el cumplimiento de deberes (valores normativos) del alumnado.
3. Promover el respeto por los derechos de los estudiantes, establecidos en el Manual de Convivencia.
4. Hacer puntual seguimiento de situaciones a las cuales se haya solicitado por escrito su intervención respetando el conducto regular. Proponer una solución del caso en comunicación directa con Coordinación de Bachillerato y Directores de Grupo, siempre en busca de la verdad y la justicia.
5. Realizar estrategias innovadoras para promover el reconocimiento, comprensión, análisis y alternativas de solución de aspectos relativos a los derechos y deberes del alumnado.
6. Acudir al Consejo Académico, al Consejo Estudiantil y al Comité de convivencia para presentar propuestas, solicitudes o inquietudes de los estudiantes. Asimismo, colaborar con propuestas o toma de decisiones emanadas de dichos Consejos, cuando así lo soliciten.
7. Antes de tomar alguna decisión, informarse con los diversos estamentos del Colegio (docentes, directivas, estudiantes) con el fin de evaluar con objetividad los reclamos y las solicitudes hechas.
8. Llevar por escrito un seguimiento de la labor realizada y presentarlo a la Coordinación de Bachillerato al finalizar su gestión.
9. Proponer acciones para el mejoramiento de las condiciones académicas y de convivencia de los estudiantes.
10. Participar activamente en la construcción de las competencias ciudadanas.

**Artículo 217. Elección.** Los estudiantes de undécimo grado que deseen postularse como candidatos(as) a la personería deberán presentar las hojas de vida de los miembros de su equipo de trabajo y sus propuestas al Consejo Electoral (Vicerrectoría, Coordinaciones de Primaria y Bachillerato, Jefe de Sociales y Jefe de Formación), para ser estudiadas con anterioridad. Los candidatos y sus equipos deben cumplir con el Perfil de Personero(a) establecido por el Manual de Convivencia que se describe a continuación.

Los candidatos que cumplan con los requisitos deberán socializar sus hojas de vida y propuestas ante la comunidad Vermont a través de los medios de difusión escolar como la página web del Colegio y en dos asambleas y debates, una para primaria y otra para bachillerato.

El Consejo Académico asignará la fecha y hora correspondiente a la jornada electoral y en esta se llevará a cabo el voto por medio electrónico. Se elegirá como personero el candidato que obtenga el mayor número de votos.

**Artículo 218. Perfil del Personero de los Estudiantes.** Para que un estudiante pueda ser elegido personero de los estudiantes debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Habilidad para escuchar y comprender diferentes puntos de vista.
2. Haber participado como líder en proyectos de servicio o de iniciativa académica, deportiva y artística, entre otros, o haber sido delegado de curso.
3. Postura objetiva y ecuánime ante situaciones de conflicto, procurando una solución racional y justa de los mismos.
4. Claro sentido de pertenencia al Gimnasio a través del cumplimiento cabal del Manual de Convivencia.
5. Destacada práctica cotidiana de los valores institucionales.
6. Responsabilidad sobresaliente frente a compromisos personales y grupales, con evidente voluntad de trabajo.
7. Interés en propósitos grupales e institucionales (de su curso, de grupos extracurriculares, entre otros).
8. Espíritu conciliador ante conflictos interpersonales y grupales.
9. Liderazgo como estudiante Vermont con evidencias corroboradas por docentes y alumnos.
10. Antigüedad en el Gimnasio Vermont, mínimo cinco años.
11. Con el fin de favorecer su imparcialidad y objetividad, no tener ningún vínculo familiar con docentes, directivos o administradores del Gimnasio. Así mantiene su independencia de criterio para tomar decisiones.
12. Disponibilidad de tiempo para desarrollar su labor. Si pertenece a un grupo extracurricular dentro del Gimnasio, será su responsabilidad distribuir en forma adecuada su tiempo de manera que no afecte su desempeño.
13. Adecuado manejo del tiempo.

**Artículo 219. Posesión.** Una vez realizados los escrutinios, se harán públicos los resultados totales, ante la comunidad educativa. La posesión la hará la Rectora, con la participación de los padres de familia de los elegidos.

**Artículo 220. Motivos de Remoción.** Los siguientes son los motivos de remoción del personero de los estudiantes:

1. Tres quejas justificadas por negligencia en el trámite de algunas de sus funciones. Estas quejas podrán ser presentadas por estudiantes y/o profesores (suficientemente argumentadas) ante el Consejo Académico.
2. Comprobada parcialidad en el tratamiento de algún caso.

3. Infracción de alguna norma del Manual de Convivencia que amerite al menos Informe a Padres.
4. El Consejo Académico es la instancia que decide, si es el caso, la remoción del (de la) Personero(a) y/o de los Ministros.

**Parágrafo.** Ante la pérdida de investidura, sería nombrado como Personero(a) el(la) estudiante que haya quedado en segundo lugar en el proceso de votación o sus compañeros de fórmula. Cumplirá esta función hasta finalizar el año lectivo correspondiente.

## **CAPÍTULO II. Consejo Estudiantil**

**Artículo 221. Definición.** El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado del Gimnasio Vermont. Este asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes, a través de la construcción de proyectos de convivencia democrática, constituidos por un conjunto de acciones intencionadas, planeadas y organizadas.

**Artículo 222. Conformación.** El Consejo Estudiantil está integrado por un(a) delegado(a) de cada uno de los cursos, de primero a undécimo y será presidido por un delegado de undécimo seleccionado por los delegados del grado, quien tendrá la potestad de convocar a sus sesiones al personero de los estudiantes.

**Artículo 223. Funciones.** Las funciones del Consejo Estudiantil son las siguientes:

1. Establecer su propia organización interna de común acuerdo con la Coordinación de Bachillerato.
2. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y apoyarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a los estudiantes a que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, así como al Personero(a), cuando lo consideren pertinente.
4. Atender las sugerencias de directivas y docentes para proyectos relativos a actividades culturales, deportivas, artísticas, religiosas y científicas.
5. Contar con la aprobación de la Coordinación de Bachillerato, para la consulta previa y el análisis exhaustivo de proyectos que posteriormente presentará el (la) Representante Estudiantil ante el Consejo Académico.
6. Promover acciones de liderazgo, identidad institucional y sentido de pertenencia en el Gimnasio Vermont, que contribuyan al mejoramiento de los procesos académicos y de convivencia en el Colegio.
7. Recibir de cada representante las observaciones pertinentes a su grado.
8. Las demás que le sean asignadas por Rectoría.

## **CAPÍTULO III. Representante Estudiantil**

**Artículo 224. Definición.** El representante estudiantil del Gimnasio Vermont será un estudiante de undécimo grado elegido por el Consejo Estudiantil.

**Artículo 225. Perfil del Representante Estudiantil.** El perfil del representante estudiantil es el siguiente:

1. Tener un juicio autónomo y crítico que repercuta en las decisiones cotidianas y que acoja las iniciativas del Consejo Estudiantil.

2. Adoptar una postura objetiva y ecuánime ante situaciones de conflicto, procurando una solución racional y justa de los mismos.
3. Habilidad para escuchar y comprender diferentes puntos de vista.
4. Ser testimonio del cumplimiento del Manual de Convivencia, como líder del mismo.
5. Evidenciar su sentido de pertenencia y compromiso con el Gimnasio Vermont.
6. Observar una conducta y disciplina ejemplares acordes con el perfil del estudiante Vermont.
7. Buen desempeño académico, sin tener pendientes asignaturas del año anterior.
8. Contar con antigüedad en el Gimnasio Vermont de al menos cinco años.
9. Contar con la disponibilidad para desempeñar su labor. El estudiante será responsable de distribuir en forma adecuada el tiempo, de manera que no afecte su desempeño académico.

**Parágrafo.** Esta representación no debe coincidir con el cargo de delegado de undécimo grado ni de Personero.

**Artículo 226. Las Funciones del Representante Estudiantil.** Las funciones del representante estudiantil son las siguientes:

1. Acudir a las convocatorias realizadas por el Consejo Directivo y el Comité de Convivencia cuando éstos lo consideren pertinente.
2. Comunicar al Consejo Directivo, al Comité de Convivencia y al Consejo Académico las iniciativas e inquietudes propias de su cargo que surjan de la dinámica del Consejo Estudiantil.

**Artículo 227. Motivos de Remoción del Representante Estudiantil.** Los motivos de remoción del representante estudiantil son los siguientes:

1. Tener dos quejas justificadas por negligencia o incumplimiento de sus funciones. Dichas quejas podrán ser presentadas por los estudiantes o docentes ante el Consejo Académico.
2. Haber actuado a favor de intereses personales o de un grupo en particular frente a decisiones de carácter comunitario y que su parcialidad sea comprobada.
3. Infringir alguna norma que amerite al menos un *Informe a Padres*.

**Parágrafo.** Ante la pérdida de investidura, será elegido como representante un nuevo estudiante de undécimo grado.

## **CAPÍTULO IV. Cabildante Estudiantil**

**Artículo 228. Perfil.** El Cabildante Estudiantil es un líder social en espacios de participación y control, vigila y da a conocer las problemáticas de las localidades de manera pedagógica y democrática. Podrá ser elegido Cabildante Estudiantil un estudiante entre los grados sexto a once del colegio por votación simple entre los estudiantes.

**Artículo 229. Funciones.** Las siguientes son las funciones del Cabildante Estudiantil:

1. Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
2. Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.



3. Promover espacios dentro del colegio para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
4. Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

**Parágrafo:** En caso de que el Cabildante Estudiantil renuncie, sea removido por no cumplir con sus funciones, o se vea obligado a dejar su puesto, este será reemplazado por el estudiante que haya ocupado el segundo lugar en la elección.

## **CAPÍTULO V. Delegado de Curso**

**Artículo 230. Perfil.** Un estudiante de cada curso representará a sus compañeros ante el Consejo Estudiantil por votación de la mayoría. El delegado debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Iniciativa respecto a propuestas que acojan intereses grupales y que procuren el desarrollo de valores consignados en el Manual de Convivencia, y entusiasmo en el desarrollo de éstas.
2. Capacidad de escucha y facilidad de expresión de sus ideas.
3. Relaciones cordiales con todos sus compañeros.
4. Cumplimiento cabal del Manual de Convivencia, tanto en lo comportamental como en lo académico.

**Artículo 231. Funciones.** Las funciones del delegado de curso son las siguientes:

1. Llevar de manera sistemática por escrito un seguimiento de todas sus actuaciones pertinentes al rol.
2. Mantener comunicación directa y permanente con distintos estamentos colegiados.
3. Trabajar por su curso conjuntamente con el (la) Director (a) de Grupo en todos los proyectos que se planteen a nivel grupal.
4. Liderar el cumplimiento del Manual de Convivencia y colaborar estrechamente con la Personería.
5. Acudir al derecho de renuncia si su grado no lo apoya en el desempeño de su labor.
6. Escuchar de manera atenta las inconformidades y propuestas de sus compañeros y comunicarlas adecuadamente a su director de grupo y al Representante Estudiantil.

**Artículo 232. Elección.** Al inicio del año escolar en una de las primeras sesiones de dirección de grupo, los estudiantes que deseen postularse deberán presentar sus propuestas ante sus compañeros.

El día de las elecciones escolares por medio de votación, se elegirá al estudiante de cada curso que tendrá la responsabilidad de representar a su grupo ante el Consejo Estudiantil.

**Artículo 233. Motivos de Remoción.** Los motivos de remoción del estudiante delegado de curso son las siguientes:

1. Dos quejas justificadas por negligencia en el trámite de algunas de sus funciones.
2. Dichas quejas podrán ser presentadas por estudiantes o docentes ante la Coordinación de Bachillerato.
3. Infracción de alguna norma del Manual de Convivencia que amerite al menos un Informe a Padres.

**Parágrafo.** Ante la pérdida de investidura del delegado(a), será nombrado como tal el estudiante que haya quedado en segundo lugar en el proceso de votación.

## CAPÍTULO VI. Vigía Ambiental

**Artículo 234. Perfil.** Un estudiante de cada curso representará a sus compañeros ante el Comité Ambiental Escolar por votación de la mayoría. El vigía ambiental debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Tener la disposición para liderar las actividades establecidas por el comité ambiental escolar siendo proactivo al plantear sus propias iniciativas de actividades y las propuestas dentro del comité ambiental escolar.
2. Habilidad para escuchar y comprender diferentes puntos de vista con destacada práctica cotidiana de los valores institucionales y un claro sentido de pertenencia al Gimnasio a través del cumplimiento cabal del Manual de Convivencia.
3. Responsabilidad sobresaliente frente a los compromisos personales y grupales, que le permita disponer del tiempo para lograr su participación dentro del proyecto PRAE con evidente voluntad de trabajo.
4. Interés y empatía para lograr motivar a sus compañeros en alcanzar los propósitos grupales e institucionales.

**Artículo 235. Funciones.** Las siguientes son las funciones del Vigía Ambiental:

1. Actuar como veedores ambientales al interior del curso, y dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo a las funciones asignadas del Comité ambiental, Acuerdo 166 de 2005.
2. Promover el derecho a un ambiente sano en el colegio y en el salón de clase mediante el ejemplo y seguimiento a sus compañeros.
3. Liderar como representante de salón, la formulación, ejecución y seguimiento de las campañas ambientales que se realicen en el colegio, en este aspecto les hacemos la invitación para que continúen apoyando la campaña que se venía trabajando en casa, como la de botellitas amor.
4. Realizar la gestión necesaria, bien sea virtual o presencial para el desarrollo de las campañas en el curso, dando visibilidad y seguimiento a las actividades establecidas por el Comité Ambiental.
5. Liderar los espacios de discusión reflexiva en temas ambientales dentro de las sesiones de dirección de grupo respetando las diferencias en las opiniones de sus pares y docentes.
6. Realizar el seguimiento y motivación a cada uno de los estudiantes del curso en lo referente a las buenas prácticas ambientales, como el aseo, clasificación y disposición de los residuos y orden del salón.

## CAPÍTULO VI. Comité Ambiental Escolar –CAE

**Artículo 236. Definición.** El Comité Ambiental Escolar es un órgano de participación estudiantil que busca liderar e implementar actividades ambientales acordes con el Proyecto Educativo Institucional, articulando las temáticas establecidas en los diferentes CPA y reuniones de departamento para tener generar transversalidad, y focalizando todas las actividades a través del PRAE para que se integre a toda la comunidad educativa y administrativa del colegio con el fin de generar dinamismo y responsabilidad.

**Artículo 237. Conformación.** El Comité Ambiental Escolar está integrado por un(a) vigía ambiental de cada uno de los cursos.

**Artículo 238. Funciones.** Las siguientes son las funciones del Comité Ambiental Escolar:

1. Elaborar el Plan Calendario Ambiental, incluyendo las actividades establecidas según la temática ambiental implementada, teniendo como referente los aspectos socio-culturales y los desafíos ambientales locales, regionales y nacionales.
2. Planificar, organizar, monitorear y evaluar todas las acciones y actividades orientadas al campo de la prevención, cuidado y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, teniendo como referente el entorno natural propio de la institución.
3. Organizar, participar y reportar actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades en educación ambiental, educación en cambio climático y educación para el desarrollo sostenible.
4. Difundir de manera oficial la implementación del Plan Calendario Ambiental en el colegio, orientando, promoviendo y acompañando las actividades ambientales a desarrollar con la comunidad.

## TÍTULO IX. ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

*“Vuestros hijos vienen a través de vosotros, pero no os pertenecen. Podéis darle albergue a sus cuerpos mas no a sus almas, porque sus almas moran en el día de mañana que ni siquiera en sueños os es dado a conocer.”*

*Galil Gibran*

### CAPÍTULO I. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

**Artículo 239. Definición.** El Consejo de Padres de familia tiene como rol asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por mínimo uno y máximo tres padres de familia por cada uno de los grados de Pre-Jardín a Once.

**Artículo 240. Conformación.** Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

**Artículo 241. Elección.** La elección de los representantes de padres para el año lectivo se efectuará en las Asambleas de Padres de Familia. Se requiere la presencia de al menos el cincuenta por ciento de los padres del grado para elegir por mayoría. En caso de no darse esta situación, se convocará una nueva reunión para el grado correspondiente.

**Artículo 242.** El Consejo de Padres podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con la Rectora. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por la Rectora para tal fin.

**Artículo 243.** El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante alguna autoridad. Para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la Rectora o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

**Artículo 244.** Son funciones del Consejo de Padres de Familia:

1. Contribuir con la Rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
4. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia, y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

5. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
6. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
8. Presentar sugerencia de modificación del Proyecto Educativo Institucional.
9. Elegir un representante de padres de familia ante el Consejo Directivo del Colegio.

**Parágrafo 1:** La Rectora proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones. Asimismo, el Consejo de Padres se compromete a respetar la autonomía del colegio en materias académicas y disciplinarias.

**Parágrafo 2:** El Consejo de Padres ejercerá sus funciones en directa coordinación con la Rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

## TÍTULO X. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIVERSOS ESTAMENTOS

### CAPÍTULO I. Directivos

**Artículo 245. Derechos.** Los directivos tienen derecho a:

1. Recibir atención respetuosa, cordial, sincera y con disposición de diálogo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Recibir información pertinente, veraz y oportuna por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Ser respetados en su dignidad, creencias, raza y opinión.
4. Conocer todos aquellos aspectos de la vida estudiantil que puedan influir en su diario vivir para poder ayudarlos en su proceso formativo.
5. Recibir estímulos y reconocimientos cuando haya mérito para ello.
6. Disponer de espacios y momentos para el descanso.
7. Beneficiarse de los servicios que brinda la Institución, utilizando responsable y adecuadamente los espacios y recursos.
8. Ser evaluados en forma equitativa y justa.
9. Recibir el apoyo necesario para su capacitación profesional y la del cargo que ocupa.
10. Conocer las funciones y compromisos propios de su cargo y área funcional.
11. Ser respetados en los derechos que contemplan la Constitución Nacional, el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno del Colegio.

**Artículo 246. Deberes.** Son deberes de los directivos:

1. Estimular y afianzar en la Comunidad Educativa la identidad institucional.
2. Liderar y coordinar la participación en la planeación, implementación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Servir como instancia para la resolución de conflictos que se puedan presentar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Considerar y analizar las iniciativas surgidas de los distintos organismos de participación escolar, dándoles el trámite que ellas ameriten.
5. Demostrar actitudes y practicar valores con autenticidad y en congruencia con la filosofía del Colegio.
6. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal y a las creencias y sentimientos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
7. Orientar y motivar a las personas bajo su cargo para que logren un máximo rendimiento en los trabajos encomendados.
8. Estudiar y aprobar las innovaciones educativas y programas especiales.
9. Liderar y organizar todas las actividades necesarias para acompañar a las personas hacia su Formación Integral.
10. Impulsar, fomentar y contribuir a mantener un ambiente agradable y de sana convivencia entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
11. Dar información clara, precisa y oportuna acerca de las actividades, determinaciones, planes y programas que se van a realizar
12. Fomentar el respeto y modelar el seguimiento del conducto regular.

## CAPÍTULO II. Profesores

**Artículo 247. Derechos.** Los profesores tienen derecho a:

1. Recibir en todo momento un trato cordial y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Expresar su opinión y ser escuchado por cualquiera de las instancias de la comunidad educativa, siguiendo el conducto regular.
3. Ser respetado en sus decisiones y determinaciones, siempre que éstas no transgredan los acuerdos establecidos en el reglamento, el contrato de trabajo y las directrices del Colegio.
4. Que se respete su intimidad, su vida personal y opción religiosa, siempre y cuando el profesor en el ejercicio de este derecho no involucre el nombre y la imagen de la institución.
5. Que se le siga el debido proceso ante situaciones de conflicto con los estudiantes o que ameriten aclaraciones a nivel académico, o de relaciones interpersonales.
6. Recibir capacitación permanente y oportuna de acuerdo con las necesidades de su cargo.
7. Contar con los recursos y la infraestructura necesarios para el óptimo desempeño de su labor.
8. Recibir de su jefe orientación y retroalimentación sobre su desempeño profesional.
9. Ser informado de manera oportuna de las novedades de sus estudiantes que influyan en su proceso pedagógico y formativo.

**Artículo 248. Deberes.** Los siguientes son los deberes de los profesores:

1. Mantener una presentación personal adecuada.
2. Ser testimonio y modelo de los valores normativos institucionales consignados en el Manual de Convivencia.
3. Conocer y aplicar lo estipulado en el Manual de Convivencia y velar por su cumplimiento.
4. Fortalecer la imagen corporativa del Colegio en las actividades realizadas dentro y fuera de la institución (salidas de campo, visitas a sitios de interés cultural o histórico, congresos, foros, seminarios, entre otros).
5. Establecer una comunicación asertiva con todos los miembros de la comunidad.
6. Ser comprometido y puntual en todas las actividades organizadas por el Colegio (CPA, asambleas, capacitaciones, talleres, reuniones de departamento, etc.).
7. Evidenciar un trabajo de calidad y un uso eficiente del tiempo y los recursos.
8. Asistir y participar activamente en los Comités de Evaluación y Promoción (CPA) según corresponda. En el caso de no asistir, entregar la información necesaria sobre el desempeño del estudiante en su asignatura.
9. Con el ánimo de fortalecer la práctica del segundo idioma, los profesores de Preescolar, del Instituto de Inglés y de otros departamentos que desarrollen programas de Content-Based Instruction deben utilizar únicamente el idioma inglés dentro del aula y en todos los demás ámbitos de la vida escolar en los que interactúen con los estudiantes.
10. Dar un uso adecuado a los espacios y aulas especiales, y comprometerse a utilizarlas efectivamente en pro del desarrollo de las capacidades, talentos y habilidades de los estudiantes. De igual manera, motivar el uso cuidadoso de los equipos, instrumentos, herramientas y demás elementos. Seguir los instructivos, protocolos y procedimientos publicados en cada lugar.
11. Citar a los padres de familia, en los casos que sea necesario, para informar y crear estrategias que contribuyan a mejorar el desempeño de los estudiantes y su convivencia.



12. Utilizar el correo electrónico asignado por el Colegio como medio oficial de comunicación con estudiantes, padres de familia y otros miembros de la comunidad e instituciones externas, asumiendo su responsabilidad por el contenido de los mensajes.
13. Estar dispuesto a colaborar en situaciones extraordinarias y de emergencia que comprometan la seguridad de los estudiantes y que impliquen la extensión de la jornada laboral.
14. Establecer su relación con estudiantes de manera exclusiva en el ámbito académico y formativo. Por lo tanto, deberá abstenerse de cualquier forma de interacción con los estudiantes a través de las redes sociales, mensajería o cualquier otro medio no institucional, o tener encuentros fuera de la jornada escolar si el propósito no es académico.
15. Contribuir en la formación ético-moral y en el desarrollo socio-afectivo de los estudiantes, dentro del marco del programa de coeducación con perspectiva de género.
16. Respetar la opción religiosa del Colegio, de los estudiantes y demás miembros de la comunidad.
17. Incentivar el respeto por el medio ambiente y el cuidado de todos los espacios escolares y recreativos.
18. Identificar las diferencias individuales, ritmos de aprendizaje y tipos de liderazgo de los estudiantes.
19. Ser estricto en la puntualidad al comenzar y finalizar las clases.
20. Verificar el orden y aseo antes de iniciar la clase y al finalizar la misma.
21. Verificar al inicio de las clases la asistencia de los estudiantes.
22. Al inicio de cada periodo comunicar a los estudiantes los estándares, referentes, indicadores de avance y rúbricas.
23. Al iniciar la clase presentar a los estudiantes la agenda de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la planeación curricular y la secuencia del desarrollo del programa.
24. Entregar oportunamente la corrección de quices, tareas, evaluaciones y trabajos asignados con el fin de brindar una retroalimentación eficaz a sus estudiantes, para que identifiquen sus aciertos, dificultades y establezcan el plan de mejora correspondiente.
25. Establecer un horario de atención a estudiantes y padres de familia a lo largo de la semana Vermont.
26. Reportar cualquier caso de intimidación escolar a las Coordinaciones de Sección.
27. Respetar y promover los derechos de autor y las normas de citación.
28. Cumplir con las obligaciones propias de su cargo.

### **CAPÍTULO III. Padres de Familia**

**Artículo 249. Derechos.** Los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser escuchados y conocer los procedimientos o conductos adoptados por el Colegio para expresar sus reclamos, inquietudes o solicitudes, y recibir la respuesta oportuna a los mismos. De acuerdo con el programa de Gestión de Calidad, los padres de familia podrán escribir su queja, reclamo o sugerencia al correo **comunicaciones@gimnasiovermont.edu.co**.
3. Ejercer vigilancia y apoyo para que la calidad de la educación impartida a sus hijos (as) sea coherente con lo establecido en el contrato de cooperación educativa, el PEI y con los requerimientos de la legislación educativa.
4. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

5. Participar en el proceso educativo del estudiante de las siguientes maneras:
  - a) Buscar y recibir orientación y apoyo sobre los procesos académicos y socio afectivos del estudiante para que éste logre las metas propuestas.
  - b) Asistir al día abierto para dialogar con el Director de Grupo y recibir el boletín de valoraciones en cada periodo y al final del año. En caso de ser necesario, contribuir con la definición de estrategias de apoyo para el estudiante.
  - c) Recibir las circulares y comunicados enviados por el colegio para estar informados sobre las actividades programadas por el mismo.
  - d) Ser informados y escuchados ante la aplicación de sanciones formativas a su hijo(a), en conformidad con el Manual de Convivencia.
6. Tomar la decisión de manera libre y voluntaria de vincularse a la Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Vermont (Asopadres).
7. Participar activamente en las Asambleas de Padres de Familia y en los talleres de Escuela de Padres de Familia.
8. Elegir o ser elegido como representante al Consejo de Padres o a la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

**Artículo 250. Deberes.** Los padres de familia tienen los siguientes deberes:

1. Dar un trato cortés y respetuoso, tanto de manera verbal como escrita, a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Fomentar los valores institucionales y ser modelo de rectitud para sus hijos.
3. Conocer, aceptar y cumplir los principios y normas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia.
4. Ante cualquier inconformidad, duda o sugerencia seguir el conducto regular estipulado por la Institución.
5. Velar por el progreso de sus hijos (as) a través de una permanente comunicación con las diferentes instancias del Colegio.
6. Acompañar a sus hijos (as) en sus procesos académicos y socio-afectivos acordes con su etapa de desarrollo y necesidades específicas, y cumplir con los compromisos hechos en los Comités de Evaluación y Promoción de cada grado (CPA).
7. Apoyar el cumplimiento de los deberes escolares de sus hijos, proporcionándoles un ambiente apropiado y los recursos necesarios, conforme a las normas del Colegio, permitiéndoles asumir sus propias responsabilidades.
8. Asistir y ser partícipe activo de los talleres y conferencias que ofrece el Colegio a los padres de familia para atender necesidades específicas de sus hijos.
9. Unificar criterios y apoyar los programas de prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.
10. Acompañar desde los hogares el cumplimiento de las normas estipuladas en el Manual de Convivencia en cuanto al uso adecuado del uniforme.
11. Informar oportunamente al Servicio Médico o al Director de Grupo sobre signos de alarma en la salud de sus hijos.
12. Orientar a sus hijos en el uso y cuidado de las instalaciones y equipos del Colegio, y responder por los daños ocasionados por su hijo.
13. Abstenerse de ingresar a las aulas de clase y demás espacios de la vida escolar durante la jornada como una señal de respeto.
14. Acatar los acuerdos establecidos para apoyar y orientar el desarrollo socio-afectivo de los estudiantes en su vida extraescolar y confiar en ellos.
15. Asegurarse de que sus hijos no lleven al Colegio dispositivos electrónicos (teléfonos inteligentes, tabletas, video juegos, etc.) para evitar acceso indebido a contenidos y

prácticas perjudiciales para su desarrollo. Los equipos que sean necesarios serán provistos por el Colegio.

16. Estar informados sobre los riesgos a los que se exponen sus hijos por el uso inadecuado de las tecnologías de la información, video juegos y medios de comunicación, de manera que puedan acompañarlos y guiarlos en el manejo responsable de estos. Se sugiere utilizar los filtros de seguridad en el hogar, para evitar que sus hijos accedan a información exclusiva para adultos.
17. Realizar y renovar cada año lectivo la matrícula del estudiante en la fecha, forma y términos establecidos por el Colegio.
18. Cancelar cumplidamente los costos del servicio educativo contratado con la institución dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. Cancelar la totalidad de la inscripción a la actividad extracurricular a la que pertenezca.
19. Participar en las actividades programadas por la Asociación de Padres de familia en beneficio de los estudiantes y de la institución.
20. Mantener actualizados los datos de residencia y oficina en la Secretaría Académica o a través de la página web.
21. Leer y responder circulares, diligenciar y firmar los desprendibles.
22. Enviar por correo electrónico a la Rectora o a la Coordinación de Sección correspondiente las solicitudes de permisos especiales. No utilizar el teléfono para tal fin, salvo en situaciones excepcionales.
23. Para padres de familia de estudiantes de la Ruta 13, recoger a sus hijos(as) hasta las 4:00 p.m. Después de esa hora el colegio no cuenta con personal para hacerse cargo del cuidado de los estudiantes.

**Parágrafo.** El Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula unilateralmente a cualquier estudiante cuyo comportamiento se traduce en faltas graves o continuas, o sea perjudicial para el bienestar general de la comunidad educativa. Asimismo, se reserva el derecho de no renovar la matrícula a aquellos alumnos cuyos padres no cumplan con los compromisos económicos y/o la labor educativa o tengan conductas que perjudiquen el nombre del Colegio.

## **TÍTULO XI. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

### **CAPÍTULO I. Permisos Especiales**

**Artículo 251.** El estudiante que falte por cualquier motivo, deberá entregar al Director de Grupo la excusa médica y justificación escrita de los padres de familia por su ausencia.

**Artículo 252.** Los estudiantes y los padres de familia acogerán el Cronograma Institucional en su totalidad y respetarán el horario escolar. Por lo tanto, deberán abstenerse de solicitar permisos para ausentarse del plantel, salvo casos que revistan urgencia o suprema importancia.

**Artículo 253.** Debido a que la inasistencia afecta significativamente el rendimiento académico, no se concederán permisos para ausencias prolongadas. Solo se concederán permisos ocasionales (con causa justificada), solicitados únicamente por escrito a la Rectora y firmado exclusivamente por los respectivos padres de familia o acudientes. El alumno y sus padres deberán comprometerse a responder por el cumplimiento de las labores académicas.

## CAPÍTULO II. Procedimiento de Autorización de Permisos de Salida

**Artículo 254.** Cuando la familia decida solicitar un permiso de salida, el estudiante deberá traer la autorización por escrito en agenda, carta o correo electrónico firmada por los padres a más tardar hasta las 10:30 a.m., indicando la fecha y hora del permiso de salida, así como el nombre e identificación de la persona que lo va a recoger.

**Artículo 255.** En caso de que los padres vengan directamente al Colegio sin previo aviso, se le deberá informar a algún miembro de las Coordinaciones de Sección, quien autorizará, registrará y elaborará el permiso.

**Parágrafo 1.** No se autorizan cambios de ruta, respondiendo al protocolo de seguridad y control para los estudiantes establecido por el Colegio.

**Parágrafo 2.** Si por alguna razón de salud el alumno debe desplazarse a casa o consulta externa, la médica avisará a la Familia y a la Coordinación de Sección.

**Parágrafo 3.** Solo se permitirá la salida de los estudiantes con otras personas diferentes a sus padres cuando previamente el padre o la madre lo hayan autorizado por escrito (o quien ostente la patria potestad sobre el estudiante). Este permiso tendrá vigencia solo para la fecha de la autorización. En caso de urgencia, el padre o la madre deberán comunicarse por teléfono exclusivamente con la Secretaría Académica o la Coordinación de Sección correspondiente. El estudiante se compromete a cumplir con los deberes académicos que dejó pendientes en acuerdo estipulado con sus profesores.

**Artículo 256.** Los estudiantes salen del colegio a las 3:30 p.m. Únicamente están autorizados para permanecer luego de esta hora quienes participan en actividades extracurriculares o actividades de superación. Ningún otro estudiante está autorizado para quedarse en el Colegio, dado que el colegio no cuenta con el personal necesario para garantizar el cuidado y la orientación de los estudiantes fuera de la jornada escolar.

**Parágrafo:** Cuando los estudiantes salen del colegio a la 1:00 p.m., deberán ser recogidos antes de la 1:30 p.m., debido a que el personal del colegio estará dedicado a otras ocupaciones y no podrá darles el cuidado necesario.

**Artículo 257. Procedimientos Especiales de Pre-Escolar.** En la sección de Pre-Escolar, se tienen los siguientes procedimientos especiales:

- a) **Celebraciones de cumpleaños:** para estas celebraciones se debe informar con anticipación al Director de Grupo a través de la agenda. Se tiene disponibilidad durante 20 minutos del segundo recreo de la jornada y se pueden enviar el ponqué, bebidas, platos, vasos y cucharas desechables. Si los padres desean asistir, podrán hacerlo (máximo dos adultos). No se debe traer decoración (bombas, piñata, etc.), ni sorpresas por razones de seguridad, tiempo y logística
- b) Las invitaciones para celebraciones fuera del Colegio se enviarán en la agenda.
- c) Las citas a padres deben ser acordadas previamente con los profesores a través de la agenda, con el fin de que no afecten las clases y la supervisión de los niños. Los Directores de Grupo no atenderán a padres de familia que se presenten en el colegio sin cita previa.
- d) Cuando se requiera tomar algún medicamento, es responsabilidad de los padres de familia enviar por escrito al Director de Grupo una nota con las especificaciones exactas, a fin de que en el Servicio Médico se sigan dichas indicaciones al pie de la letra.
- e) Es responsabilidad de los padres de familia informar sobre las dietas permanentes, temporales o incapacidades médicas.



## TÍTULO XII. ADMISIONES Y PAGOS

### CAPÍTULO I. ADMISIONES

**Artículo 258. Requisitos de Admisión.** Los siguientes son los requisitos de admisión de estudiantes nuevos para la institución educativa.

El ingreso de los niños(as) al Colegio se efectúa al grado Prekínder, primer nivel de escolaridad a los (4) cuatro años cumplidos. El propósito es garantizar el éxito del estudiante en el Gimnasio, para lo cual deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. El aspirante debe pertenecer a una familia funcional cuyos principios, valores y expectativas sean coherentes con el Proyecto Educativo Institucional.
2. Vivir en los barrios atendidos por el sistema de transporte escolar del Colegio.
3. Cumplir con los Dispositivos Básicos de Aprendizaje y el nivel de madurez en lengua materna para abordar el programa de inmersión total temprana en la lengua inglesa.

**Parágrafo.** Tales requisitos se solicitan dentro de un ambiente de libertad y respeto por la individualidad de cada alumno, enmarcado en el orden y el buen comportamiento y en la alegría propia de la infancia.

**Artículo 259. Proceso de Admisiones.** El siguiente es el procedimiento para la admisión de un estudiante nuevo.

1. Se inicia en la primera semana de septiembre del año anterior, con la preinscripción a través de la página web, la presentación del Proyecto Educativo por parte de la Gestora de Medios y Promoción y el pago del proceso de admisión en la Tesorería. Los aspirantes que tienen hermanos matriculados en el Colegio pueden solicitar la carpeta del Proceso de Admisión sin costo alguno.
2. Cuando el formulario sea diligenciado y radicado en Secretaría Académica, le será fijada la fecha para la entrevista de familia con el Departamento de Apoyo Escolar. Después de cumplir este paso, los niños serán invitados a la jornada recreativa de exploración de dispositivos básicos, y los padres a un conversatorio sobre el Proyecto Educativo y demás características institucionales.
3. El Comité de Admisiones estudia la solicitud y el resultado del proceso se comunica telefónicamente a cada familia.
4. Por último, la Secretaría Académica fija la fecha y hora en la cual deben recoger el sobre que contiene los contratos y las facturas de pago, y les anuncia la fecha en la cual deben finalizar el trámite de matrícula, según las disposiciones legales.

### CAPÍTULO II. PAGOS

**Artículo 260. Proceso Administrativo de Pagos del Servicio Educativo.** Los siguientes son los procedimientos que se pueden seguir para realizar el pago de los servicios educativos.

**1. Botón PSE.** Optar por este canal ofrece la comodidad de no movilizarse a las entidades financieras ni hacer filas. La atención es de 24 horas al día durante toda la semana y durante todo el año. Es un medio seguro, fácil y oportuno.

En nuestra página web [www.gimnasiovermont.edu.co](http://www.gimnasiovermont.edu.co) se podrá encontrar un instructivo que para guiar paso a paso en el botón pagos en línea. Cualquier inquietud podrá ser formulada al área de Cartera.

**2. Pagos en bancos.** El recibo impreso debe ser presentado en las oficinas de los Bancos Colpatria o Banco de Bogotá. Si la consignación es en cheque, se girará a nombre del Colegio Gimnasio Vermont, anotando al respaldo el nombre del estudiante, el curso y el teléfono.

**Parágrafo.** Por razones de seguridad, no se reciben pagos en la tesorería del Colegio.

## TÍTULO TRANSITORIO XIII. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL GIMNASIO VERMONT MIENTRAS EXISTA LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19

### Artículo Transitorio 1. Disposición General.

Las disposiciones que se adicionan al presente Manual de Convivencia se mantendrán vigentes mientras exista la contingencia por el Covid-19 y no haya un manejo sanitario y controlado de dicha enfermedad, imponiendo a toda la comunidad medidas como el aislamiento social, los períodos de cuarentena y confinamiento, los protocolos de bioseguridad y todo lo que esté encaminado hacia la mitigación de un posible contagio.

### Artículo Transitorio 2. Ámbito de Aplicación.

Las disposiciones que se adicionan al presente Manual de Convivencia, se han determinado para las modalidades educativas de presencialidad, alternancia y virtualidad, en los términos que lo dispongan las autoridades competentes, cuando los estudiantes, padres de familia, directivos, profesores, personal administrativo, de apoyo, contratistas o visitantes ocasionales, deban asistir a las instalaciones del Gimnasio Vermont.

## CAPÍTULO I. Disposiciones generales para los Estudiantes

### Artículo Transitorio 3. Responsabilidades y Compromisos.

Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los estudiantes en relación con su autoprotección y autocuidado.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las orientaciones y recomendaciones que realicen los coordinadores, profesores, directores de grupo y asistentes de apoyo, en relación con la protección y mitigación de los riesgos de contagio con el COVID-19, ya sea para sí mismo o para cualquier integrante de la comunidad educativa.
2. Seguir las normas definidas en este Manual de Convivencia y en los protocolos de bioseguridad establecidos por el colegio para regular las prácticas básicas de bioseguridad, protección y cuidado:
  - **Clústers:** Durante todos los momentos de la jornada escolar los estudiantes deben permanecer con el grupo de estudiantes (clúster) al que pertenecen, de manera que ante un eventual brote de COVID-19 se pueda proceder con los protocolos de aislamiento y recomendaciones sanitarias pertinentes.
  - **Detección de signos y síntomas:** estar atento a su estado de salud y realizar el reporte diario de sus síntomas a través de los medios dispuestos por el Colegio.
  - **Tapabocas:** cumplir cabalmente con las prescripciones y protocolos relacionados con su uso riguroso durante toda la jornada escolar.
  - **Lavado e higienización de manos:** lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón.
  - **Distanciamiento físico:** abstenerse de establecer contacto físico con cualquier integrante de la comunidad educativa, sean estos directivos, profesores, personal administrativo o de apoyo, compañeros o visitantes, manteniendo en todo momento, el distanciamiento físico prescrito.
  - **Limpieza y desinfección:** intensificar las prácticas de limpieza y desinfección de los implementos escolares que requiera usar en el Colegio.



## **CAPÍTULO II. Normas que regulan las prácticas de bioseguridad, protección y cuidado de toda la comunidad educativa**

### **Artículo Transitorio 4. Fases para la implementación de prácticas de Bioseguridad, protección y cuidado.**

Con el fin de crear una cultura de cuidado dentro de la institución en la que directivos, profesores, estudiantes y familias se apropien de los comportamientos preventivos para mitigar el riesgo de contagio por COVID-19 de manera progresiva, y se logre un proceso gradual de instauración de los protocolos, se proponen dos fases. La duración de cada fase, así como la transición de una fase a la otra dependerá de la evaluación de la situación epidemiológica de la ciudad, de las normas establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, de la capacidad de implementar y verificar las medidas instauradas en los protocolos y de la apropiación de la cultura del cuidado dentro del Colegio.

#### **1. Fase de sensibilización y aprendizaje**

Esta fase busca generar un espacio para el proceso de apropiación de los estudiantes y sus familias de las prácticas de bioseguridad, la enseñanza-aprendizaje de éstas está asociadas al autocuidado y al cuidado de los otros, “Me cuido y te cuido”.

La implementación de esta fase la llevarán a cabo los directores de grupo y profesores de las diferentes asignaturas, especificando los cuidados y rutinas relacionadas con el distanciamiento físico, el uso del tapabocas, la detección de síntomas, el lavado de manos, la limpieza y desinfección.

Todos los espacios del colegio contarán con la señalética para comprender la importancia del estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para el cuidado personal y de toda la comunidad.

#### **2. Consolidación y Apropiación**

Esta fase promueve la interiorización de las normas de autocuidado como un hábito instaurado en los estudiantes, en ella se reconocerá el cumplimiento del uso adecuado del tapabocas, del distanciamiento físico en el salón, espacios académicos y al aire libre, así como el frecuente lavado o higienización de manos. En esta fase desarrollarán la mayoría de procesos académicos que constituyen la propuesta educativa del Gimnasio Vermont.

En el momento en el cual se puedan abrir las **actividades extracurriculares y otras actividades culturales y deportivas**, se publicarán los protocolos de bioseguridad respectivos.

### **Artículo Transitorio 5. Normas de bioseguridad, protección y cuidado en el salón de clases.**

1. Espere al profesor dentro del salón.
2. Los salones de clases han sido asignados para **uso exclusivo** de los dos clústers que lo integran, asimismo sus recursos (borradores, marcadores, cables, etc.).
3. Higienice sus manos al ingresar y conserve el distanciamiento físico de 2 metros en la fila del pasillo, para ingresar hasta el puesto asignado.

4. Respetar el puesto asignado y permanezca en este durante las clases. No girar las sillas ni cambiar su ubicación.
5. No invada el espacio delimitado para el profesor.
6. Evite perentoriamente el préstamo de libros y útiles escolares. Estos deben ser de uso personal.
7. Organice, al finalizar la jornada, sus libros y útiles en el morral, y limpie su escritorio.

#### **Artículo Transitorio 6. Normas de bioseguridad, protección y cuidado en los laboratorios**

1. Higienice sus manos al ingresar.
2. Ingrese con la bata de manga larga (antifluído), los guantes y las gafas de seguridad, elementos que son de uso obligatorio. Posterior al uso, lave y planche la bata.
3. No ingrese elementos que no hagan parte de la práctica de laboratorio.
4. Conserve el puesto asignado para iniciar la práctica.
5. Limpie y desinfecte los instrumentos que usó durante la práctica.
6. Al finalizar la actividad, lave sus manos.

#### **Artículo Transitorio 7. Normas de bioseguridad, protección y cuidado en salones de arte**

1. Porte el delantal de arte. (Prekínder a 5°)
2. Lleve sus materiales a la clase.
3. Higienice las manos antes de ingresar.
4. Utilice únicamente el puesto asignado.
5. Evite compartir los materiales que el profesor entrega para uso personal.
6. Limpie todos los materiales utilizados durante la clase.
7. Limpie las mesas y sillas que usó durante la clase.
8. Guarde el delantal en una bolsa para su posterior lavado.
9. Higienice sus manos al finalizar la clase.

#### **Artículo Transitorio 8. Normas de bioseguridad, protección y cuidado en salones de danzas**

1. Antes de ingresar, calce las zapatillas e higienice sus manos.
2. Utilice únicamente el puesto asignado.

#### **Artículo Transitorio 9. Normas de bioseguridad, protección y cuidado para las clases en zonas deportivas (canchas, coliseo y polideportivo)**

1. Deje la sudadera doblada sobre su asiento.
2. Utilice el puesto asignado por el profesor.
3. Seguir la demarcación para los flujos de circulación de los espacios en los que se realiza la clase, de manera que se evite el cruce de estudiantes.
4. Lave o higienice sus manos antes y después de la clase.

#### **Artículo Transitorio 10. Normas de bioseguridad, protección y cuidado en parques y zonas verdes**

1. En las canchas se demarcarán los espacios que se asignarán a cada clúster.
2. La salida a los descansos se realizará en fila manteniendo el distanciamiento físico de 2 m a la zona asignada para el clúster, según el horario del curso.
3. Las actividades al aire libre no pueden involucrar ningún tipo de elemento.

4. Siga las indicaciones de las asistentes de apoyo y profesores acompañantes del descanso.

**Artículo Transitorio 11. Normas de bioseguridad, protección y cuidado en zonas o espacios de circulación (alamedas, plazoletas, pasillos y escaleras)**

Los pasillos, las escaleras y las alamedas son zonas de circulación, observe las señales de distanciamiento en el piso y camine sin detenerse:

1. Respete la direccionalidad de los flujos de personas demarcadas en los pasillos, escaleras y alamedas.
2. Evite obstaculizar el desplazamiento de los otros estudiantes y por ende aglomeraciones.
3. Evite mezclarse con estudiantes de otros clústers en los pasillos, escaleras y alamedas (cambio de clases; salida a descansos, almuerzo, inicio y finalización de la jornada escolar, etc.).
4. Mantenga el distanciamiento físico en plazoletas y zonas de descanso.
5. Al subir o bajar las escaleras conserve su derecha y deje tres escalones con el siguiente estudiante.
6. Absténgase de usar los ascensores.

**Artículo Transitorio 12. Normas de bioseguridad, protección y cuidado para el uso de lockers.**

1. Use el locker asignado de acuerdo con el turno que le indique la asistente o el profesor.
2. Desinfecte frecuentemente los elementos que se encuentren dentro de su locker, su llave y los dispositivos que use para colgarla o guardarla. Si es posible utilice candados con clave.
3. Absténgase de guardar en el locker ropa para reutilizarla en otras ocasiones.

**Artículo Transitorio 13. Normas de bioseguridad, protección y cuidado en los baños**

1. Siga las señales dispuestas en el ingreso o dentro del baño para conservar el distanciamiento físico.
2. Siga las indicaciones dadas por las asistentes de apoyo.
3. Lave sus manos de acuerdo con el protocolo de bioseguridad establecido.
4. Haga uso responsable de los recursos (agua, jabón y toallas desechables) y evite desperdicios.
5. Evite tener contacto con las manijas de las puertas.
6. Absténgase de ingresar al baño elementos innecesarios: alimentos, bebidas, revistas, libros, maquillaje, morral, bolsos, etc.
7. Evite peinarse o maquillarse dentro del baño para disminuir focos de contaminación.

**Artículo Transitorio 14. Normas de bioseguridad, protección y cuidado para el consumo de alimentos en los descansos**

En la fase de sensibilización, el consumo del refrigerio se realizará en el salón de clases; luego, se hará en los espacios de descanso al aire libre:

1. Limpie y desinfecte diariamente la lonchera, termos, recipientes, utensilios y demás elementos para contener o consumir los alimentos.

2. Limpie y desinfecte los alimentos crudos o procesados antes de empacarlos en la lonchera.
3. Lave o higienice sus manos antes de consumir alimentos.
4. Retire el tapabocas y guárdelo apropiadamente para reutilizarlo o desecharlo posteriormente.
5. Absténgase de compartir alimentos o utensilios.
6. Mantenga la limpieza de la zona asignada para consumir la lonchera.
7. Al finalizar el consumo de alimentos, lave sus manos con agua y jabón y utilice nuevamente el tapabocas.

#### **Artículo Transitorio 15. Normas de bioseguridad, protección y cuidado en el comedor**

1. Lave o higienice sus manos antes de ingresar al comedor.
2. Siga las señales al ingreso del comedor para mantener el distanciamiento físico de 2 m.
3. Ubíquese en el puesto asignado por el director de grupo y permanezca allí durante todo el tiempo que esté en el comedor.
4. Los estudiantes con dietas deben ubicarse en los lugares especiales indicados.
5. Espere su bandeja sentado. Una vez termine de almorzar, la bandeja será retirada por una asistente de cocina.
6. Retire el tapabocas y guárdelo apropiadamente para reutilizarlo o desecharlo posteriormente.
7. Levante la mano para solicitar sopa, repetir algún alimento o en caso de requerir apoyo, no se levante de su silla.
8. Absténgase de compartir alimentos o utensilios.
9. Absténgase de guardar residuos para consumir después o llevar a su casa.
10. Mantenga la limpieza de la mesa y silla que le fueron asignadas.
11. Una vez termine de almorzar, salga del comedor.
12. Al salir, lave sus manos con agua y jabón y utilice nuevamente el tapabocas.
13. Después de lavarse las manos, diríjase a la zona de descanso asignada o al salón.

#### **Artículo Transitorio 16. Normas de bioseguridad, protección y cuidado para el ingreso al colegio.**

Para el ingreso en rutas escolares:

1. Los estudiantes que requieran acompañamiento, deben llegar al paradero asignado con un adulto entre 18 y 59 años previamente autorizado, sano, que no haya tenido contacto estrecho con casos sospechosos o confirmados de COVID-19.
2. En caso de que la persona encargada de entregar al estudiante manifieste alguna sintomatología relacionada con el COVID-19, el supervisor de ruta no permitirá que el estudiante suba a la ruta, quien dejará registro en la aplicación determinada por el colegio.
3. Aborde la ruta llevando consigo únicamente los útiles escolares estrictamente necesarios.
4. Utilice tapabocas de manera adecuada en todo momento dentro del vehículo.
5. Siéntese en la silla asignada por la monitora de ruta.
6. Mire hacia el frente en todo momento durante el recorrido y absténgase de intercambiar objetos con otros compañeros.
7. Absténgase de consumir alimentos o bebidas.
8. Baje del bus en el orden indicado por la monitora y mantenga el distanciamiento físico.
9. Siga las señales que indican formación en fila y flujos unidireccionales.
10. Mantenga el distanciamiento físico en la alameda.

11. Lave sus manos antes de acceder al salón de clase.

Para el ingreso en Ruta 13 (vehículo particular):

12. Los padres de familia deben diligenciar el cuestionario de síntomas y toma de temperatura del estudiante previo a la salida de su casa.
13. Los padres o acudientes no pueden descender del vehículo. No se permite el ingreso a las instalaciones del colegio, a excepción del parqueadero para dejar estudiantes, a menos que tenga cita previa y autorización.
14. Al descender del vehículo, el estudiante debe dirigirse de inmediato al punto de control para la toma de temperatura, reporte de síntomas e higienización de manos.
15. Los padres de familia deben esperar el resultado del control de ingreso para retirarse de las instalaciones.

#### **Artículo Transitorio 17. Normas de bioseguridad, protección y cuidado para la salida del colegio.**

Para la salida en rutas escolares:

1. Prepare de forma independiente su maleta al finalizar la última hora de clase.
2. Lave o higienice sus manos antes de salir hacia la ruta.
3. Inicie el desplazamiento hacia la ruta a la hora señalada por la coordinación de sección o el profesor de la última hora de clase.
4. Mantenga un flujo constante durante el desplazamiento en fila hacia la ruta. (No se detenga a conversar con otros estudiantes)
5. Registre su temperatura al subir al bus.
6. Espere el turno y la indicación de la monitora para bajar del bus en su paradero.

Para la salida en Ruta 13:

7. Prepare de forma independiente su maleta al finalizar la última hora de clase.
8. Espere en su salón a ser llamado para la salida.
9. El acudiente registrado en el sistema que ingrese a recoger a los estudiantes, debe permanecer en la zona de parqueo, conservando el distanciamiento de dos metros, y deben utilizar tapabocas en la zona de espera.
10. Los acudientes registrados deben abstenerse de recoger a estudiantes de diferentes familias.

#### **Artículo Transitorio 18. Elementos de protección personal y uniforme para estudiantes.**

1. El tapabocas es el elemento por excelencia de protección personal, es la barrera para la contención de las gotas de partículas respiratorias generadas por boca y nariz, al hablar, toser, estornudar, etc. Este elemento usado correctamente disminuye la probabilidad de transmisión directa del virus de persona a persona.
- El uso de tapabocas es obligatorio durante toda la jornada escolar, a excepción de los momentos en los que se consuma alimentos en el descanso o en el comedor.
- Especificaciones:
  - *Tamaño y forma:* El tapabocas debe cubrir nariz, boca y mentón.

- *Sistema de sujeción:* Las cintas en las orejas o atrás de la cabeza, deben generar un ajuste cómodo, que no permita desplazamiento (escurrimiento); evite acomodarlo con frecuencia, si lo hace, debe lavarse las manos inmediatamente.
  - *Cantidad:* Los tapabocas se deben cambiar cuando están sucios o húmedos, por lo tanto, cada estudiante debe disponer de dos (2) tapabocas adicionales cada día, en caso de necesitar cambio durante la jornada. Los tapabocas desechables se deben eliminar si se ensucian, se humedecen o pierden su integridad, el tiempo máximo de uso es de 8 horas.
2. El uniforme de los estudiantes durante esta contingencia es la sudadera del colegio para niñas, niños y jóvenes. Se requiere el lavado diario. Use la chaqueta del uniforme si lo requiere. *(Ver Capítulo VI. Normas de presentación personal)*
  3. No use pulseras, manillas, anillos, relojes, ni objetos similares que no favorezcan el lavado frecuente de manos u obstruyan el uso correcto del tapabocas.
  4. Se recomienda el cabello recogido para las niñas.
  5. Cada estudiante debe llevar un paño para limpiar y desinfectar sus útiles.
  6. Use protector solar para las clases de educación física.
  7. Si los estudiantes o padres de familia así lo desean, se puede usar careta.

### **CAPÍTULO III. Disposiciones generales para los Padres de Familia**

**Artículo Transitorio 19. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son responsabilidades y compromisos de los padres de familia en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa del Gimnasio Vermont.**

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bioseguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el Gimnasio Vermont.
2. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que el Colegio determine para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se promuevan y conserven.
3. Cumplir con el esquema de vacunación y las demás medidas sanitarias y de salud dispuestas para los niños y los adolescentes, así como con los controles y tratamientos habituales que cada uno de los estudiantes requiera y que sea competencia de la familia.
4. Decidir sobre la asistencia o no de sus hijos a las instalaciones del Colegio cuando se implemente el modelo de alternancia.
5. Suscribir el consentimiento informado que se solicita a los padres de familia para la implementación del esquema de alternancia en el Gimnasio Vermont.
6. Dotar a su hijo/a de todas las medidas de protección y de autocuidado que el Colegio solicite.
7. Cumplir cabalmente con las disposiciones del Colegio para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siguiendo todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.
8. Diligenciar con total veracidad las encuestas, formatos o fichas que el Colegio requiera para la identificación o detección de síntomas.

## CAPÍTULO IV. Disposiciones Finales

### **Artículo Transitorio 20. Procedimientos seguidos por el Colegio para situaciones de incumplimiento de lo dispuesto en este Título Transitorio.**

Las siguientes son los procedimientos seguidos por el Gimnasio Vermont en caso de producirse incumplimientos, riesgos o situaciones contrarias a lo dispuesto en el presente Título Transitorio del Manual de Convivencia.

1. El Colegio será muy exigente en el cumplimiento de las normas de bioseguridad, protección y cuidado, en especial con los estudiantes, puesto que el incumplimiento de dichas prescripciones, puede aumentar el riesgo de contagio. En caso de incumplimientos, se realizará análisis de la situación y se seguirá el procedimiento estipulado en el presente Manual de Convivencia.
2. Siempre que se incumpla con lo establecido en las normas, ya sean estas, las producidas por las autoridades competentes o por el Colegio, la rectora o su representante pondrá en conocimiento de dichas autoridades la situación, sin perjuicio de las acciones que se puedan seguir al interior del Gimnasio Vermont.
3. Siempre que el Colegio considere que algún integrante de la comunidad educativa pueda correr riesgo en su salud o en su integridad por un posible contagio con el Covid-19, o genere un riesgo para la comunidad educativa, se abstendrá de permitir su ingreso a las instalaciones.
4. En caso de que los padres de familia, en el ejercicio de su derecho a la intimidad y a no revelar datos sensibles ya sea de ellos mismos o de los estudiantes; se abstengan de diligenciar los formatos requeridos o seguir los procedimientos establecidos para identificar las comorbilidades o síntomas asociados al COVID-19, el Colegio se abstendrá de autorizar el ingreso a sus instalaciones, toda vez que si bien al ciudadano le asiste el derecho a la intimidad, este entra en contradicción con el derecho a la vida y a la protección integral, y el Colegio considera que el segundo se debe priorizar, sin perjuicio del primero.
5. En caso de que cualquier integrante de la comunidad educativa, contratista o visitante actúe temeraria o irresponsablemente, generando riesgos para sí mismo o para los demás, el Colegio podrá impedir el ingreso de dicha persona a sus instalaciones, cancelar o rescindir su contrato por justa causa adjudicando una falta muy grave, así como emprender las demás acciones legales a las que haya lugar, por la gravedad de este tipo de conductas. En el caso de los estudiantes y padres de familia, igualmente podrá invocar esta situación como causal para no suscribir un nuevo contrato de matrícula.

**Parágrafo:** Para la aplicación de las medidas incluidas en el presente Artículo, en todo momento, el Colegio garantizará el debido proceso, pero a la vez, un criterio de razonabilidad que le permita discernir la gravedad de la situación y las medidas que se deben tomar para su solución o corrección. Todo esto se hará, atendiendo a la política de prevención de los riesgos y cuidado integral de todos los miembros de la comunidad educativa.



# MANUAL DE CONVIVENCIA

